

2



\*0B60715938\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
DE LA

2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 27/05/2009 - Hora: 12:14 - N° de Exp: 240/09

PROVIENE DE C.C.C.Ia. TUCUMAN (INCOMP. TERRIT.)

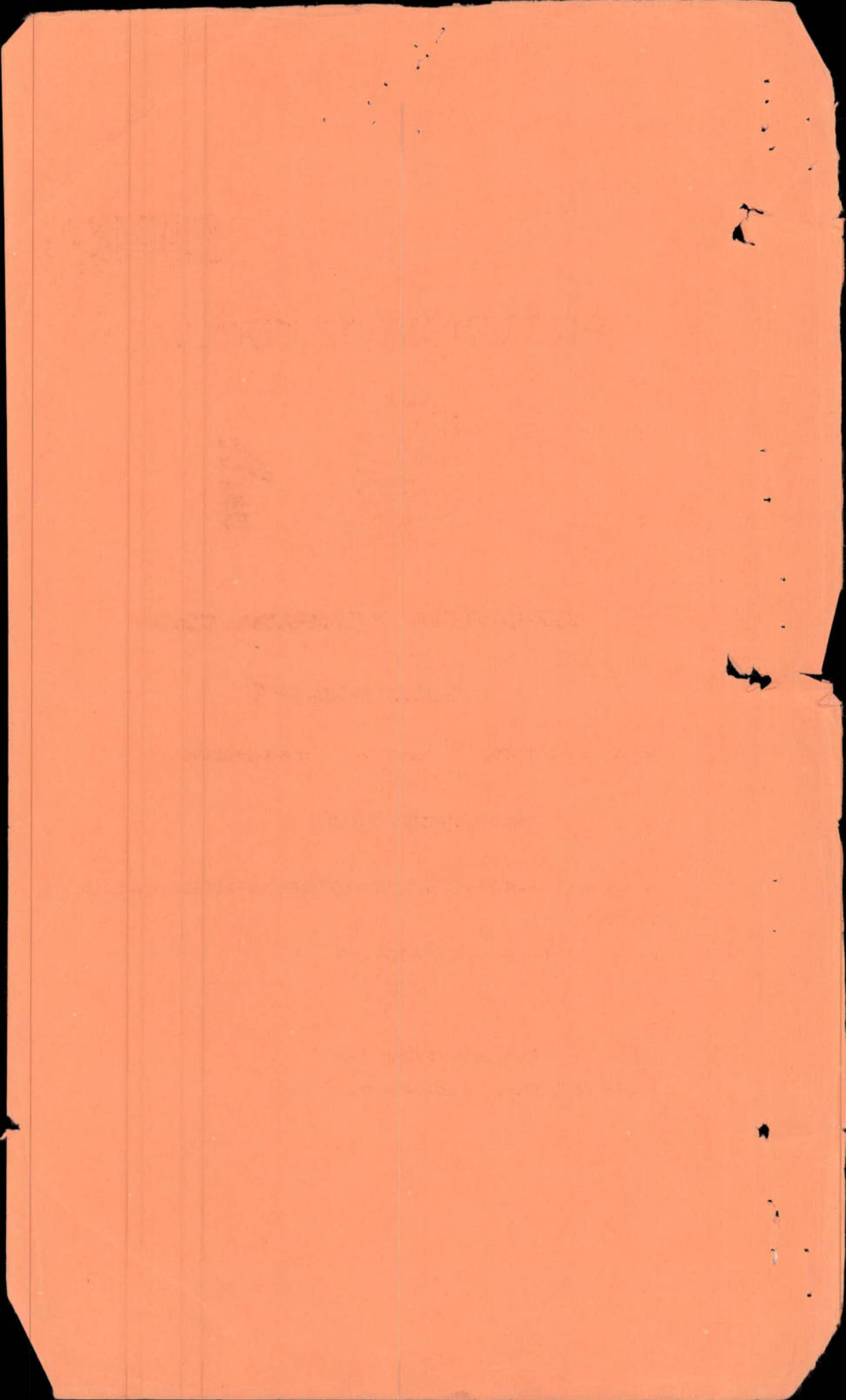
ACTOR: COSIANCI HECTOR OMAR

DEMANDADO: HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA  
ANGELICA Y OTRO

CAUSA: DIVISION DE CONDOMINIO

JUEZ: DRA. RUIZ MARCELA FABIANA

SECRETARIO: DR. ACOSTA ALBERTO MARTIN

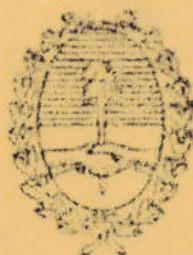






62989107

# PROVINCIA DE TUCUMAN



# 1

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA N° 1

Fecha de inicio: 26/06/2006 - Hora: 11:27 - N° de Exp. 1442/06

ACTOR: COSIANSI HECTOR OMAR

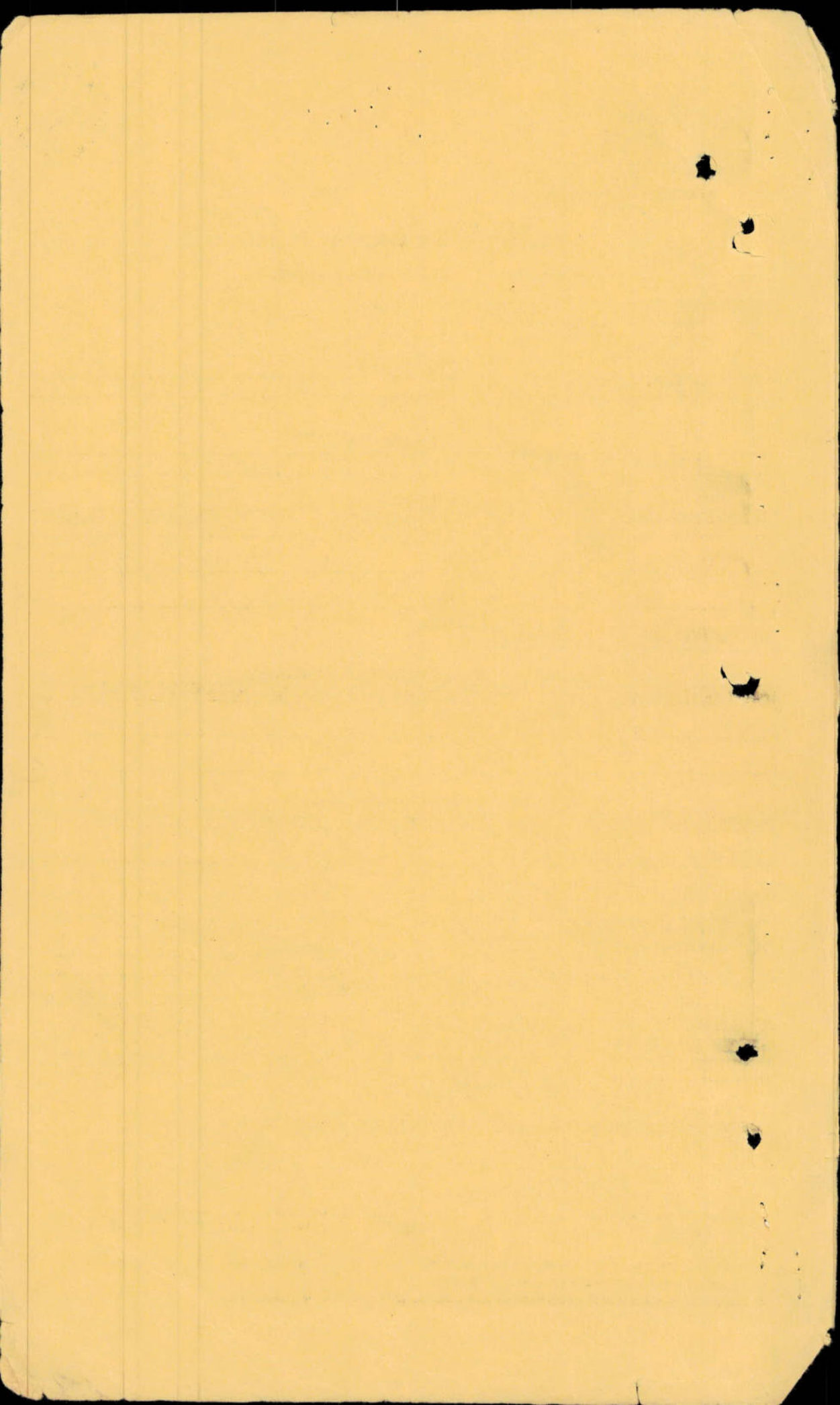
DEMANDADO: HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA AL. C. LUG.

Y OTRO

CAUSA: DIVISION DE CONDOMINIO

JUEZ: Dr. Benjamin Palácio

SECRETARIO: Dra. Ana Lucia Mazzionti







PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



## FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS

### DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

26 JUN 2006  
CIVIL  
PAPER JUDICIAL DE TUCUMAN  
- MECA DE UNIDAS

|           |  |
|-----------|--|
| EXPTE. N° |  |
|-----------|--|

|     |                   | DESCRIPCION |
|-----|-------------------|-------------|
| 1.- | OBJETO DEL JUICIO |             |

|     |                 | DESCRIPCION |
|-----|-----------------|-------------|
| 2.- | MODO DE PROCESO |             |

### 3.- DATOS ABOGADO/S

| Apellido/s y Nombres | P/A | Domicilio/s Constituidos | Localidad | Casillero |
|----------------------|-----|--------------------------|-----------|-----------|
| Sily joan Luis       |     | Casillero 2038           |           | 2038      |
|                      |     |                          |           |           |

|     |            |       |
|-----|------------|-------|
| 4.- | DEFENSORIA | Nro.: |
|-----|------------|-------|

### 5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

| Apellidos y Nombres | Domicilio Real o Contractual | Localidad | Tipo y N° de Doc. | N° de CUIT |
|---------------------|------------------------------|-----------|-------------------|------------|
| COSANSE Hector Omar | CAVAISSE 814                 | S.N. de   | 18.185.289        |            |
|                     |                              |           |                   |            |

### 6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

| Apellido/s y Nombres           | Domicilio Real o Contractual | Localidad | Tipo y N° de Doc. | N° de CUIT |
|--------------------------------|------------------------------|-----------|-------------------|------------|
| Herederos Sucesión contractual |                              |           |                   |            |
| de la sucesión                 |                              |           |                   |            |

|      |                    |
|------|--------------------|
| 7.-  | FUERO DE ATRACCION |
| JUZ. | EXPT.E. CONEXO     |
|      | ***** / *****      |

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| 8.-              | OFICIOS LEY 22.172 |
| Juez oificante:  |                    |
| Juzgado y Fuero: |                    |
| Jurisdicción:    |                    |

|     |                  |         |
|-----|------------------|---------|
| 9.- | MONTO DEL JUICIO |         |
| \$  | USD              | IMPORTE |
|     |                  |         |

|      |                     |   |
|------|---------------------|---|
| 10.- | TASA de JUSTICIA    |   |
|      | Abona Tasa mínima:  | X |
|      | Abona Tasa íntegra: |   |
|      | Exenta de pago      |   |

|      |             |   |
|------|-------------|---|
| 11.- | BONOS PROF. |   |
|      | ADJUNTA     | X |
|      | NO ADJUNTA  |   |

|      |           |                                     |
|------|-----------|-------------------------------------|
| -12- | LEY 6.059 |                                     |
|      | ABONA     | <input checked="" type="checkbox"/> |
|      | NO ABONA  | <input type="checkbox"/>            |

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

JORGE LUIS SILY

MAT. PROV. 4400 - L. J. - F. 391

**MAT. FED Tº 97 - Fº 349**  
**ento de la asignación.**

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manuscrita o impresa). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.

El numero de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.





|   |                                |                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |              |                    |
|---|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1 | MATRÍCULA N°                   | 2                                                                                                                                                                                                                                  | UBICACIÓN DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO | 3            | VALOR FISCAL       |
|   | G-1610                         |                                                                                                                                                                                                                                    | *FINANCIA DE CURTIS*                  |              | 90.649             |
|   |                                |                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |              | 55899/10           |
| 4 | MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE | SEGUN TI ULC: Esta compuesto de 04 leguas cuadradas o sean 10. 10 Hectáreas cuadradas mas o -<br>menos LINDA: al N: Saracho y Haymes Hnos, al E: Provincia de Catamarca, al S: Dijo de San Francisco Zanja y al O: Lopez y Cornejo |                                       |              |                    |
|   |                                | I                                                                                                                                                                                                                                  | D                                     | manz. / lám. | parcela subparcela |
|   |                                |                                                                                                                                                                                                                                    |                                       | 464          | 442A               |

NO VALIDO PARA INFORMAR  
SALA DE JUDICIES

PLANO:

|   |                        |                      |
|---|------------------------|----------------------|
| 5 | ANTECEDENTES DOMINIAL  | L°32, P°208, S°"E".- |
| 6 | TITULARIDAD DE DOMINIO |                      |

ASIENTO 1\*a) ONTIVERO DE ALBAR ACIN, Antonia, b) ONTIVERO DE LEDESMA, Angelina, c) DE LEDESA, Vital, d) DE LEDESA, Claro Anastasio, e) DE LEDESA, Ramon, f) GRALLAJO DE ONTIVERO, Rosaura. \*HIJULIA\* Juicio: Lonzaya Patricio y Zurita Ana Maria G/Sac. \*Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com.\* Autos declaratorio del 4/8/1921, Autos de Ampliacion de Declaratoria del 15/10/1921, Autos de adjudicacion del 30/6/1922\*  
 Proporción: Tit. a) la suma de \$7.008,20, b) \$7.008,20, c) \$1.752,05, d) \$1.752,05, e) \$1.752,05, f) \$7.008,20, por igual valor en acciones y derechos sobre el Inmueble\*  
 Valuación \$30.000\* Entró del 3/4/1946.

ASIENTO 1+BOLETO DE VENTA+A FAVOR DE: AUGIER DE GALERA, Blanca Yolanda D.N. I.N°1.255.621+Por la suma de \$20.000. 000+Partes indivisas de titular As. 2a)+Suscripto el 31/10/91+Entró 766 del 4/2/92+REGISTRACION PROVISIONAL REGISTRACION DEFINITIVA+Reingresó: 10/4/92- - - - -  
 ASIENTO 2\*REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA\*Rubro 7 As.1\*Entró 975 del 3-2-93  
 ASIENTO 3+REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA+Rubro 7+As.1+Entró 1239 del 2/2/94.- - - - -

FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA

|       |    |
|-------|----|
| Fecha | 17 |
| Mes   | 3  |
| Año   | 90 |

*[Firma]*  
 Jefe de Negociaciones  
 Registro Inmuebles

| N° de rubro o asiento | Plantilla | Firmas | Registador | 1° y 2° | 3° y 4° |
|-----------------------|-----------|--------|------------|---------|---------|
| 1                     | 1         | 1      | 1          | 1       | 1       |
| 2                     | 2         | 2      | 2          | 2       | 2       |

NO VALIDO PARA INFORMAR



RP-22/05/2006 09:12:47



MATRICULA: G-1610

| 6 TITULARIDAD DE DOMINIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7 OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 8 CANCELACIONES                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| viuda, vive en calle 25 de Mayo N°34-Achêral, b)NADAI OLIVERO, Carlos Alberto, D.N.I:5.411.523, casado en 1° nupcias con Graciela Pedraza, vive en calle Urquiza N° 246-Alderete(Cesionario)*HIJUELA*Juicio:ONTIVERO DE LE DESMA ANGELICA Y OTRO S/Sucesion*Juzg.Civ. en Flia. y Suc. de la Ila. Nom.-Tribunales Ordinarios de Concepcion Autos declaratorio del 4/7/1986*Autos de adjudicacion del 5/10/1987*Proporcion:En condominio y en partes iguales sobre las partes indivisas de Tit. As. 1b)*Entro N° 317 del 15/1/90. | ASIENTO 4*REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA*Rub.7*As.3*Entro 133 del 02/02/95*<br>ASIENTO 5*REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA*Rub.7*As.1*Entro 1392 del 5-2-96*<br>ASIENTO 6*REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA*Rub.7*As.1*Entro N°1.348 del 29/1/97*<br>ASIENTO 7*BOLETO DE VENTA+A FAVOR DE:ADRIANA DE GALERA, Blanca Yolanda D.N.I.N°15.235.621*Partes indivisas de titular As(2a)Rubro 6*Por la suma de 200.000.000*Subscrito el 11/10/91*Entro 1519 del 06/02/98*REINSTRACION PROVISIONAL*Reingreso 28-7-98*Reg. DEFINITIVA*<br>ASIENTO 8*REINSCRIPCION DE BOLETO DE VENTA*Rubro 7*As.7*Entro 1348 del 03/02/98*<br>ASIENTO 9*CERTIF.55557 del 30-9-02*Rub.1a CESION DE ACC. Y DEN. HERED.*<br>ASIENTO 10* BOLETO DE VENTA a Favor de: RAMOS, Silvia Estela; DNI 5.986.278;CUIL 27-05986278-8,viuda *Pte. Ind. Tit. As.2a) Rub.6 + Por la Suma de \$15.000 *Subscrito el 08/01/00 + Entro 25479 del 10/04/06, Reg.Prov.<br>ASIENTO 11* TRANSFERENCIA DE BOLETO DE VENTA a Favor de: COSIANSI, Hector Omar;DNI 18.185.289;CUIL 20-18185289-6 *As.10 Rub.7 *Por la Suma de \$30.000 *Subscrito el 29/12/05 *Estado Civil:soltero *Entro 25479 del 10/04/06, Reg.Prov.<br>ASIENTO 12* Amp. As.10 y 11 Rub.7 Corresponde Reg. Prov. |                                     |
| <b>FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | * del libro o asiento matriculado 5 firmas de registrados (1) y verificado (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sigue al dorso y en las hojas Nros. |
| Fecha<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>[Firmas manuscritas]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                                   |

RP - 22/05/2006 09:13:01



Imp.: acgF - 19/04/2006 12:18:24

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

**REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN**

Matrícula N° G-01610

Sr. PARTICULAR

El día 10/04/2006 se presentó con el N° 25479

un documento correspondiente a:

- BOLETOS DE VENTAS

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

por el término de 180 días en cumplimiento del artículo 9° de la ley nacional 17.801

Debido a las siguientes causas:

Es previa la division de condominio. Atte.-

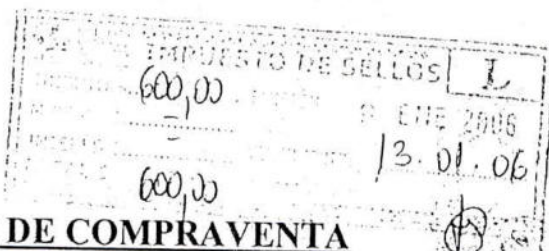
X







BOLETO A REALIZAR

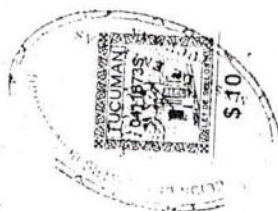


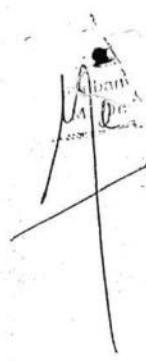
### BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre los señores SILVIA ESTELA RAMOS, Documento Nacional de Identidad N° 5.986.278, de estado civil viuda, domiciliada en calle Maipú N° 562 de esta ciudad, argentina, mayor de edad, por una parte y como VENDEDORA y por la otra y como COMPRADOR el señor HECTOR OMAR COSIANSI, Documento Nacional de Identidad N° 18.185.289, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lavaisse N° 814 de esta ciudad, argentino, mayor de edad. Han convenido en celebrar el presente Boleto de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

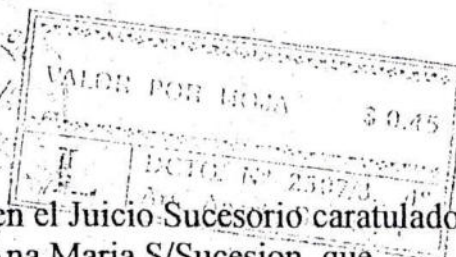
**PRIMERA:** La Vendedora por el presente VENDE al Comprador la parte indivisa de un inmueble de su propiedad, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, ubicado en el lugar denominado Estancia Los Zuritas, el que comprende una superficie aproximada de quinientas hectáreas que según título y en mayor extensión está compuesto de 4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectáreas cuadradas, mas o menos. Linda: Norte: Caracho y Haimés Hnos, al Sur: Provincia de Catamarca, al Este: Bajo de San Francisco y al Oeste: López y Correa. NOMENCLATURA CATASTRAL Padron: 90649, Matricula y Orden: 65899/10 Circunscripción: 1, Sección : D, Manzana: 464, Parcela: 442ª. LE CORRESPONDE a la vendedora compra que hizo a la señora Maria Angelica Ledesma, mediante Boleto de Compraventa de fecha 08/01/2000 y a esta a su vez por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Caratulado ONTIVERO DE LEDESMA, Angelica y otro, el que tramito en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa Nominacion de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción y a su vez a la causante Angelica Ontivero de Ledesma

Silvia Estela Ramos





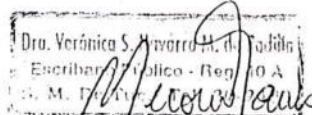




por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Sucesorio caratulado: **LONZAYA Patricio y ZURITA, Ana Maria S/Sucesion** que tramito en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de los tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo lo que consta inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula G-1610. - **TERCERA:** El precio de la presente operación se estipula en la suma de PESOS TREINTA MIL ( \$ 30.000.-), suma que la vendedora recibe en este acto en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por la presente formal recibo y carta de pago en forma. **CUARTA:** La Posesion del inmueble se entrega al comprador en este acto libre de intrusos y/o ocupantes. **-QUINTA:** Los impuestos y tasas y/o servicios que adeude el inmueble en concepto de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, y Comuna , y cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal seran a cargo del comprador. **-SEXTA:** Las partes fijan domicilio en el arriba expresado y someten para cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de esta provincia renunciando expresamente al fuero Federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, a losveintinueve dias del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-- Sobreborrado: Veintinueve. VALE

*Selvia Elena Pardo* *[Signature]*

REGISTRACION EN FOJA DE ACTUACION  
NOTARIAL N°: 100198699



Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán  
Nro: 25479  
10/04/2006 11:21:37



8118121643802884050182 anV



1111  
1111  
1111



## ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

M 00198699

San Miguel de TUCUMAN, 11 de Enero de 20 06



En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO      ADSCRIPTO AL REGISTRO N° 40

y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,  
que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:  
que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente,  
ha/n sido ~~puesta~~/ratificada/s en mi presencia por **SILVIA ESTELA RAMOS**

D.N.I 5.986.278.-HECTOR OMAR COSLANSI D.N.I 18.185.289.- - - - -

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título **PERSONAL** - -



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS



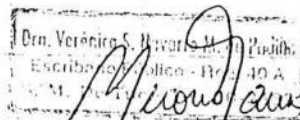
M 00198699

TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 077 , FOLIO N° 077 , LIBRO N° A/1296

CUARTO: Documento presentado: Boleto de Compra Venta.-

Fecha de Expedición: 17-01-2006

SELLADO PAGADO  
POR DECLARACION JURADA







PADRON MUNICIPAL N°

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 25479  
10/04/2006 11:21:37



MATRICULA N° G-1610  
DEPARTAMENTO  
PADRON INMOBILIARIO N° 90<sup>649</sup>  
MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN 65899/10

| Circscrip. | Sección | M. o L. | Parcela | Sub-Parcela | Control | Tasa de Inscripción |
|------------|---------|---------|---------|-------------|---------|---------------------|
| I          | D       | 464     | 442a    |             |         |                     |

A INSCRIPCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA 6/8

B COMPRADOR: COSIANSI, VECTOR-OMAR, D/N/I/N° 18.185.289, soltero, domiciliado en calle Lavaisse N° 814 de esta ciudad, argentino, mayor de edad

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

C VENDEDOR: RAMOS, Silvia Estela, D/N/I/N° 5.986.278, viuda, mayor de edad, domiciliada en calle Maipu N° 562 de esta ciudad, argentina, CUIL N° 27-05986278-8

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
DE TUCUMÁN  
LEY CONVENIO  
N° 36009420

10.000 X 1 - N° 602.501 al 612.500 - Fecha Imp. 11/2005

|    |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
|----|-------------------------------------------------|------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|-------|
| F  | Unidad                                          | Piso | Porcentual        | Superficie Propia | Inscripción del Reg. de Copropiedad | 2/4   |
| G  | Unidad Complementaria                           |      | Piso              | Superficie Propia | Porcentual                          | 2/4   |
| H  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 5     |
| I  | /s 30.000.-                                     |      |                   |                   |                                     |       |
| J  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 7     |
| K  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 7     |
| L  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 7     |
| M  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 6y7   |
| N  | San Miguel de Tucuman, 29 de Diciembre de 2.005 |      |                   |                   |                                     | 6y8   |
| O  | Nombres<br>LIDIA DEL VALLE                      |      | Apellido<br>PARDO |                   | Registro<br>61                      | 6y8   |
| P  | C/ AV. DAVIA N° 43                              |      | Teléfono 222069   |                   | Escritura                           | Folio |
| Q  | Juzgado - Demandación                           |      | Secretaría        |                   | Fuero                               |       |
| R  |                                                 |      |                   |                   |                                     | 6y8   |
| S  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| T  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| U  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| V  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| W  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| X  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| Y  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| Z  |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| AZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| BZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| CZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| DZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ED |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ER |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ES |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ET |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| EZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| FZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| GZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| HZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ID |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| II |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| IZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| JZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| KZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| LZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ME |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ML |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| MZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ND |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| NZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| ON |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| OZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PN |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PO |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PP |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PQ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PR |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PS |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PT |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PU |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PV |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PW |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PX |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PY |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| PZ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QA |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QB |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QC |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QD |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QE |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QF |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QG |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QH |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QI |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QJ |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QK |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QL |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |
| QM |                                                 |      |                   |                   |                                     |       |





PADRON MUNICIPAL N°

## ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |            |                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|---------------------------------------|-------------|
| MATRICULA N° <b>G-1610</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |          | 3          | N° y Fecha de Presentación <b>6/8</b> |             |
| DEPARTAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |            |                                       |             |
| PADRON INMOBILIARIO N° <b>90 649</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |          |            |                                       |             |
| MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN <b>65899/10</b>                                                                                                                                                                                                                                         |          |            |                                       |             |
| Circuscrip.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sección  | M. o L.    | Parcela                               | Sub-Parcela |
| <b>I</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>D</b> | <b>464</b> | <b>442a</b>                           |             |
| <b>A</b><br><b>INSCRIPCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                   |          |            |                                       |             |
| <b>B COMPRADOR: COSIANSI, NECTOR OMAR</b> , D/N/I/N° <b>18.185.289</b> , soltero, domiciliado en calle Lavaisse N° <b>814</b> de esta ciudad, argentino, mayor de edad -CUIL <b>20-18185289-6</b> .-                                                                                      |          |            |                                       |             |
| <b>C VENDEDOR: RAMOS, Silvia Estela</b> , D/N/I/N° <b>5.986.278</b> , viuda, mayor de de edad, domiciliada en calle Maipu N° <b>562</b> de esta ciudad, argentina, CUIL N° <b>27-05986278-8</b>                                                                                           |          |            |                                       |             |
| <b>D</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |            |                                       |             |
| <b>EUBICADO:</b> En el lugar denominado Estancia Los Zuritas, que comprende aproximadamente 500 has, que segun titulo y en mayor extension esta compuesto de 10.000 has. Linda: Norte Saracha, Sur: Provincia de Catamarca, Este: Bajo de San Francisco Zanja y al Oeste: Lopez y Correa. |          |            |                                       |             |



A - Especificar de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa.

B - Adquiriente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante

Apellido y Nombre.

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio

Si son partes indivisas, proporción de cada condominio. En caso de tratarse de mas de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos.

C - Transmitedente - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bienes de Familia

Por falta de espacio seguir en anexos.

D - Adquirente - Cofe - Embargante - Inhibido. Apellido y Nombres y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro E

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos.

E - Descripción según Título y según Catastro Parcelario. Calle N° Entrecalles, Lote y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo Casa N° Entrecalles Lote y Manzana

Por falta de espacio seguir en rubro P.

Anexos

Valor \$ 15  
Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
DE TUCUMAN  
N° 609419

10.000 X 1 - N° 602.501 al 612.500 - Fecha Imp.: 11/2005







BOLETO DE COMPRAVENTA

de la localidad de Acheral, departamento Chicligasta de esta provin-  
cia, representada en este acto por su apoderado don Roque Paciente

la otra y como COMPRADOR la señora SILVIA ESTELA RAMOS, D.N.I. N°5.

DE COMPRAVENTA sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: PRIME-  
RA: EL VENDEDOR por presente VENDE al COMPRADOR la parte indivisa de

damente, el que segun titulo y en mayor extension esta compuesto de  
4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectareas. Linda Norte: Canache y

drón :90649, Matricula y Orden:65899/10, Circunscripción:I, Sección

7 Sucesiones de la IIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de

la Ciudad de Concepcion y a su vez a la Salasanta Ing...

Dirección Fmg. Inmobiliaria Tucumán  
 Nro: 25479  
 10/04/2006 21:27  
  
 010121843202004050152 -SNV



por adjudicación que se le hiciera en el Juzgado de I<sup>o</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo lo que consta inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula G-1610. SEGUNDA: El precio de esta operacion se estipula en la suma de PESOS QUINCE MIL, suma que el representante de la Vendedora recibe en este acto y por la cual otorga formal recibo y carta de pago en forma. TERCERA: La Posesion del inmueble se entrega en este acto libre de intrusos y/o ocupantes. CUARTA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones, que gravan el inmueble sean nacionales y/o provinciales seran a cargo del COMPRADOR. QUINTA: Las partes fijan domicilio en el arriba expresado y someten para cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de esta provincia, renunciando expresamente al fuero federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a los ocho dias del mes de Enero del año dos mil.

*Silvia E. Silva*

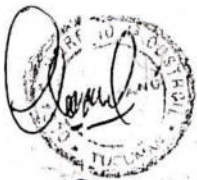
*[Signature]*



Certificación en Actuación/a  
Para tal fin No. 079653

Serie 1





ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS



J N° 079563

TUCUMAN, 10 de Enero de 2000

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro Notarial Número  
Cincuenta y uno.----- y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,  
que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:  
que la/s FIRMAS que anteceden, y obran en el documento al cual se anexa el presente,  
ha/n sido puesta/s en mi presencia por SILVIA ESTELA RAMOS  
DNI Nro. 5.986.278 y ROQUE PACIENTE TRONCOSO, LE Nro. 3.476.951.-----

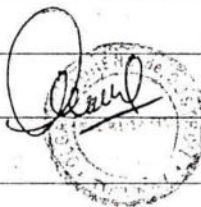
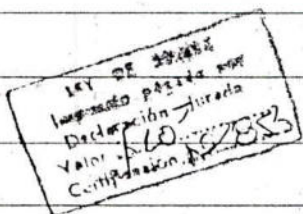
Persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe, -----  
SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Personal la Sra. SILVIA  
ESTELA RAMOS Y EL SR. ROQUE PACIENTE TRONCOSO concurre a este acto en  
Su carácter de apoderado de la Sra. MARIA ANGELICA LEDESMA DNI. Nro.  
8.710.723, lo que acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición  
Nro. 71 de fecha 15 de Julio de mil novecientos noventa y uno, conferido por ante la  
Florinda del Carmen Ruiz, el que en original he tenido a la vista para este acto doy fé.--



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS



TERCERO: que el/los requerimientos respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 217 , FOLIO N°, 217 LIBRO N° A/501  
de Requerimiento de Firmas.-----







PADRON MUNICIPAL N°

## ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

|                                                   |          |                                        |             |             |
|---------------------------------------------------|----------|----------------------------------------|-------------|-------------|
| MATRICULA N° <b>G-1610</b>                        |          | 3                                      | N° y Fecha  |             |
| DEPARTAMENTO                                      |          | Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán    |             |             |
| PADRON INMOBILIARIO N° <b>90649</b>               |          | N° <b>25479</b><br>10/04/2008 11:21:37 |             |             |
| MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN <b>65899/10</b> |          | 6110121043802804050182                 |             |             |
| Circuscrip.                                       | Sección  | M. o L.                                | Parcela     | Sub-Parcela |
| <b>I</b>                                          | <b>D</b> | <b>464</b>                             | <b>442a</b> |             |

A. **INSCRIPCION DE BOLETO E COMPROVETA**

6/8

B. **COMPRADOR: RAMOS, SILVIA ESTELA, D/N/I/N° 5.986.278, CUIL N° 27-05986278-8, viuda, domiciliada en calle Maipú N° 562 de esta ciudad, argentina, mayor de edad**

C. **VENDEDOR: LEDESMA, MARA ANGELICA, D/N/I/N° 8.710.723, CUIL N° 27-08710723-5, viuda, argentina, mayor de edad**

D.

E. **INMUEBLE: Ubicado en el departamento Chicligasta de esta provincia que consta de 500 has aproximadamente el que según título y en mayor extensión esta compuesto de 10.000 has. Linda: Norte Saracho y Haimés Hnos, Sur: Provincia de Catamarca, Este: Bajo de San Francisco Zanja y Oeste: López y Correa.**

2/4

Provincia de Tucumán - Ministerio de Gobierno y Justicia - Registro Inmobiliario

A - Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa

B - Adquirente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante

Apellido y Nombre

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio.

Si son partes indivisas, proporción de cada condominio. En caso de tratarse de más de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Falta de espacio seguir en anexos

C. Transmitedente - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bienes Familiares

Falta de espacio seguir en anexos

D. Acreedor - Cedeño - Embargante - Inhibido - Apellido y Nombres y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro E

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Falta de espacio seguir en anexos

E. Descripción según Título y según Catastro Parcelario: Calle N° Entre calles: Lote y Manzana, Medidas: Linderos y Matriculado solo Casa N° Entre calles: Lote y Manzana. Falta de espacio seguir en rubro F y Anexos

Valor \$ 15  
Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
DE TUCUMÁN  
LEY CONVENIO  
N° 360941

10.000 X 1 - N° 802.501 al 612.500 - Fecha Imp. 11/2005



|                      |                                 |                          |                     |                   |                                     |       |
|----------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------|-------|
| F                    | Unidad                          | Piso                     | Porcentual          | Superficie Propia | Inscripción del Reg. de Copropiedad | 2/4   |
| G                    | Unidad Complementaria           |                          | Piso                | Superficie Propia | Porcentual                          | 2/4   |
| H                    |                                 |                          |                     |                   |                                     | 5     |
| I                    | PRECIO \$ 15.000.-              |                          |                     |                   |                                     |       |
| J                    |                                 |                          |                     |                   |                                     | 7     |
| K                    |                                 |                          |                     |                   |                                     | 7     |
| L                    |                                 |                          |                     |                   |                                     | 7     |
| M                    |                                 |                          |                     |                   |                                     | 6y7   |
| N                    | 8/1/2000                        |                          |                     |                   |                                     | 6y8   |
| N                    | Nombres<br>LIDIA DEL VALLE      |                          | Apellido<br>PARDO   |                   | Registro<br>61                      | 6y8   |
| O                    | Domicilio<br>RIVADAVIA N°43 L.2 |                          | Teléfono<br>4222069 |                   | Escritura                           | Folio |
| P                    | Juzgado - Nominación            |                          | Secretaría          |                   | Fuero                               |       |
| CARÁTULA             |                                 |                          |                     |                   |                                     |       |
| P                    |                                 |                          |                     |                   |                                     |       |
| PARA USO DE REGISTRO |                                 |                          |                     |                   |                                     |       |
| REGISTRADOR          |                                 | Registración Provisional |                     | 6/8               |                                     |       |
|                      |                                 | Registración Definitiva  |                     | 6/8               |                                     |       |

F/G-Propiedad horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: Lº, Fº, Serie Dpto. Incluso del derecho que se levanta, amplía o cancela.

I - Precio o valuación pericial (en caso de transmisión).

J - Monto de Hipoteca, Reducción, Liberación y Cesión, Monto de Embargo.

K - Plazo de la Hipoteca, Usufructo, etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y otros derechos reales. Afectaciones al dominio (consignar) únicamente monto, grado acreedor, Lº, Fº, Serie Dpto. de la Hipoteca.

Demás derechos: naturaleza, acreedor, Lº, Fº, Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (Nº y fecha de expedición).

N - Otorgamiento de la Escritura (Lugar y Fecha):

N - Escribano autorizante (Adscripto, indicar registro).

Nº.....  
A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales transcribir la parte dispositiva de la sentencia judicial (decretando embargo, inhibición declaratoria, etc.) y autorización para firmar la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato dar datos de poder revocado o limitado.

Por falta de espacio seguir en anexos.



FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



PADRON MUNICIPAL N°

## ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

|                                            |         |         |         |                                     |  |
|--------------------------------------------|---------|---------|---------|-------------------------------------|--|
| MATRICULA N° 0-1610                        |         | 3       |         | N° y Fecha de ...                   |  |
| DEPARTAMENTO                               |         |         |         | Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán |  |
| PADRON INMOBILIARIO N° 90649               |         |         |         | Nro: 25479                          |  |
| MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN 65899/10 |         |         |         | 18/04/2005 11:21:37                 |  |
| Circscrip.                                 | Sección | M. o L. | Parcela | Sub-Parcela                         |  |
| I                                          | D       | 464     | 442a    |                                     |  |



### A INSCRIPCION DE BOLETO E COMPROVETA

6/8

B COMPRADOR: RAMOS, SILVIA ESTELA, D/N/I/N° 5.986.278, CUIL N° 27-05986278-8, viuda, domiciliada en calle Maipú N° 562 de esta ciudad, argentina, mayor de edad

C VENDEDOR: LEDESMA, MARA ANGELICA, D/N/I/N° 8.710.723, CUIL N° 27-08710723-5, viuda, argentina, mayor de edad

D

E INMUEBLE: Ubicado en el departamento Chicligasta de esta provincia que consta de 500 has aproximadamente el que según título y en mayor extensión esta compuesto de 10.000 has. Linda: Norte Garacho y Haimés Hnos, Sur: Provincia de Catamarca, Este: Bajo de San Francisco Zanja y Oeste: López y Correa.

2/4

Provincia de Tucumán - Ministerio de Gobierno y Justicia - Registro Inmobiliario

A - Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa:

B - Adquirente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante

Apellido y Nombre

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio

Si son partes indivisas, proporción de cada condominio. En caso de tratarse de más de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

En falta de espacio seguir en anexos:

C - Transmisor - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bienes Familiares

En falta de espacio seguir en anexos:

D - Acreditación - Cédula de Embargante - Embargado - Actos, Hechos y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro B

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

En falta de espacio seguir en anexos:

E - Descripción según título y según Catastro Parcelario Calle N° Empezados Este y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo Casa N° Empezados Este y Manzana.

En falta de espacio seguir en rubro F Anexos

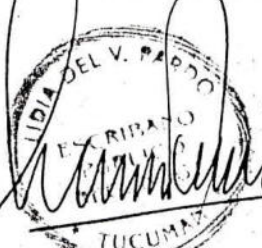
Valor \$ 15  
Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
DE TUCUMÁN  
LEY CONVENIO

N° 3609417

10.000 X 1 - N° 602.501 al 612.500 - Fecha Imp.: 11/2005



|                               |                                 |                         |                     |                   |                                     |                                                                                      |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| F                             | Unidad                          | Piso                    | Porcentual          | Superficie Propia | Inscripción del Reg. de Copropiedad | 2/4                                                                                  |
| G                             | Unidad Complementaria           |                         | Piso                | Superficie Propia | Porcentual                          | 2/4                                                                                  |
| H                             |                                 |                         |                     |                   |                                     | 5                                                                                    |
| I                             | PRECIO \$ 15.000.-              |                         |                     |                   |                                     |                                                                                      |
| J                             |                                 |                         |                     |                   |                                     | 7                                                                                    |
| K                             |                                 |                         |                     |                   |                                     | 7                                                                                    |
| L                             |                                 |                         |                     |                   |                                     | 7                                                                                    |
| M                             |                                 |                         |                     |                   |                                     | 6y7                                                                                  |
| N                             | 8/1/2000                        |                         |                     |                   |                                     | 6y8                                                                                  |
| N                             | Nombres<br>LI DIA DEL ALLE      |                         | Apellido<br>PARDO   |                   | Registro<br>61                      | 6y8                                                                                  |
| O                             | Domicilio<br>RIVADAVIA N°43 L.2 |                         | Teléfono<br>4222069 |                   | Escritura                           | Folio                                                                                |
| O                             | Juzgado - Nominación            |                         | Secretaría          |                   | Fuero                               |                                                                                      |
| P                             | CARATULA                        |                         |                     |                   |                                     | 6y8                                                                                  |
| PARA USO DE REGISTRO          |                                 |                         |                     |                   |                                     |                                                                                      |
| REGISTRADOR                   |                                 | Registación Provisional |                     | 6/8               |                                     |  |
|                               |                                 | Registación Definitiva  |                     | 6/8               |                                     |                                                                                      |
| FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE |                                 |                         |                     |                   |                                     |                                                                                      |

F/G-Propiedad horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: Lº, Fº, Serie Dpto. incluso del derecho que selevanta, amplía o cancela.

I - Precio o valuación pericial (en caso de transmisión).

J - Monto de Hipoteca. Reducción. Liberación y Cesión. Monto de Embargo.

K - Plazo de la Hipoteca, Usufructo, etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y otros derechos reales. Afectaciones al dominio (consignar) únicamente monto, grado acreedor, Lº, Fº. Serie Dpto. de la Hipoteca.

Demás derechos: naturaleza, acreedor, Lº, Fº, Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (Nº y fecha de expedición).

N - Otorgamiento de la Escritura (Lugar y Fecha):

N - Escribano autorizante (Adscripto, indicar registro).

Nº.....  
A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales transcribir la parte dispositiva de la sentencia judicial (decretando embargo, inhibición declaratoria, etc.) y autorización para- firmar la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato dar datos de poder revocado o limitado.

Foro de espacio seguir en anexos.







Handwritten text, possibly a list or notes, spanning the upper portion of the page. The text is faint and difficult to read.





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ANSES</b><br>FECHA: 5/4/2006<br>SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL<br><br>CUIL/CUIT: 20-18185289-6<br>COSIANSI OMAR HECTOR<br>DOCUMENTO: DU 18185289<br><br>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | <b>CONSTANCIA GRATUITA</b><br><br>No entregue esta credencial.<br><br>Ud. debe tener un único CUIL / CUIT.<br>Esta credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL / CUIT.<br><br>Unidad de Atención Telefónica<br>0800-22 26737 (ANSES) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1. The first of these is the

2. The second is the

3. The third is the

4. The fourth is the

5. The fifth is the

6. The sixth is the

7. The seventh is the

8. The eighth is the

9. The ninth is the

10. The tenth is the

11. The eleventh is the

12. The twelfth is the

13. The thirteenth is the

14. The fourteenth is the



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ANSES</b><br>FECHA: 5/4/2006<br><br>SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL<br><br>CUIL/CUIT: 20-18185289-6<br><br>COSIANSI OMAR HECTOR<br>DOCUMENTO: DU 18185289<br><br>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | <b>CONSTANCIA GRATUITA</b><br><br>No entregue esta credencial.<br><br>Ud. debe tener un único CUIL / CUIT.<br>Esta credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL / CUIT.<br><br>Unidad de Atención Telefónica<br>0800-22 26737 (ANSES) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



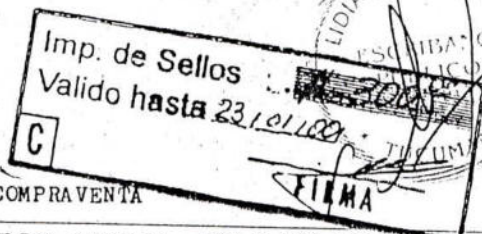




|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ANSES</b><br>FECHA: 5/4/2006<br>SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL<br><br>CUIL/CUIT: 27-08710723-5<br><br>LEDESMA MARIA ANGELICA<br>DOCUMENTO: DU 8710723<br><br>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | <b>CONSTANCIA GRATUITA</b><br><br>No entregue esta credencial.<br><br>Ud. debe tener un único CUIL / CUIT.<br>Esta credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL / CUIT.<br><br>Unidad de Atención Telefónica<br>0800-22 26737 (ANSES) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is organized into several paragraphs.]*





Entre los señores MARIA ANGELICA LEDESMA, D/N.I.Nº8.710.723, Viuda

de la localidad de Acheral, departamento Chicligasta de esta provin-

cia, representada en este acto por su apoderado don Roque Paciente

Troncoso, L/E N° 3.476.951, a merito del Poder General Amplio de A-

Administración N°71 de fecha 15/07/91, conferido por ante la escri-

bana Florinda del Carmen Ruiz, por una parte y como VENDEDOR y por

La otra y como COMPRADOR la señora SILVIA ESTELA RAMOS, D.N.I. N° 5.

986.278, viuda, domiciliada en calle Maipu N°562 de esta ciudad, ar-

Gentina, mayor de edad, ha convenido en celebrar el presente BOLETO

DE COMPRAVETA sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:PRIME-

RA:EL VENDEDOR por presente VENDE al COMPRADOR la parte indivisa de

un inmueble de su propiedad con todo lo en el cercado, plantado y

demas adherido al suelo que consta de quinientas hectareas aproxima-

damente, el que segun titulo y en mayor extension esta compuesto de

4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectareas . Linda:Norte:Caracho y

Haimés Hnos, al Sur: Provincia de Catamarca, al Este: Bajo de San

Francisco Zanja y al Oeste: Lopez y Correa. NOMENCLATURA CATASTRAL: Pa-

drón :90649, Matricula y Orden:65899/10, Circunscripción:I, Sección:

D, Manzana :464, Parcela:442a.LE CORRESPONDE a la Vendedora por ad-

judicacion que se le hiciera enel Juicio Caratulado ONTIVERO DE LE-

DESMA, ANGELICA y otro, el que tramto en el Juzgado Civil en Familia

y Sucesiones de la IIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de

la Ciudad de Concepción y a su vez a la causante Angelica Ontivero,

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN  
Impuesto de sellos ingresado por depó-  
sito bancario, cuya existencia tuvo a la  
vista el J. D. E. por \$100.000  
Banco de Tucumán S. A. Suc. Tucumán  
Nº de sellos

por adjudicación que se le hiciera en el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo lo que consta inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula G-1610. <sup>SE</sup> <sup>GUNDA</sup>: El precio de esta operacion se estipula en la suma de PESOS QUINCE MIL, suma que el representante de la Vendedora recibe en este acto y por la cual otorga formal recibo y carta de pago en forma. <sup>TERCERA</sup>: La Posesion del inmueble se entrega en este acto libre de intrusos y/o ocupantes. <sup>CUARTA</sup>: Los impuestos, tasas y/o contribuciones, que graven el inmueble sean nacionales y/o provinciales seran a cargo del COMPRADOR. <sup>QUINTA</sup>: Las partes fijan domicilio en el arriba expresado y someten para cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de esta provincia, renunciando expresamente al fuero federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a los ocho dias del mes de Enero del año dos mil.

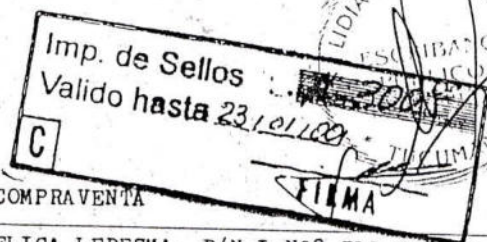
*Silvia Elisa Piquero*

*[Signature]*



Certificación en Actuación/a  
Partal fin No. 079653  
Serie [Signature]





BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre los señores MARIA ANGELICA LEDESMA, D/N.I.Nº 8.710.723, viuda,  
Argentina, mayor de edad, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 34,  
de la localidad de Acheral, departamento Chicligasta de esta provin-  
cia, representada en este acto por su apoderado doh Roque Paciente  
Troncoso, L/E Nº 3.476.951, a merito del Poder General Amplio de A-  
ministracion Nº 71 de fecha 15/07/91, conferido por ante la escri-  
bana Florinda del Carmen Ruiz, por una parte y como VENDEDOR y por  
la otra y como COMPRADOR la señora SILVIA ESTELA RAMOS, D/N.I.Nº 5.  
986.278, viuda, domiciliada en calle Maipu Nº 562 de esta ciudad, ar-  
gentina, mayor de edad, ha convenido en celebrar el presente BOLETO  
DE COMPRAVENTA sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: PRIME-  
RA: EL VENDEDOR por presente VENDE al COMPRADOR la parte indivisa de  
un inmueble de su propiedad con todo lo en el cercado, plantado y  
demas adherido al suelo que consta de quinientas hectareas aproxima-  
damente, el que segun titulo y en mayor extension esta compuesto de  
4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectareas . Linda: Norte: Caracho y  
Haimes Hnos, al Sur: Provincia de Catamarca , al Este: Bajo de San  
Francisco Zanja y al Oeste: Lopez y Correa. NOMENCLATURA CATASTRAL: Pa-  
dron : 90649, Matricula y Orden: 65899/10, Circunscripcion: I, Seccion  
D, Manzana : 464, Parcela: 442a. LE CORRESPONDE a la Vendedora por ad-  
judicacion que se le hiciera en el Juicio Caratulado ONTIVERO DE LE-  
DESMA, ANGELICA y otro, el que tramto en el Juzgado Civil en Familia  
y Sucesiones de la IIª Nominación de los Tribunales Ordinarios de  
la Ciudad de Concepción y a su vez a la causante Angelica Ontivero.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN  
Impuesto de sellos ingresado por depó-  
sito bancario, cuya existencia tuvo a la  
vista el 10 ENE. 2000 por 2000 \$  
Banco: 129844- Suc. San...  
Nº de sellos  
FIRMA



por adjudicación que se le hiciera en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo lo que consta inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula G-1610. SEGUNDA: El precio de esta operacion se estipula en la suma de PESOS QUINCE MIL, suma que el representante de la Vendedora recibe en este acto y por la cual otorga formal recibo y carta de pago en forma. TERCERA: La Posesion del inmueble se entrega en este acto libre de intrusos y/o ocupantes. CUARTA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones, que graven el inmueble sean nacionales y/o provinciales seran a cargo del COMPRADOR. QUINTA: Las partes fijan domicilio en el arriba expresado y someten para cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de esta provincia, renunciando expresamente al fuero federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a los ocho dias del mes de Enero del año dos mil.

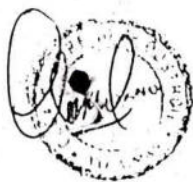


*Silvia Estela Díaz*

*[Signature]*



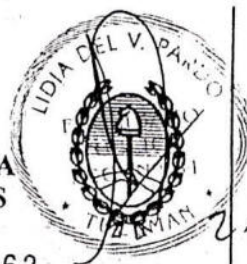
Certificación en Actuación/a  
Para tal fin No. 079653  
Serie [Signature]



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS

J N° 079563

TUCUMAN, 10 de Enero de 2000



En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro Notarial Número  
Cincuenta y uno.----- y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,  
que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:  
que la/s FIRMAS que anteceden, y obran en el documento al cual se anexa el presente,  
ha/n sido puesta/s en mi presencia por SILVIA ESTELA RAMOS  
DNI Nro. 5.986.278 y ROQUE PACIENTE TRONCOSO, LE Nro. 3.476.951.-----

Persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe, -----

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Personal la Sra. SILVIA  
ESTELA RAMOS Y EL SR. ROQUE PACIENTE TRONCOSO concurre a este acto en

Su carácter de apoderado de la Sra. MARIA ANGELICA LEDESMA DNI. Nro.  
8.710.723, lo que acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición  
Nro. 71 de fecha 15 de Julio de mil novecientos noventa y uno, conferido por ante la  
Florinda del Carmen Ruiz, el que en original he tenido a la vista para este acto doy fé.--

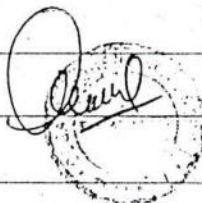
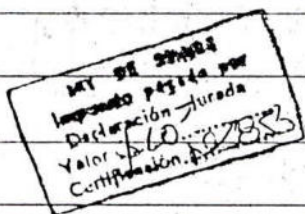




## ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



TERCERO: que el/los requerimientos respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 217 , FOLIO N°, 217 LIBRO N° A/501 de Requerimiento de Firmas.-----



CERTIFICO: En el carácter de Escribana Titular  
del Registro N°. 61 que esta copia que corre en 22  
hojas que rubrico y sello, es reproducción fiel, de su  
original que tengo a la vista, doy fé.

Tucumán, 3 de marzo de 2006

~~SELLADO PAGADO~~  
DECLARACION JURADA  
D.T.O. LEY 11817





SUJETO A REAJUSTE

IMPUESTO DE SELLOS  
GRUPO S. 600,00  
MUTA  
INTERES 1  
TOTAL 2 600,00  
9 ENE 2006  
13.01.06



## BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre los señores SILVIA ESTELA RAMOS, Documento Nacional de Identidad N° 5.986.278, de estado civil viuda, domiciliada en calle Maipú N° 562 de esta ciudad, argentina, mayor de edad, por una parte y como VENDEDORA y por la otra y como COMPRADOR el señor HECTOR OMAR COSIANSI, Documento Nacional de Identidad N° 18.185.289, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lavaisse N° 814 de esta ciudad, argentina, mayor de edad. Han convenido en celebrar el presente Boleto de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Vendedora por el presente VENDE al Comprador la parte indivisa de un inmueble de su propiedad, con todo lo en el edificado, plantado y cercado, ubicado en el lugar denominado Estancia Los Zuritas, el que comprende una superficie aproximada de quinientas hectáreas que según título y en mayor extensión está compuesto de 4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectáreas cuadradas mas o menos. Linda: Norte: Caracho y Haimes Hnos, al Sur: Provincia de Catamarca, al Este: Bajo de San Francisco y al Oeste: Lopez y Correa. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Padron: 90649, Matricula y Orden: 65899/10 Circunscripción: Seccion : D, Manzana: 464, Parcela: 442<sup>a</sup>. **LE CORRESPONDE**

a la vendedora compra que hizo a la señora Maria Angelica Ledesma, mediante Boleto de Compraventa de fecha 08/01/2000 y a esta a su vez por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Caratulado ONTIVERO DE LEDESMA, Angelica y otro, el que tramito en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila Nominacion de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción y a su vez a la causante Angelica Ontivero de Ledesma







05'0.S  
015  
0584  
1961  
TUCUMAN

VALOR POR HOJA  
\$ 0.45  
ESCRIBANO  
PUBLICO  
REG. N° 61  
TUCUMAN

LIBRO DEL PAGO  
ESCRIBANO  
PUBLICO  
REG. N° 61  
TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
FOLIO 21

Por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Sucesorio caratulado  
**ONZAYA Patricio y ZURITA, Ana Maria S/Sucesion** que  
tramito en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de los  
tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo lo que consta inscripto en  
el Registro Inmobiliario en la Matricula G-1610. - **TERCERA:** El  
precio de la presente operación se estipula en la suma de PESOS  
TREINTA MIL ( \$ 30.000.-), suma que la vendedora recibe en este  
acto en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por  
la presente formal recibo y carta de pago en forma. **CUARTA:** La  
Posesion del inmueble se entrega al comprador en este acto libre de  
intrusos y/o ocupantes. **-QUINTA:** Los impuestos y tasas y/o  
servicios que adeude el inmueble en concepto de DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS, y Comuna, y cualquier otro impuesto  
nacional, provincial y/o municipal seran a cargo del comprador. **-**  
**SEXTA:** Las partes fijan domicilio en el arriba expresado y  
someten para cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de  
esta provincia renunciando expresamente al fuero Federal. Se firman  
dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de  
San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, a los **veintinueve**  
dias del mes de Diciembre del año dos mil cinco. -- Sobreborrado:  
Veintinueve. VALE

*Selvia Elena Paves*

*[Signature]*

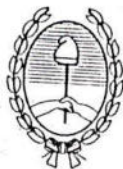
REGISTRACION EN FOJA DE ACTUACION  
NOTARIAL N°: 100198699

Dra. Verónica S. Navarro M. de Padilla  
Escribana Publica - Reg. 10 A  
S. M. T. Tucuman

*[Signature]*







ACTUACION NOTARIAL, PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 00198699

San Miguel de TUCUMAN, 11 de Enero



20/1/06

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO ADSCRIPTO AL REGISTRO Nº 40

y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,  
que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:  
que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente,

ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por SILVIA ESTELA RAMOS

D.N.I 5.986.278.-HECTOR OMAR COSIANSI D.N.I 18.185.289.-

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título PERSONAL ---



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 00198699

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 25479

10/04/2006 11:21:37



8110121043802004000102 - 0000

TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 077 , FOLIO N° 077 , LIBRO N° A/1296

CUARTO: Documento presentado: Boleto de Compra Venta -

Fecha de Expedición: 17-01-2006

SELLADO PAGADO  
POR DECLARACION JURADA

Dra. Verónica S. Navarro M. P. Udoth  
Escribana Pública - Reg. 40 A  
C. M. de Tucumán

CERTIFICO: En el carácter de Escribana Titular  
del Registro N° 61 que esta copia que corre en Diez  
hojas que rubrico y sello, es reproducción fiel, de su  
original que tengo a la vista, doy fé.

Tucumán, 3 de Diciembre de 2006

SELLADO PAGADO  
POR DECLARACION JURADA  
D.T.O. LEY 110/17

*[Handwritten signature]*  
LIDIA DEL VALLE  
TUCUMÁN



3 - PARA EXPEDIENTE

# PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B

1059972

CONTRIBUYENTE: .....

JUICIO: .....

JUZGADO: .....

MONTO DEMANDA: .....

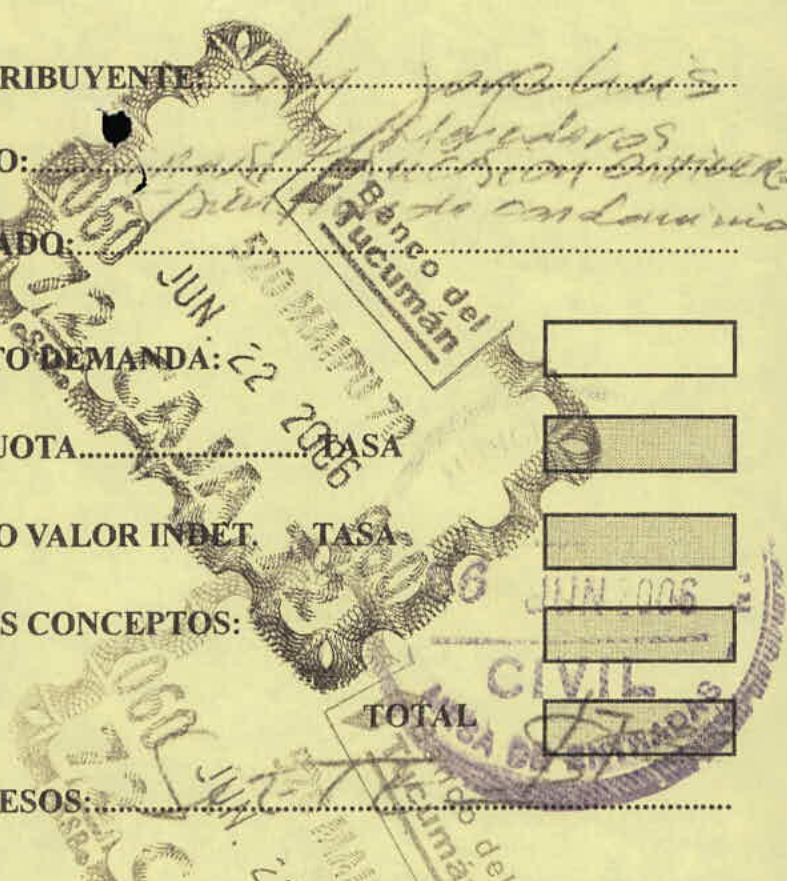
ALICUOTA: .....

JUICIO VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS: .....

TOTAL

SON PESOS: .....





CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN  
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0073030624

Depositante:

Sily Jorge Luis

Matrícula N°:

440

Juicio:

Cosita si Hector o Hernandez Sucesion entiveros

Juzgado:

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. 1.º K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$006

1) El 8% s/\$

(Art. 26 inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26 inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

900

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐

C.D. ☐

El

% s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos:

NUEVE.

POR FAVOR UTILICE MAQUINA DE ESCRIBIR  
O PRESIONE AL ESCRIBIR

Graficom



*[Handwritten signature]*



1009

— 56566

# Colegio de Abogados Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

B

Nº 284618

\$ 15

Letrado

Sily Joyce

Juicio

CO.S.A.N.S.I. de la O.M.A.R.

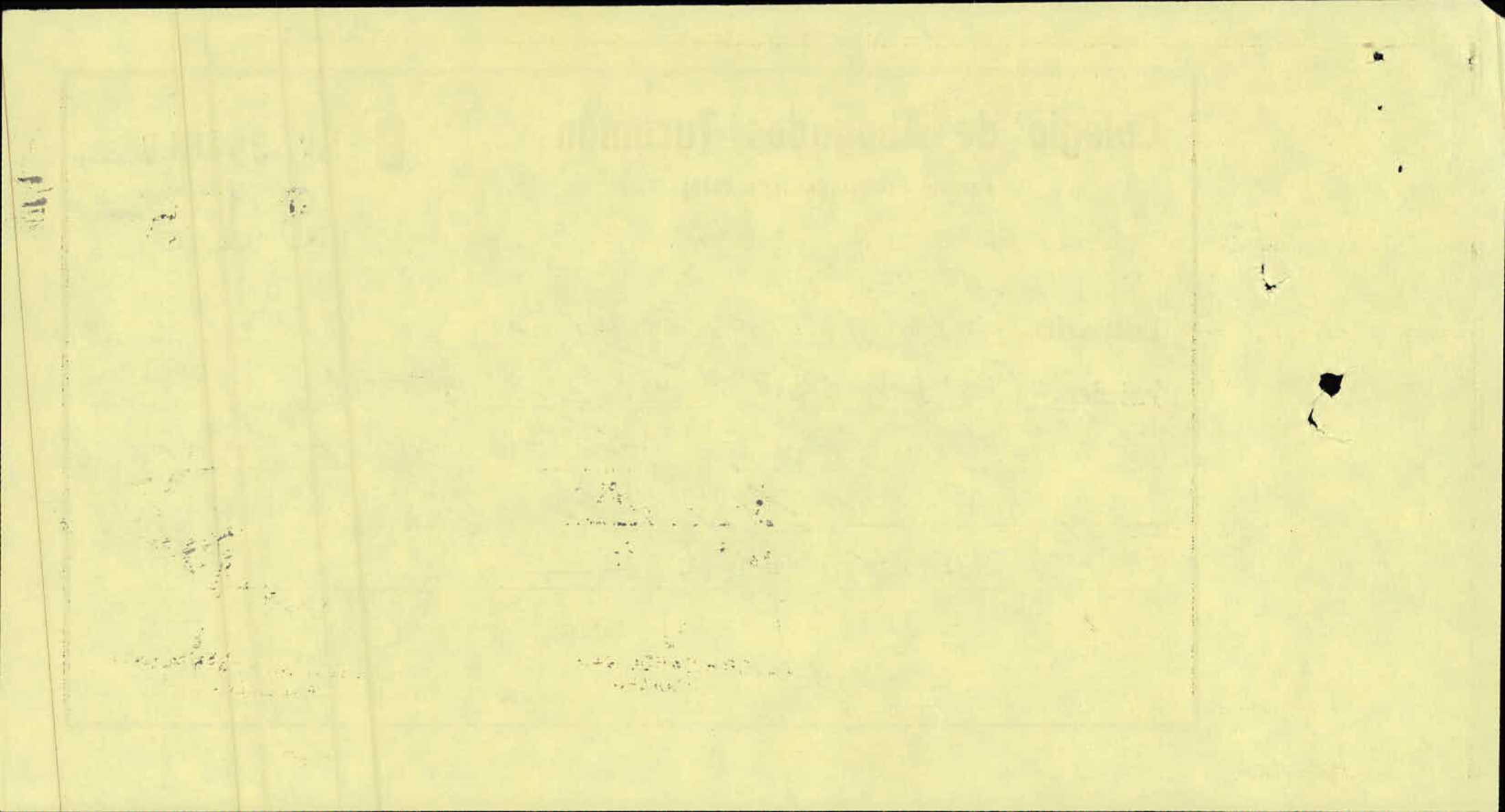
vs. Mercedes

de la O.M.A.R.

de construcción

VICTOR RICARDO BANEGAS  
TESORERO

ANTONIO RUISTAMANTE  
PRESIDENTE







Nº 688739

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y  
Procuradores de Tucumán

**DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL**  
(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / ~~PROCURADOR~~ (I):

M.P. Nº 9400

JUICIO:

*Cosia S. de Matorras, ON 42*  
*los Sucesiones de Matorras de Cosia S. de Matorras/por car.*

JUZGADO:

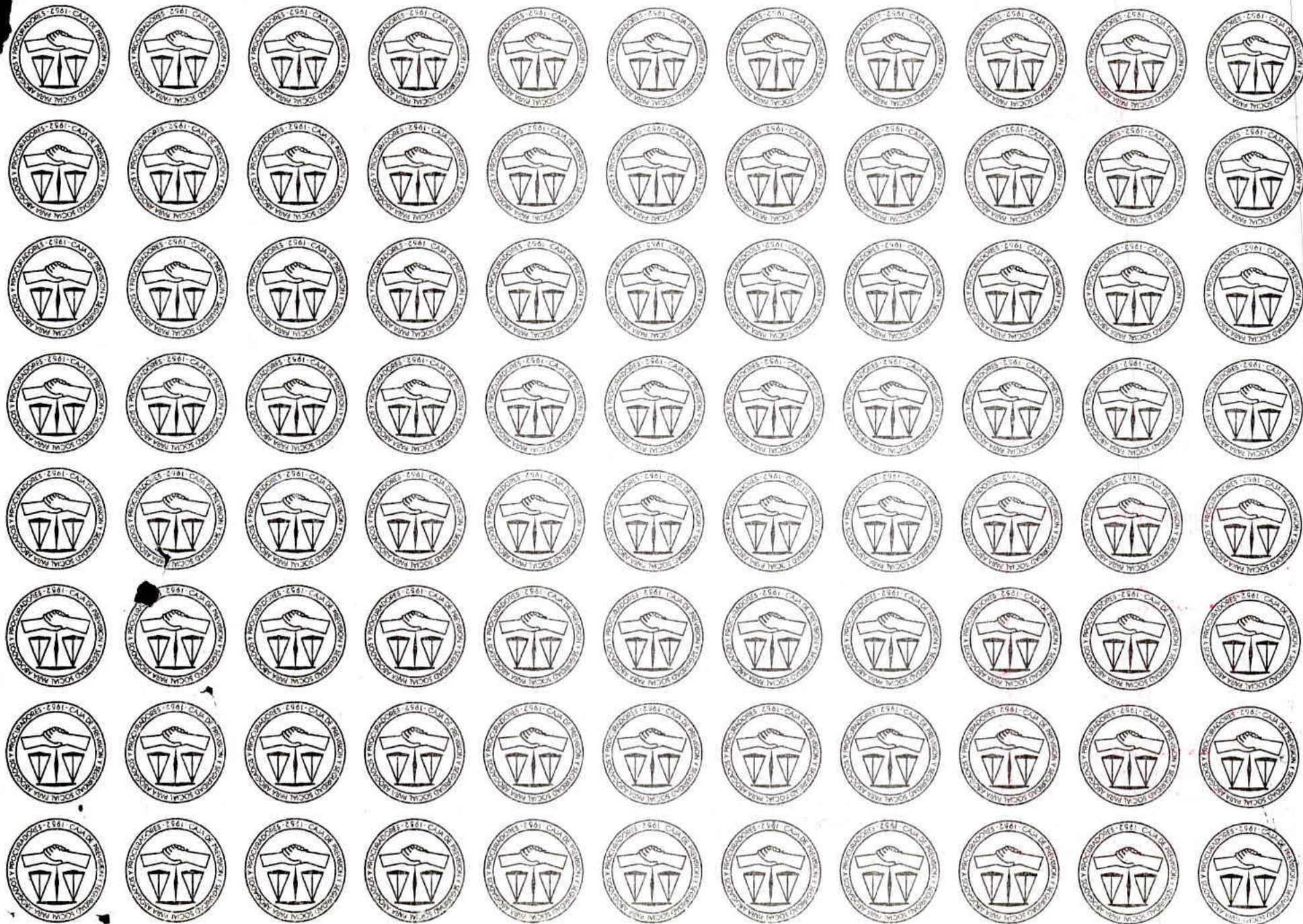
SEC.

VALOR: \$

**10**

(I): TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA









OBJETO: INICIO DEMANDA POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR VS. HEREDEROS  
SUCESIÓN ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA  
Y OTRO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO

**APERSONAMIENTO**

**LEGITIMACION**

HECTOR OMAR COSIANSI, D.N.I. 18.185.289, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lavaisse N° 814 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, argentino, mayor de edad, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en casillero de notificaciones personales n° 2038, a V.S. me presento y digo:

**OBJETO**

Que vengo a promover acción de división de condominio contra los HEREDEROS DE LA SUCESIÓN ONTIVERO DE LEDESMA, ANGÉLICA Y OTRO. Proceso sucesorio este, que se tramitara por ante



el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepción. Esta demanda se inicia para desvincular a los condóminos con relación a la propiedad que fuera adquirida por el presentante y se encuentra sita en el lugar denominado Estancia Los Zuritas, y que corresponde a una parte indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, plantado, y cercado, el que comprende una superficie aproximada de quinientas hectáreas que según título y en mayor extensión esta compuesto de 4 leguas cuadradas o sea 10.000 hectáreas cuadradas mas o menos. Linda al norte con Caracho y Haimés Hnos, al Sur con la Provincia de Catamarca, al Este: con Bajo de San Francisco Zanja y al Oeste con López y Correa. Siendo identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: padrón: 90649, Matricula y Numero de Orden: 65899/10 Circunscripción: L, Sección: D, Manzana: 464, Parcela: 442.

### **HECHOS**

Esta parte es propietaria del inmueble arriba referido, con las particularidades que ut supra se describieron.

El presentante ostenta el dominio de la parte indivisa referida, por compra que hiciera de la misma a la Sra. Silvia Estela Ramos, D.N.I. N° 5.986.278, domiciliada en calle Maipú N° 562 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.



A su vez, la propiedad vendida le correspondió a esta, por compra que ella le hiciera a la Sra. Maria Angélica Ledesma, lo cual quedara documentado en Boleto de Compraventa de fecha 08/01/2000.

Detentando la propiedad, la Sra. Maria Angélica Ledesma, con anterioridad a la fecha de la venta mencionada en el parrafo anterior, por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Sucesorio caratulado ONTIVERO DE LEDESMA, Angélica y otro, el que tramito en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción y a su vez a la causante Angélica Ontivero de Ledesma por adjudicación que se le hiciera en el Juicio Sucesorio caratulado: LONZAYA Patricio y ZURITA, Ana Maria S/ Sucesión que se tramito en el Juzgado de I instancia en lo Civil y comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Constando todo lo relativo a los datos de dominio del inmueble objeto de este litigio en el Registro inmobiliario en la Matricula G- 1610.

### **DERECHO**

Fundo mi derecho en lo que disponen los artículos 2692, 2693, 2673, 2673, 2688, 3462 y concordantes del Código Civil.

## PRUEBAS

Adjunto:

- Boleto de compraventa de fecha 29/12/05, celebrado entre esta parte y la Sra. Silvia Estela Ramos.

- Actuación notarial para certificación de firmas pasada por ante la escribana Verónica S. Navarro M. De Padilla, Registro N° 40 A, que documenta la certificación de las firmas del presentantes y de la Sra. Ramos.

- Rogación o solicitud de Inscripción N° 25478 – inscripción de Boleto de Compraventa.

- Boleto de compraventa de fecha 08/01/00, celebrado entre la Sra. Maria Angélica Ledesma, D.N.I. N° 8.710.723, a través de su apoderado don Roque Paciente Troncoso L.E. N° 3.476.951, y la Sra. Silvia Estela Ramos.

- Actuación notarial para certificación de firmas pasada por ante la escribana Olga de Odstril, que documenta la certificación de las firmas de el Sr. Troncoso y de la Sra. Silvia Estela Ramos.

- Rogación o solicitud de inscripción N° 25479 – inscripción de Boleto de Compraventa.



-Informe de estado de dominio, Matricula G - 1610.



### **SOLICITO MEDIDA PREVIA**

Como medida previa a la citación de los herederos, solicito se libre Oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial de la Ciudad de Concepción, a fin de que este Tribunal informe, compulsando el PROTOCOLO DE RESOLUCIONES que lleva ese Juzgado, cuales son los datos identificatorios de las personas que fueron declaradas herederas - conforme a la DECLARATORIA DE HEREDEROS que se hubiere dictado - en los autos caratulados: ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA, Y OTRO S/ SUCESION. Es decir se informara: Nombre y Apellido de cada uno de los herederos declarados; N° de D.N.I., L.C., o L.E., según el caso, de cada uno de estos; domicilio de cada uno de los herederos declarados; y demás datos que se conocieren de ellos.

### **PETITORIO**

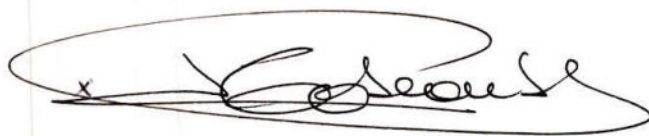
I -Me tenga por presentado por parte, por constituido domicilio legal y me de la correspondiente intervención que por ley me corresponde.

II - Tenga por iniciada acción de división de condominio. Previa la realización de los tramites de ley, solicito se cite a los accionados a la audiencia prevista en el articulo 485 del C.P.C. y C.

III – Tenga presente la prueba que en este acto se adjunta.

IV – Oportunamente haga lugar a la presente demanda, con costas.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.



JORGE LUIS SILY  
ABOGADO  
MAT. PROV. 4400 - L° J - F° 391  
MAT. FED T° 97 - F° 349



**COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE  
LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO Expte N°  
1442/06**

**FECHA 26/06/2006**

**HORA: 11:27 PORTNOY**

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, 2 BONOS PROFESIONALES, 1  
BOLETA T. JUSTICIA C/ DUPLICADA, 1 1 BOLETA LEY 6059, FOTOCOPIAS  
EN 21 FS, Y TRASLADO EN 24 FS.- *Ufobach*

MARTINA LEONOR ROLDAN  
PROSECRETARIA CAT 17.01  
MESA DE ENTRADA CIVIL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION

RECIBIDO Y A DESPACHO HOY 27 DE 06 DE 20 06  
SIENDO HORAS 95 DOY FE

*[Signature]*  
ANA LUCIA MAZZIOTTI  
SECRETARIA JUDICIAL  
Civil y Comercial Justicia Ia, Buro 2



2716  
900



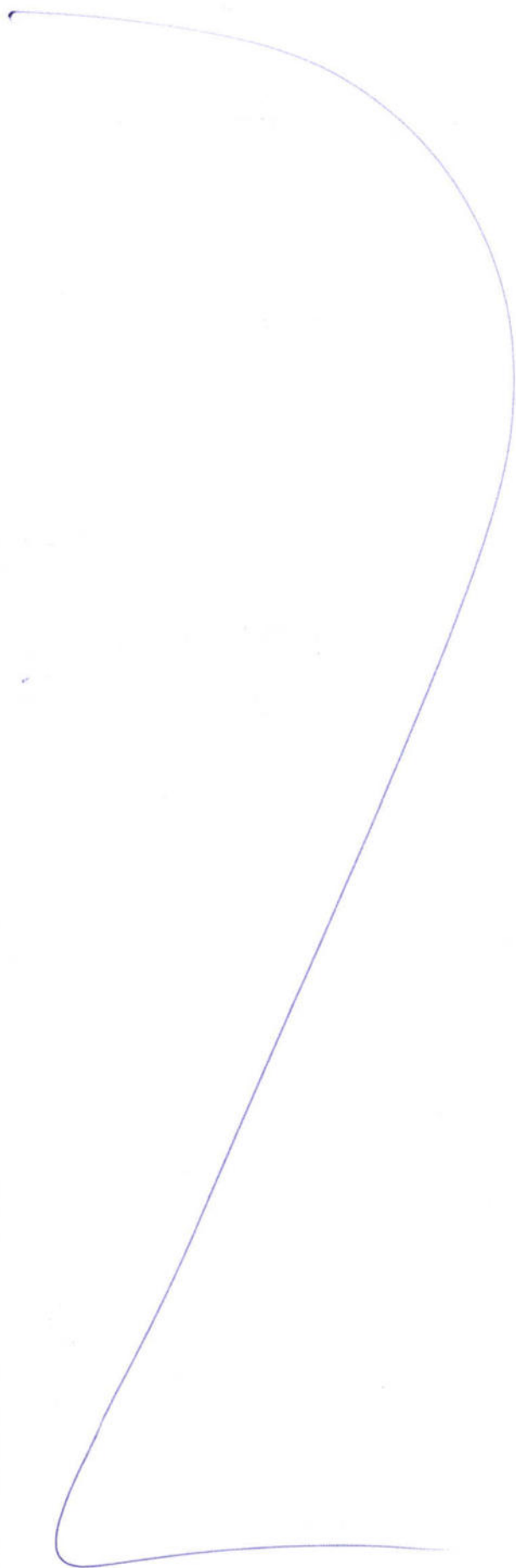
JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDOMINIO. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2006.- Por presentado, con los  
recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele  
intervención.- Previamente adjunte documentación original base de la  
presente acción.- FV 1442/06

*Benjamin Palacio*  
DI BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
DE Y COMER. COMUN ta NOM.



100  
27/07/06





letra

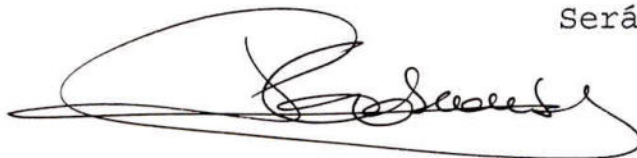
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA PRIMERA

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR VS. HEREDEROS  
SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA MARIA  
ANGELICA Y OTRO  
S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO.

HECTOR OMAR COSIANSI y cuyas demás  
condiciones personales constan en autos, a V.S. me  
presento y respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar documentación  
original. Pido se tenga presente y se la reserve  
en Caja Fuerte del Juzgado.

Proveer de conformidad  
Será Justicia.



  
Dr. Jorge Luis Sily  
ABOGADO  
M.P. 4400

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION

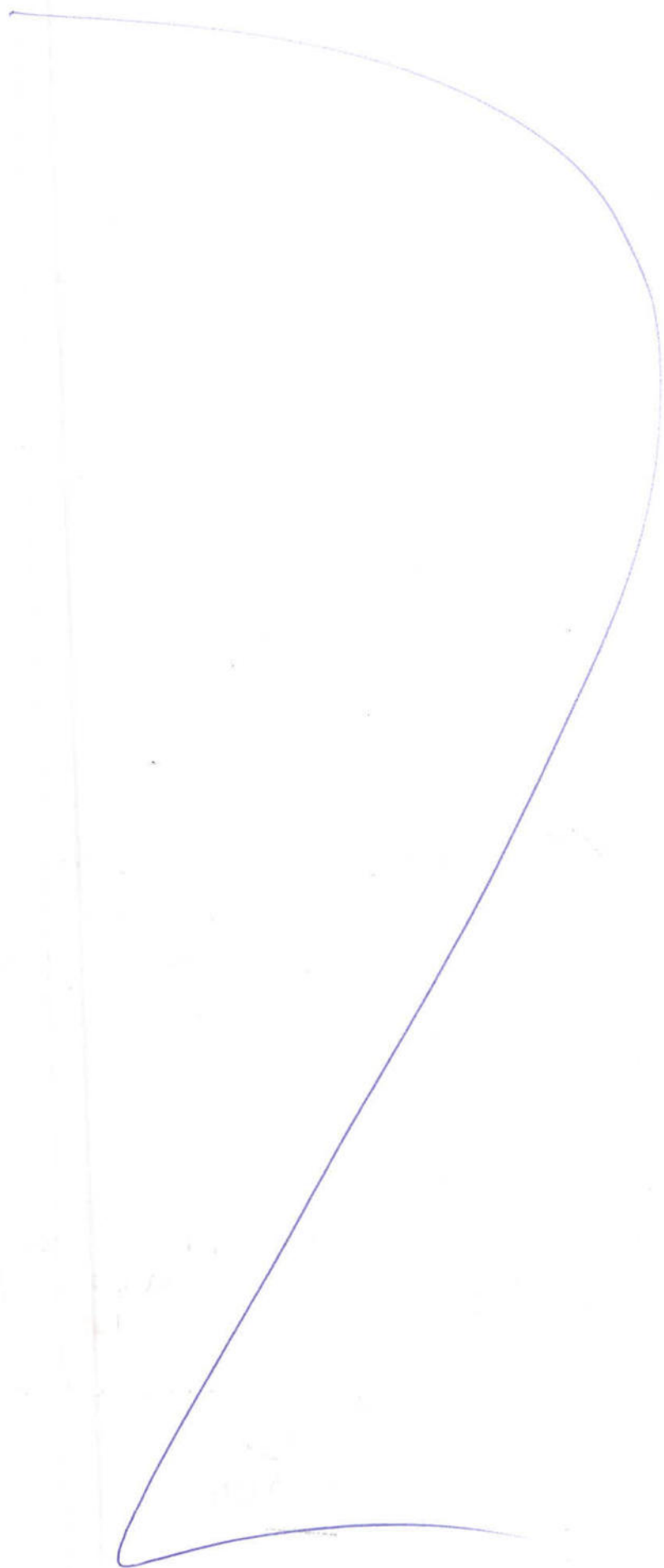
RECIBIDO Y A DESPACHO EL 26 DE 03 DE 2006

SIENDO HORAS 12:10 DOY FE

de compraventa en original en 2 fjs.  
actuación notarial en 1 fjs. solicitud de  
Informe en 2 fjs.  
Lo testado no vale.

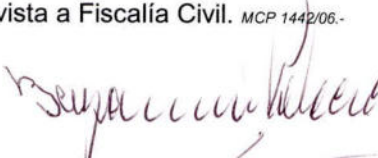


Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.

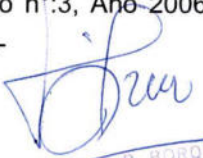


JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. Nº 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2006.- I.- Por presentado, con los  
recaudos acompañados y constituido domicilio legal, deseé intervención.- II.-  
Resérvese por Secretaría Actuarial la documentación original acompañada y  
déjese constancia. III.- Por la competencia: vista a Fiscalía Civil. MCP 1442/06.-

  
Dr. BENJAMIN PAOLACCI  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COMER. COM. N 1a NO

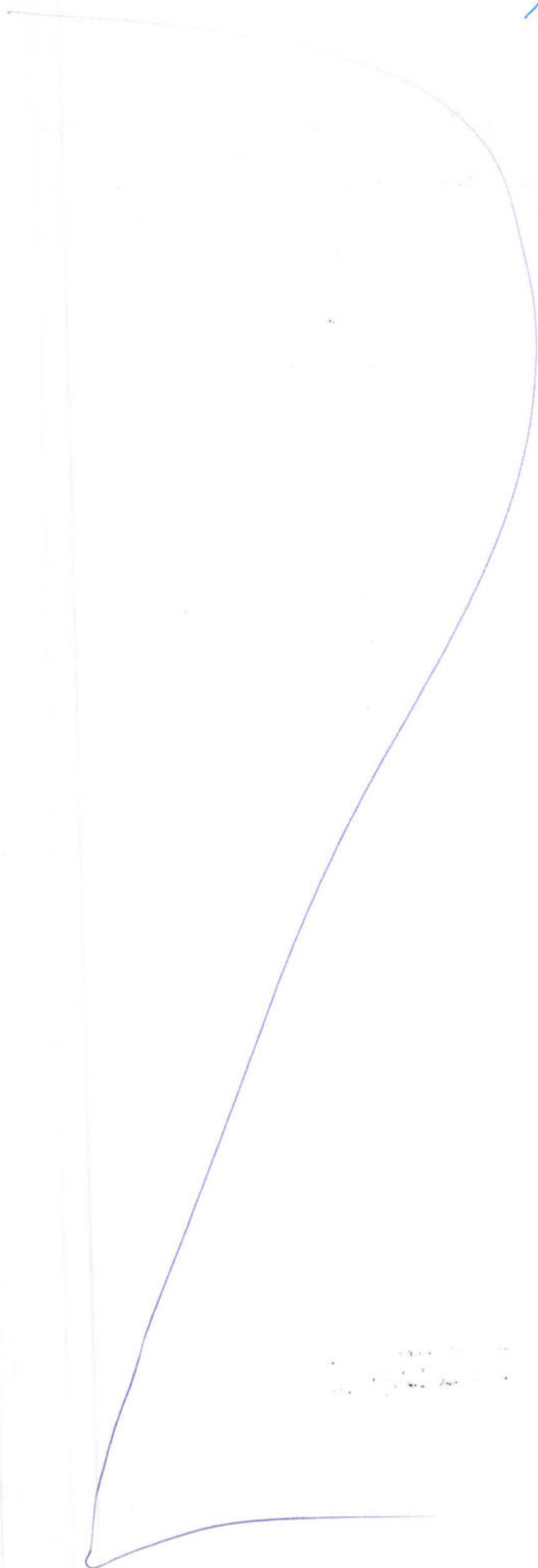
NOTA: Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a reservar la  
Documentación original en Bibliorato nº:3, Año 2006, Letra "C". San Miguel  
de Tucumán, 07 de agosto de 2006.-

  
FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

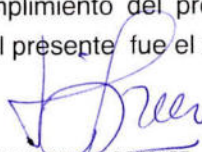


24  
10/08/06

Ap.  
Fus. 01



En 15/08/2006, REMITO los autos caratulados COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO.EXP"1442/06", al señor Agente Fiscal, en cumplimiento del proveido del 07/08/2006 con fs.34.- La fecha de ingreso del presente fue el 26/06/2006.-



DRA FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
Juzg. Civil y Comercial de la la Nominacion

Recibido en Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la  
la. Nominación, hoy 15 de Agosto de 2025  
siendo horas 9:30 con 34 folios enteros

PEDRO MARCOS GONZALEZ  
PROSECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO





**Juicio: Cosianci, Héctor Omar Vs. Herederos Sucesión Ontivero De Ledesma  
Angélica y Otro S/ División de Condominio.-**

**Señor Juez:**

Previo a dictaminar sobre la Competencia, solicito a los fines del Fuero de Atracción, se solicite informe sobre la Sucesión demandada, estado procesal actual.- Oportunamente emitiré Opinión al respecto.-.-San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto del 2006.

Dra. ANA MARIA R. PAZ  
FISCAL  
FISCALA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRAB. 1a. NOM.

18 08 06, devuelto a su origen.

PEDRO MARCOS GONZALEZ  
PROSECRETARIO JUDICIAL  
FILA. CIVIL COMERCIAL Y DEL TRAB. 1a.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1a. NOMINACION

RECIBIDO Y A 18 DE 08 DE 2006  
SIENDO HORAS 11:30 DOY FE.

Dra. FADIA R. GONZALEZ  
SECRETARIA JUDICIAL 1a. NOM.  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1a. NOM.





HECTOR OMAR COSIANSI, y cuyas demás condiciones personales constan en autos, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo a desistir del pedido de que se lleve a cabo la MEDIDA PREVIA solicitada en los presentes autos ( petición de que se libre oficio a los Tribunales de la Ciudad de Concepción – Juzgado en Familia y Sucesiones de la II nominación ). Téngase presente.

Desconociendo esta parte, el o los domicilios de los herederos de la Sucesión Ontivero de Ledesma Maria Angélica y otro, - **lo cual declaro bajo la fe del Juramento** – solicito se **notifique** a los mismos por medio de **EDICTOS** de conformidad al derecho que me asiste y a lo preceptuado por el artículo 160 del C.P.C. y C.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

JORGE LUIS SILEY  
ABOGADO  
MAT. PROV. 4400 - Lº J- Fº 391  
MAT. FED Tº 97 - Fº 349



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION

RECIBIDO Y A DESPACHO HOY 07 DE 08 DE 2006

SIENDO HORAS 12<sup>20</sup> DOY FE



Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.



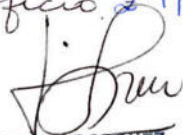
JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. Nº 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2006.- I.-Por recibidos los autos de  
Fiscalía Civil. II.- Atento lo solicitado por Fiscalía: Librese oficio al Juzgado  
Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nom. del Centro Judicial de  
Concepción a fin que se sirva informar, por intermedio de quien corresponda,  
estado procesal actual, nombre, domicilio de los herederos, y todo otro dato  
que se pueda informar, relativos a los autos "ONTIVERO DE LEDESMA  
ANGELICA y otro s/ SUCESION". III.- Proveyendo la presentación de fecha  
07.08.06: Téngase presente, y atento la afectación al orden público que  
implica toda cuestión de competencia: téngase presente lo manifestado y  
estése a lo decretado en el día de la fecha.- MCP 1442/06.-

*Benjamin Palacio*  
DR. BENJAMIN PALACIO  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN Ia NOM.

43

En fecha 05/09/06 se confecciona oficio 24/08/06.



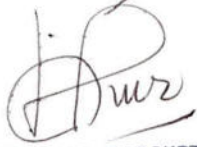
Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 1a. NOM.

En fecha 18/09/06 retiro oficio

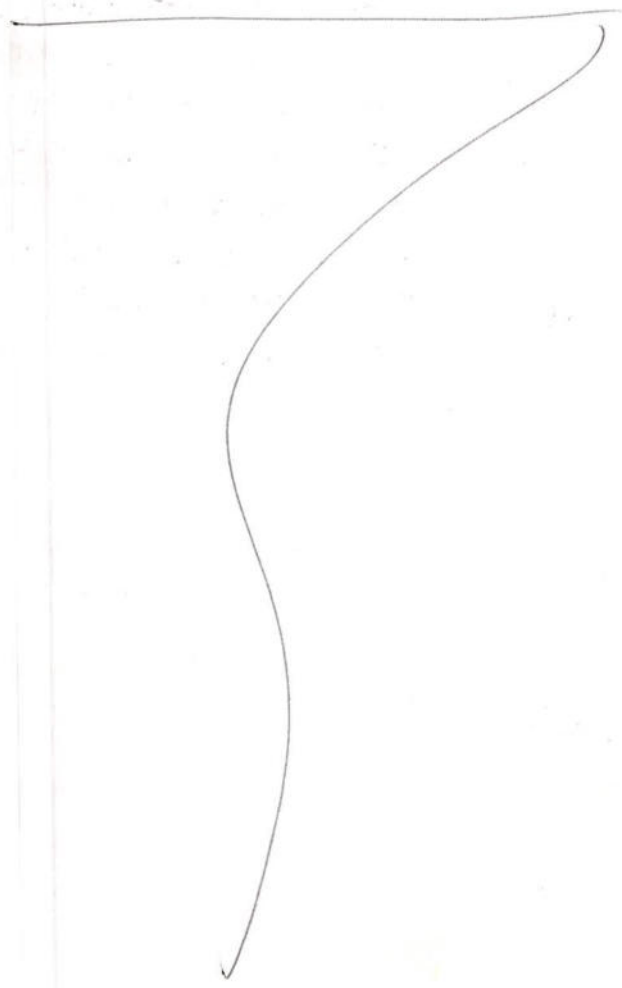
oficio



Dr. Jopel Sily



Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 1a. NOM.







EXpte. N° 1442/06

San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2006.-

A S.S.

SR. JUEZ DEL JUZGADO

FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIa NOMINACION  
DE LA CIUDAD CONCEPCION

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE  
LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO.Expte.N° 1442/06.-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial de la Capital, juez titular Dr. Benjamin Palacio, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana Borquez se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio, a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2006.- I.- . . . II.- Atento lo solicitado por Fiscalia: Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción a fin que se sirva informar, por intermedio de quien corresponda, estado procesal actual, nombre, domicilio de los herederos, y todo otro dato que se pueda informar, relativos a los autos "ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA y otro s/ SUCESION". III.- . . ." Fdo. Dr. Benjamin Palacio - Juez.- - MCP 1442/06.- HMM1442/06

DIOS GUARDE A S.S.

*[Handwritten signatures]*

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a NOM



Es copia fiel de su Original Doy Fé  
Recibido Hoy 29/09/06 12:12





SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA PRIMERA

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS  
SUCESIÓN ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/  
DIVISIÓN DE CONDOMINIO  
EXPTE. 1442/06

HECTOR OMAR COSIANSI, y cuyas  
demás condiciones personales constan en autos a V.S. me presento y  
respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar oficio debidamente  
recepcionado. Pido se tenga presente y se agregue.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.

JORGE LUIS SILEY  
ABOGADO  
MAT. PROV. 4400 - L° J - F° 391  
MAT. FED T° 97 - F° 349

JUZGADO CIV. Y COMERCIAL COMUN 12. NOMINACION

RECIBIDO Y A DESPACHO HOY 19 DE 12 DE 2006

SIENDO HORAS 12:36 HS POR FE Adj. oficio

recepcionado.-

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 12 NOM.



July 1884  
No. 1

JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2007.- Agréguese y téngase  
presente .- MCP 1442/06.-

*Benjamin Palacio*

Dr. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
JURIS. CIVIL Y COMER. COMUN. IS. NOR.

33

08/02/07



Original submitted to  
the court on 08/02/07



SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA PRIMERA

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR VS. HEREDEROS SUCESIÓN  
ONTIVERO DE LEDESMA MARIA ANGELICA S/ DIVISIÓN DE  
CONDOMINIO.

HECTOR OMAR COSIANSI, y cuyas demás  
condiciones personales constan en autos a V.S. me presente  
y digo:

Que atento al estado de autos, y habiéndose  
agotado las instancias pertinentes a fin de obtener el  
paradero de los demandados en autos, y siendo que  
resultaron infructuosas las diligencias practicadas en este  
sentido, vengo a solicitar que SE LOS CITE POR EDICTOS, de  
conformidad a las disposiciones de nuestro digesto procesal  
civil y comercial.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.

  
JORGE LUIS SILY  
ABogado  
MAT. PROV. 4 - 1 J-Fº 391  
MAT. FED IV 97 - Fº 349



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IN NOMINACION

RECIBIDO Y A DESPACHO HOY 16 DE 3 DE 2007

SIENDO HORAS 10:50 PM



Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IN. NOM.





JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2007.- Estése a las constancias de  
autos (fs.37).- MCP 1442/06.-

DR. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
EN CIVIL Y COMER. COMUN. LA. NOM.



21  
7/5/7  
L

OBJETO: SOLICITO SE LIBRE NUEVO OFICIO BAJO  
APERCIBIMIENTO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA PRIMERA

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR VS. SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA M. ANGELICA Y OTRO  
S/ DIVISION DE CONDOMINIO

HECTOR OMAR COSIANSI, y cuyas demás condiciones  
personales constan en autos a V.S. me presento y digo:

Que advirtiéndolo lo dispuesto en el decreto que antecede, no  
obstante mi mas que razonable petición realizada (el pedido de  
citación por edictos a los demandados), vengo a solicitar que se libre  
nuevo oficio, con igual texto que el anterior, al Juzgado Civil en  
Familia y Sucesiones de la II nominación de la Ciudad de Concepción  
a fin de que este informe, en el plazo de 48 hs. de recibido el nuevo  
oficio, sobre lo requerido en el anteriormente remitido.

Por otra parte habiendo transcurrido con creces, el plazo de  
10 días previsto en nuestro ordenamiento procesal Civil y Comercial  
para que el ente oficiado evacue la información requerida, sin que este  
lo haya hecho - toda vez que el oficio a éste dirigido, fue recibido en  
fecha 26-11-06, tal como surge de los propios obrados que forman el  
expediente de marras -; peticiono que, para que en el supuesto caso de  
que el ente oficiado no responda en el plazo de 48 hs. de recibida el  
nuevo pedido de informe, se proceda sin mas tramites a CITAR A  
LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS, SIN PERJUCIO  
DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE CORRESPONDAN  
APLICAR AL OFICLADO.

TODO EN CONCORDANCIA CON LA MAS QUE  
EXCESIVA MORA INCURRIDA POR EL ENTE OFICIADO EN  
EVACUAR LA INFORMACION REQUERIDA.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.

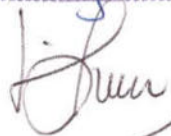


JORGE LOUIS SILY  
ABOGADO  
MAT. PROV. 4400 - L° J - F° 391  
MAT. FED T° 97 - F° 349

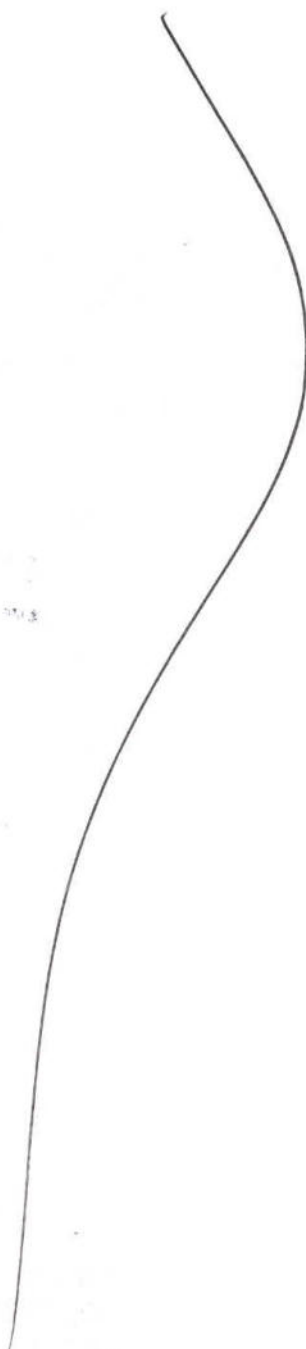
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 12. NOMINACION

RECIBIDO Y A DESPACHO HOY 15 DE 06 DE 2007

SIENDO HORAS 11:29 PM DOY FE Adj. copia



Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 12, NUM.





JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. Nº 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2007.-Líbrese nuevo oficio y conforme  
se dispone en providencia de fecha 22 de agosto de 2006, punto II, y hágase  
constar que el mismo es reiteración de otro anterior recibido en fecha  
29.11.2006 conforme sello de recepción que cotejo.- MCP 1442/06.-

*Benjamin Palacio*  
**DR. BENJAMIN PALACIO**  
JUEZ  
JES. CIVIL Y COMER. COMUN. Ia. Inst.

EN FECHA 28/08/07 SE CONFECCIONA 1 OFICIO/S

*[Signature]*

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 1a. NOM.

*Con fecha 08/10/07 retiro oficio*

*[Signature]*  
*Dr. J. S. Sily*  
*MP 4400*

*[Signature]*

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 1a. NOM.



EXpte. N°: 1442/06

San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2006.-

A S.S.

SR. JUEZ DEL JUZGADO

FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIa NOMINACION

DE LA CIUDAD CONCEPCION

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO. Expte. N° 1442/06.-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial de la Capital, juez titular Dr. Benjamin Palacio, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana Borquez se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio, a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2006.- I.- . . . II.- Atento lo solicitado por Fiscalia: Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción a fin que se sirva informar, por intermedio de quien corresponda, estado procesal actual, nombre, domicilio de los herederos, y todo otro dato que se pueda informar, relativos a los autos "ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA y otro s/ SUCESION". III.- . . ." Fdo. Dr. Benjamin Palacio - Juez. - - MCP 1442/06.- HMM1442/06

DIOS GUARDE A S.S.

*[Signature]*

*[Signature]*  
DR. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1a. NOM.

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

Recibido y Presentado a Despacho hoy 29/10/06  
siendo Hs. 12:00 con/sin copies de Ley en \_\_\_\_\_ s.

Informo a S.S. que los autos del título "Ontivero de Ledesma Angelica y otro s/ suc. se encuentran para los autos e Archivo de este centro judicial N° 1991 615 02

Proc. RAMON A. SERRAZUELA  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL Y COM. Y Suc. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PROV. DE TUCUMAN



of

//////cepción, Diciembre 15 de 2006.-

Procédase al diligenciamiento de la rogativa que antecede.- En consecuencia: Líbrese oficio a Delegación Administrativa solicitando la remisión del juicio caratulado "ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/SUCESION" que se encuentra archivado, según constancia de libros de Secretaría.- Hágase constar que es un pedido oficial.-

Dra. M. ELISA V. de DE MITRI  
J U E Z  
Civil en Fila y Sucesiones II Norm.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con 23/02/07 se libro Oficio no 89

Proc. RAMON A. SEBASTIEN  
SECRETARIO  
Juzg. Civil en Fila y Suc. IIa. Norm.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PROV. DE TUCUMAN

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Febrero 23 de 2.007.-

JUZG. CIVIL FLIA. Y SUC.  
SEGUNDA NOMINACION  
OFICIO N°89.-



A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE  
SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO JUDICIAL  
DE CONCEPCION.-

DRA. VIVIANA PALACIOS.-

S-----/-----D

JUICIO: CONSIANSI HECTOR OMAR C/HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/DIVISION DE CONDOMINIO  
(OFICIO DE FECHA 5/9/06).-

En las actuaciones del rubro que se tramitan por ante este  
Juzgado Civil en Flía. y Sucesiones de la II° Nominación, a cargo de la Dra.  
María E. Villafañe de De Mitri, Secretaria del Proc. Ramón Serrizuela se ha  
dispuesto oficiar a V.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda, se  
proceda a la remisión de los autos caratulados "ONTIVERO DE LEDESMA  
ANGELICA Y OTRO S/SUCESION", que se encuentra archivado en LETRA O,  
AÑO 1991. Se hace constar que es pedido un pedido oficial.-

Saludo a UD. atte.-

Proc. RAMÓN SERRIZUELA  
SECRETARIO  
Juzg. Civil en Flía. y Suc. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PROV. DE TUCUMAN

Recibido en Concepción el 26  
siendo horas 0932

RECIBIDO el 2007



de la letra "O" sin lograr la ubicación del expediente solicitado, Concepción, Diciembre 19 de 2007.-

No tiene todo no orden

EMILIA RAYON, CARGO DEL  
ARCHIVO - 1702, 100, 00000000

Reuter  
001

Cumplo en informar a Ud.-se procedió a una prolija búsqueda en todos los paquetes de la letra "O" sin lograr la ubicación del expediente solicitado, Concepción, Diciembre 19 de 2007.-

EMILIA RAYON  
CARGO DEL  
ARCHIVO - 1702, 100, 00000000

Recibido y Presentado a Despacho hoy 19/12/07  
siendo Hs. 12<sup>12</sup> con/sin copias de Ley en \_\_\_\_ fs.

JUANA AMALIA ARAYA  
PROSECRETARIA  
Jung. Civil en 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup>, 10<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup>  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(Provincia de Tucumán)

Concepción, Diciembre 19 de 2007.-

Debidamente diligenciado, de acuerdo al informe que antecede del Sr. Comisario del Distrito de este Centro Judicial, de mi parte al juzgado competente. Sin más por decir de este momento de este.

Dra. M. ELISA V. de DE MITRI  
JUEZ

Jung. Civil en 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup>, 10<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup>  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





66 TRIBUNALES

21 DIC. 2007

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

LA HABIDA

422

(4000) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

Conv. Multilateral N 924-830357-2

TASA DE JUST-CTRO J.CAPITAL

CAJERO: AGUIA CESAR OSVALDO

CAJA: 81 FECHA: 21/12/07 Hora: 12:11:08

Nro de Control Caja: 11593083

Importe cobrado.....:

\$ 2,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

\*

Juicio:

. COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDE

\*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.1

\*

Expte.Nro/Año:

0000000001442/06

\*

Código de Fuero:

3

\*

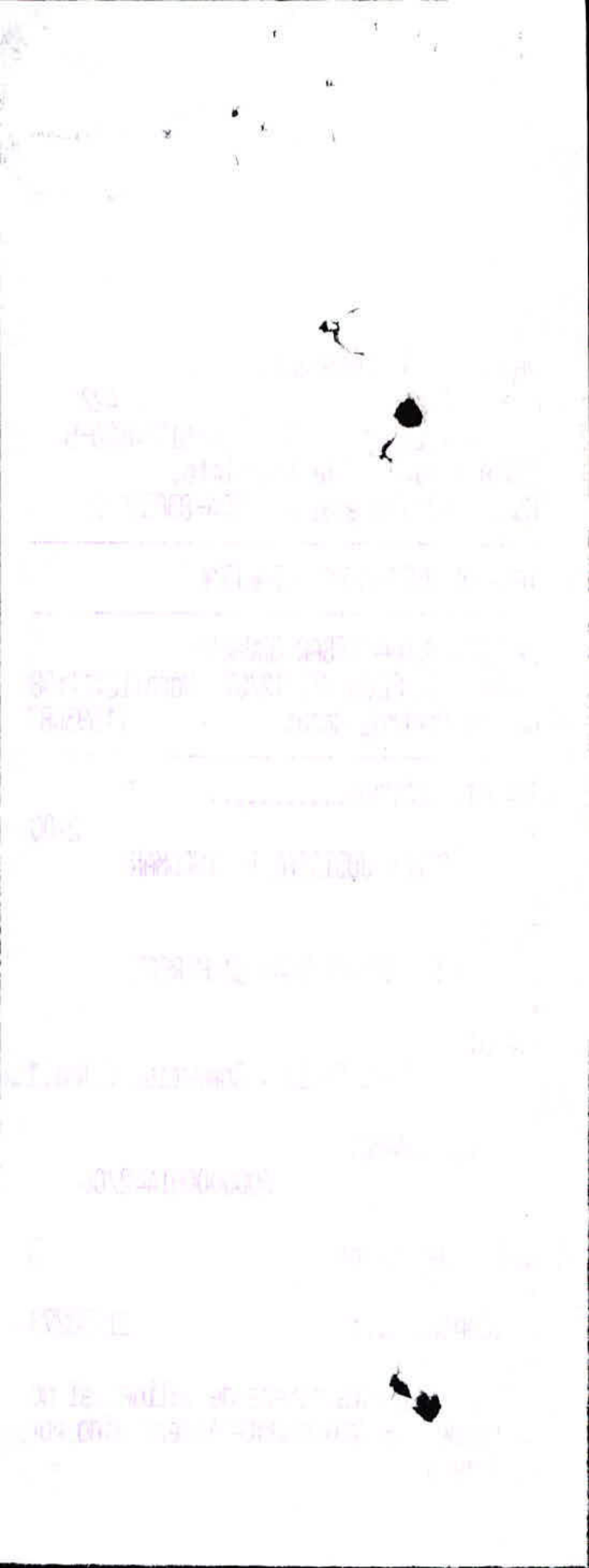
Nro.Cmpte.....:

11738279

\*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

\*



## NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 00870184

Abogado/Procurador:

Correa Elena Noemi

Matricula N°:

6107

Juicio:

Cosiansi Hector Omar vs. Soces Oritivos de Lederma M. Angelic y otro/Divorci.

Juzgado:

Civil y Comercial Común

Sec. N°:

I

## A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

## B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☒

El

% s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos:

Once



ONCE

00081-0102  
Nº



21/12/2007

12:07:26

Pesos

11.00

NETO

11.00

INIBONALES 60  
21 DIC. 2007  
81 CAJA 81

NETO

11.00

Pesos

11.00

21/12/2007

12:07:26

48107800

00081-0102



# Colegio de Abogados Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

60 TRIBUNALES

21 DIC. 2007

\$ 20 -

Letrado Carmes Elena Noemí

Juicio Cosensuado Omar vs. Sucesión Antivero y

Angelica y otros s/ división de condominio

JUAN A. ROMERO  
TESORERO

ANTONIO D. BUSTAMANTE  
PRESIDENTE

060 00022 00081

Ctas. Cte. Colegiales

ALUNAL

21122007

Nro. de Control Cajas

B

Nº 361634

MUNE.

CCABO

COMP.

IMP.

IMUN -



1000

10002 81/4

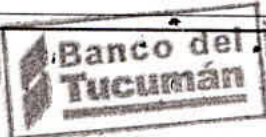
1

0.00

0.00







66 TRIBUNALES

21 DIC. 2007



00772948

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y  
Procuradores de Tucumán

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL  
(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



060 00022 00081  
ACUMAC  
Nro de Co  
SUC.  
MONE.  
CGPRV  
COMP.  
IMP.  
INUMN

Ctas. Ctes. Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán  
21122007  
15.00  
15.00

ABOGADO / PROCURADOR (I): Correa Elena Noemi M.P. N°: 6101

JUICIO: Corsiani Héctor Omar vs. Sucesión Ontivero M. Angelica  
s/división de Condominio

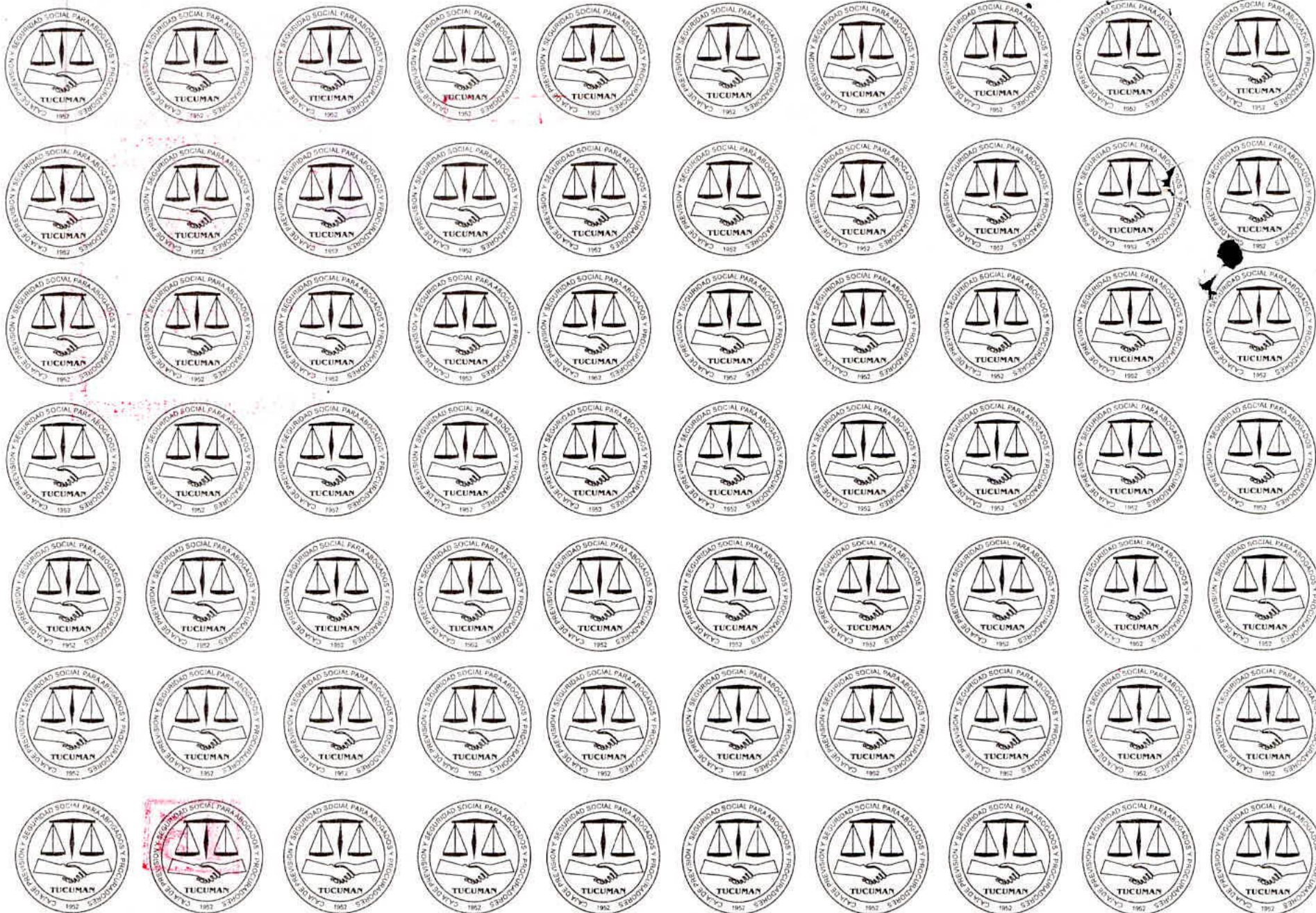
JUZGADO: civil y Comercial Común SEC.: I

VALOR: \$

15

(I) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA







**OBJETO:** APERSONAMIENTO - CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO LEGAL - ADJUTO OFICIO.-

**JUZGADO:** CIVIL Y COMERCIAL COMUN - I NOM.-

**JUICIO:** COSIANSI HECTOR OMAR VS. SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA M. ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO.-

**EXPTE.Nº:** 1442/06

**HECTOR OMAR COSIANSI**, de las condiciones personales que constan en autos a S.S. respetuosamente digo:

1 -Que en legal tiempo y forma vengo a constituir nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones Nº:691,al cual se cursaran en adelante todas las notificaciones correspondientes a los autos up-supra mencionados, perteneciente a mi abogada la DRA. ELENA NOEMI CORREA, M.P:6107.-

2 - Asimismo, vengo a adjuntar oficio debidamente diligenciado ante la Sra.Jueza de Familia y Sucesiones de la II NOM. De la ciudad de Concepción.-

Proveer de conformidad por ser  
**JUSTICIA.-**

ELENA NOEMI CORREA  
ABOGADO  
M.P.6107 M.F.Tº 96 Fº 286



21/DIC/2007 12:39 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a NOM CAP COP

*Handwritten notes:*  
11. TASA, B...  
6059, 02 of...  
*[Signature]*

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.



RECEIVED - AMERICAN LEGATION - WASHINGTON

JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2007.- I.- Por presentado, con  
los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal, dese  
intervención. II.- Agréguese y téngase presente- MCP1442/06.-

**DR. BENJAMIN PALACIO**  
JUEZ  
JURIS. CIVIL Y COMER. COMUN. la. 808.

THE A. J. C. BOOKS 2007 12  
REV. A. J. C. BOOKS 2007 12



OBJETO: SOLICITO.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - I NOM.-

**JUICIO:** COSIANSI HECTOR OMAR VS. SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA M. ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO.-

EXPTE.N°:1442/06

COSIANSI HECTOR OMAR, de las condiciones personales que constan en autos a Respetuosamente digo:

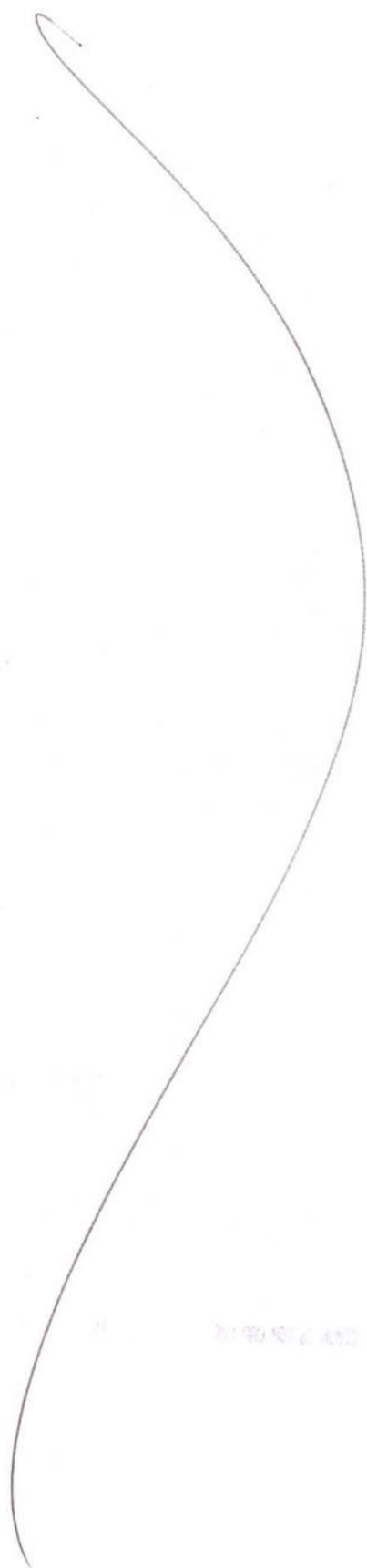
Que en legal tiempo y forma, y habiéndose dado cumplimiento con la providencia de fecha 22/08/06, es que vengo a solicitar se cite a los demandados por medio de edictos para que se presenten ante éste Juzgado.-

Proveer de conformidad por ser  
JUSTICIA. -

ELENA NOEMI CORREA  
ABOGADO  
M.P.6107 M.F. 13 F. 288

21/DIC/2007 12:39 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a NOM CAP-GOP\_\_\_\_\_F5

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 8  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL GUAYMA 18. MUN.



RECEIVED  
2010 10 27 10 10 10

10 10 10

10 10 10

RECEIVED 2010 10 27 10 10 10

JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. Nº 1442/06".-

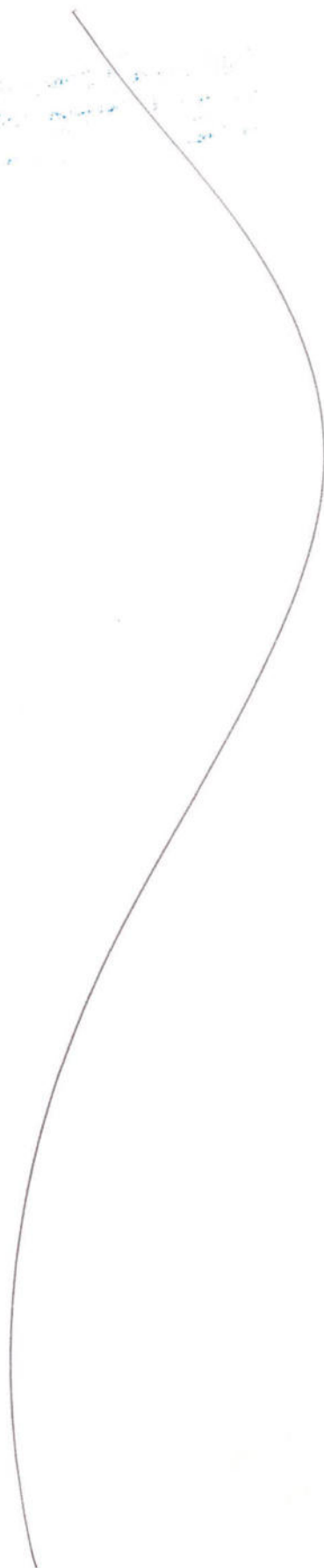
San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2007.- Atento las constancias de  
autos, a lo solicitado, por ahora no ha lugar. Con lo informado, pasen las  
actuaciones a Fiscalía Civil a fin de dictaminar- MCP 1442/06.-

*Benjamin Palacio*  
**DR BENJAMIN PALACIO**  
JUEZ  
JURIS. CIVIL Y COMER. COMUN la 808.



10  
27/12/62

rem to  
Linn

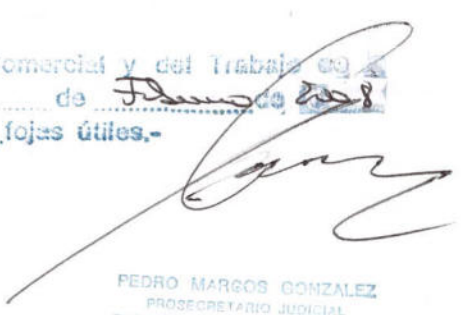


DATA - 10/12/62  
10/12/62

En 05/02/2008, REMITO el presente expediente caratulado "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. n°1442/06, al señor **Agente Fiscal, 1º nominación**, en cumplimiento del proveido del 26/12/07 con fs.55.- La fecha de ingreso del presente en esta Secretaría fue el 26/06/06.-

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IB. NCM.

Recibido en Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo en  
la Nominación, hoy 03 de Febrero de 2008  
siendo horas 6 con 35 fojas útiles.-



PEDRO MARGOS GONZALEZ  
PROSECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO



**JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio EXPTE:C-1442/06**

**Señor Juez:**

Vienen estos autos a dictamen con motivo de la Competencia del Juzgado.-

Surge de los términos de la demanda, se promueve acción de División de Condominio contra los Herederos de la Suc. Ontivero de Ledesma, Angélica y Otro.-

Teniendo presente que una de las característica del Fuero de Atracción es que solamente comprende las acciones personales y mixta y no así a las acciones reales como la división de condominio, éste Ministerio Fiscal entiende que, las acciones reales se exceptúan al Fuero de Atracción y deben interponerse ante el Juez Competente ordinario.- Ref: Sentencia 821 de fecha 26/09/2005, autos "Albornoz Lorenzo Ernesto y Otros Vs. Herederos de Albornoz S/ Especiales CSJT"

Por ello opino que V.S. es Competente para entender en esta causa.-San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero del 2008.-MAG

Dra. ANA MARIA R. PAZ  
FISCAL  
FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRAB. 1a. NOM

12/02/08 devuelto a su origen.

PEDRO MARCOS GONZALEZ  
PROSECRETARIO JUDICIAL  
FLIA. CIVIL COMERCIAL Y DEL TRAB. 1a.



JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDominio. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2008.-Por recibidos los autos,  
tégase presente el dictámen de Fiscalía Civil, vengan los autos a despacho  
para resolver respecto de la Competencia del Proveyente para entender en  
esta causa.- MCP 1442/06.-

Dr. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COMER. COMUN la PROV.

En 07/03/08 peso a resolver.

*[Signature]*

Dra. FASIANA P. BORQUE  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. I  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 1a.

142

14/02/08

*[Signature]*

*[Signature]*

V: 13-03-08



JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 1442/06 -

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| JUZG. CIVIL Y COM. COM.<br>DE LA I.ª. NOMINACION |             |
| SENTENCIA N°<br>151                              | AÑO<br>2008 |

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2008.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" - 1442/06, y

#### CONSIDERANDO:

1) Que vienen los autos del epígrafe para resolver respecto de la competencia, según lo ordenado a fs. 57.

Que a fs. 56, dictamina la Sra. Fiscal Civil y se pronuncia a favor de la competencia del Proveyente.

2) Que corresponde expedirse al respecto, a cuyo fin se citan los actos procesales pertinentes.

Que según surge del escrito de la demanda (fs. 01/30), el objeto de la pretensión de autos es el ejercicio de una acción de división de condominio, en contra de los *Herederos de la sucesión Ontivero de Ledesma Angélica y otro*, respecto de una propiedad sita en "Estancia Los Zuritas". Que el referido sucesorio ha tramitado en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación de los tribunales ordinarios del centro judicial Concepción.

Que el inmueble en cuestión, ha sido adquirido por la actora mediante la compraventa que celebrara con Silvia Estela Ramos, quien a su vez lo adquirió de María Angélica Ledesma, a quien le fuera adjudicado en el sucesorio mentado.

3) Que según las referidas constancias, el objeto de la pretensión de la actora es una acción de división de condominio, y siendo ésta una acción real, los autos del epígrafe quedan excluidos del fuero de atracción del sucesorio.

En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia: *"En efecto, la acción entablada en autos persigue la división provisional de condominio en contra de los legítimos herederos del causante. Siendo una acción real no ingresa dentro de los supuestos del art. 3284 inc. 4° que menciona a las acciones personales de los acreedores del difunto. El hecho de que se haya peticionado una medida cautelar en la misma demanda en nada empece a la solución propiciada. Por ello, y teniendo en cuenta la naturaleza de la acción entablada, la causa queda aprehendida en el ámbito de competencia material del fuero Civil y Comercial Común conforme lo dispone el art. 61 inc. a) de la LOPJ. DRES.: DATO - GOANE - BRITO - AREA MAIDANA - GANDUR". (CORTE SUPREMA DE*

JUSTICIA, Sentencia: 821, Fecha: 26/09/2005 in re: ALBORNOZ LORENZO ERNESTO Y OTROS vs. HEREDEROS DE ALBORNOZ S/HUGO MARIO S/ESPECIALES).

Por ello, el Proveyente es competente para entender en los presentes autos, y así corresponde declararlo.

Por ello,

RESUELVO:

I) DECLARAR la competencia del Proveyente para entender en la presente causa, según lo considerado.

II) FIRME la presente, prosiga la causa según su estado.

HAGASE SABER

MAM

DR. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

EN FECHA 15/04/08 SE REMITEN 1 CEDULA/S

Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.



Expte N°: 1442/06

Bono N°:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación  
Secretaria PRIMERA

AUTOS: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE  
LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO.

Se notifica a: COSIANSI, HECTOR OMAR (Actor)

Domicilio: CASILLERO 691

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2008.-AUTOS Y VISTOS:...C O N S I D E R  
A N D O :...R E S U E L V O :I) DECLARAR la competencia del Proveyente para  
entender en la presente causa, según lo considerado.II) FIRME la presente, prosiga  
la causa según su estado.HAGASE SABER Fdo: DR. BENJAMÍN PALACIO -  
Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Fabiana P. Borquez  
Secretaria

M.E. N° ..... Recibido Hoy 15 ABR 2008  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

15 ABR 2008

Secretario Jefe

A horas 13 del día ..... se dejo cedula en la casilla numero:  
..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLB

Oficial Notificador

MARTINA LEONOR ROLDAN  
PROSECRETARIA CAT. 17.01  
MESA DE ENTRADA CIVIL





**SOLICITO SE CITE POR EDICTOS.-**

**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I NOM.-**

**JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA MARIA ANGELICA Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO.-**

**EXPTE Nº: 1442/06.-**

**HECTOR OMAR COSIANSI**, de las condiciones personales obrantes en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de autos y habiéndose agotado los instrumentos pertinentes a fin de obtener el paradero de los demandados en autos y siendo infructuosa la diligencia practicada en este sentido es que vengo a solicitar se los **CITE POR EDICTOS** para que se presenten ante este juzgado, de conformidad a las normas del C.P.C.C.T. y teniendo en cuenta además que de acuerdo a sentencia de fecha 26/03/08 se declara competente el proveyente porque entiende como propia la causa según su estado.-

**SERA JUSTICIA.-**

ELENA NOEMI CORREA  
ABOGADO  
M.P. 6107 M.C. 1792 Fº 225



1980年1月

287 THE CIVIL & COMMERCIAL CODE

MARIA CAROLINA PONSSA  
PROFESSORA MARIA  
JURADO CIL / CONDOMINIO N. 1004

5/c

JUICIO: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDOMINIO. EXPTE. N° 1442/06".-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.- Atento a lo solicitado y  
constancias de autos (especialmente fs. 36, 37, 45, 46 y 58), notifíquese a los  
herederos del juicio sucesorio caratulado "Ontivero de Ledesma Angelica y  
otro s/Sucesión", la iniciación del presente juicio de división de condominio  
(que promueve COSIANSI HECTOR OMAR). A tal fin, publíquense EDICTOS  
en el boletín oficial de la provincia de Tucumán, por el término de tres días,  
para que se apersonen y comparezcan a tomar intervención en estos autos,  
bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al  
Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en  
Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. MAM 1442/06.-

*Benjamin Palache*  
**J. BENJAMIN PALACHE**  
JUEZ  
CIVIL Y COMERCIAL, COMANDO 14, 04

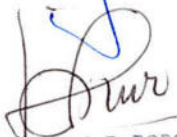
En 2/7/08 se conf. edito

Edito

  
Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IN. NOM.

En fecha 3/7/08 retiro edito por diligencia

  
11/10/07

  
Dra. FABIANA P. BORQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IN. NOM.

COPIA DE LA SENTENCIA DE  
LA CAUSA N. 10000  
DE FECHA 11/10/07



do, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$1.999,42 en concepto de capital, con mas la suma de \$599,82 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día habil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Art. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejara las copias del Art. 129 Ley citada.- Al embargo de haberes oportuna- mente.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez, Secretario. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2.008 Proc. Enzo Dario Pautassi, Sec. Judicial. E y V 08/07/2.008, \$47.28. Aviso N° 136.809

POR 3 DIAS - Se hace saber por ante la Excm. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Cayetano Benicio Osóres, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, se tramitan los autos caratulados: "PINTO DE IBÁÑEZ NELIDA ROSA vs/ PELLEGRIÑA SALVADOR s/INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD Y O", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 29 de mayo de 2.004 - Atento a lo informado por Secretaría y haciendo lugar al apercibimiento dispuesto por el art. 22 del C.P.L. Téngase a los herederos y/o representante legal del causante Pellegriña Salvador por constituido domicilio en los estrados de esta Excm. Cámara del Trabajo, donde se efectuarán las sucesivas notificaciones con la excepciones dispuestas en el citado artículo. Notifíquese mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dr. Roberto W. Wagner (Vocal). Los presentes edictos son libre de derecho.- Secretaría, 23 de junio de 2.008 - Dra. Mariel del Valle Astrada, Sec. Judicial. E 08 y V 11/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.815

POR 2 DIAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Presidente de la Sala Segunda, Excmo. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Carlos Giovanniello, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica B. Usandivaras en los autos caratulados "VIDES RAUL RUFINO C/HELVECIO JOSE y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 269/04, SE hace saber al Sr. José Helvecio, D.N.I. N° 7.370.012, que por ante este tribunal, se ha dispuesto notificar las siguientes providencias que a continuación se transcriben. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2.008. A prueba por el término de cuarenta días. POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dra. Emely Ana Amenabar, Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Tomas Martinez Pardo, por ante el cual se tramitan

ELENA NOENI CORREA  
ABOGADO  
M.P.610/ 14.F.1.53 P.20





capital, con más la suma de \$2.253 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría - Fdo. Dra. Ana María Antón de Nanni, Juez - Demandado: Los Rastrojos S.A. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2008. Sylvia Liliana Liendo, Secretaria. E 07 y V 14/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.766

**POR 5 DIAS** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la la. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. María del Milagro Nores, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados TARJETA PLATINO S.A. C/VITTAR MONICA BEATRIZ S/COBRO EJECUTIVO (T34-06) Expte. N° 7616/06 a fin de la notificar a Vittar Mónica Beatriz D.N.I. 18186787 de la providencia que a continuación se transcribe. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2008. Dado lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 03/4/08 - primera parte, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 291, inc. 5° del C.P.C.) - Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde, Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2008. Atento a constancias de autos (cedula de fs. 31) téngase por reconocida y auténtica la firma inserta en el instrumento base de esta acción (art. 504 del C.P.C.) y en consecuencia por Expedida la Vía Ejecutiva. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de Pesos: 628,08 - por capital adeudada, con más la suma de Pesos: 600,00 calculada para responder acrecidas en forma provisional. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 517 y 158 de la ley 6176, en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 129 del C.P.C. A sus efectos librese mandamiento al Oficial de Justicia en el domicilio de Vittar Mónica Beatriz, ubicada en calle Montegudo N° 2026 de esta ciudad... Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde, Juez. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. Dra. María del Milagro Nores, Secretaria Jud. E 07 y V 14/07/2 008. \$270,95. Aviso N° 136.783.

**POR 5 DIAS**: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales trami-

providencia: "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2008.- Atento lo solicitado, y constancias de autos téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a los ejecutados, Jorge Rodríguez y Daniel José Rodríguez y Manuel Rodríguez a fin de que dentro del término de cinco días otorguen a favor del acreedor escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de litis, en el mismo acto déjese copias ordenadas a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución, otorgando escritura a su nombre y a su cargo. Intímese Edictos de ley - Fdo. Dr. Benjamin Palacio, Secretaria. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2008.- Dra. Fabiana Borquez, Secretaria Jud. E 07 y 14/07/2008. \$148,91. Aviso N° 136.791

**POR 3 DIAS** - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. N° 1442/06, se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008 - Atento a lo solicitado y constancias de autos (especialmente fs. 36, 37, 45, 46 y 58) notifíquese a los herederos del juicio sucesorio caratulado "Ontivero de Ledesma Angélica y otro s/ Sucesión", la iniciación del presente juicio de división de condominio (que promueve Cosiansi Héctor Omar). A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, por el término de tres días, para que se apersonen y comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Benjamin Palacio, Secretaria. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2008. Dra. Fabiana P. Borquez, Sec. Judicial. E 08 y V 11/07/2 008. \$102,38. Aviso N° 136.806

**POR 3 DIAS** - Se hace saber por ante la Excm. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Cayetano Benicio Osorio, Secretaria a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, se tramitan los autos caratulados "PINTO DE IBÁÑEZ NELIDA ROSA vs/ PELLEGRINA SALVADOR s/ INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD Y O", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 29 de mayo de 2004 - Atento a lo informado por Secretaria y haciendo lugar al apercibimiento dispuesto por el art. 22 del C.P.L. Téngase a los herederos y/o representante legal del causante Pellegrina Salvador por consti-

to. Notifíquese mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dr. Roberto W. Wagner (Vocal) Los presentes edictos son libre de derecho - Secretaria, 23 de junio de 2008 - Dra. Mariel del Valle Astrada, Sec. Judicial. E 08 y V 11/07/2 008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.815

**POR 5 DIAS** - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dra. Emely Ana Amenabar, Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Tomas Martinez Pardo, por ante el cual se tramitan los autos caratulados "FRAU NICOLAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 727/05, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2008 - Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Fijar hasta el día miércoles 27 de agosto de 2008, para que los acreedores soliciten a sindicatura la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación - II.- Fijar el día viernes 10 de octubre de 2008 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 35 de la L.C.Q. - III.- Fijar el día lunes 24 de noviembre de 2008 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la Ley 24.522 - IV.- V.- Ordenar, la publicación de edictos libre de derechos por cinco días en el Boletín Oficial, otorgándosele a la sindicatura un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art. 27LCQ) - Hágase saber - Fdo. Dra. Emely Ana Amenabar - Juez - Se hace constar que el síndico sorteado José Isidro Olivera, fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 1326, de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas - Secretaria. 7 de julio de 2008 - Dr. Tomas Martinez Pardo, Sec. Judicial. E 08 y V 15/07/2 008. Aviso N° 136.830

**POR 5 DIAS** - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan José Araoz, y Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados "ABASCAL IRMA ROSALIA C/ RITA S.R.L. S/ ESCRITURACION", Expediente N° 19/05, se ha dispuesto la providencia que se transcribe. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2008 - 1. Téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese al ejecutado a otorgar escritura traslativa de dominio, conforme fue dispuesto por sentencia del 27/8/2007, a favor de la parte actora sobre el inmueble ubicado en Villa Gloria, San Pedro de Colal, Departamento Trancas, identificado como lote "18 de la Manzana L, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia con Padrón 199.310, y demás datos que constan en autos; en el mismo acto cítesela de remate con la previsión de

ELENA YOLANDA BORRERO  
ADJUDICADO  
MF 6107 MF 6107 P223





**OBJETO:** DOY CUMPLIMIENTO – SOLICITO.-

**JUZGADO:** CIVIL Y COMECIAL COMUN DE LA I NOM.-

**JUICIO:** COSIANSI HECTOR OMAR VS. SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA MARIA ANGELICA Y OTROS  
S/DIVISION DE CONDOMINIO

**EXPTE.Nº:**1442/06

**COSIANSI HECTOR OMAR**, de las  
condiciones personales que obran en autos a VS  
respetuosamente digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a dar  
cumplimiento con lo solicitado en el proveído de V.S de  
fecha 23/06/08, adjuntando copia debidamente certificada de  
publicación realizada en Boletín Oficial de edictos de fecha  
08/07 /08 y 11/07/08, y no habiéndose apersonado y  
comparecido los herederos de la sucesión, solicito  
designación de defensor oficial de ausentes.-

Asimismo, pido a V.S proceda a fijar fecha  
y hora para audiencia establecida por el art.485 C.P.C.C.T.-

**SERA JUSTICIA.-**

ELENA MARIA CORREA  
ABOGADO  
MP 8911 F. 199 P.203

*[Firma manuscrita]*

06/ABO/2008 11:03 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia NOM COP - FS

*Adj. edictos -*

*[Firma manuscrita]*  
MARIA ALEJANDRA MOYANO  
PROSECRETARIA  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL  
COMUN Ia. NOM.

1900-1901  
The first year of the  
new century was a  
year of great change  
and progress in  
the world.

1902-1903  
The second year of the  
new century was a  
year of great change  
and progress in  
the world.

1903-1904  
The third year of the  
new century was a  
year of great change  
and progress in  
the world.

1904-1905  
The fourth year of the  
new century was a  
year of great change  
and progress in  
the world.

1905-1906  
The fifth year of the  
new century was a  
year of great change  
and progress in  
the world.

JUICIO: COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION  
ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA Y OTRO S/ DIVISION DE  
CONDOMINIO.EXPTE.Nº1442/06

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2008. I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos (primer y último ejemplar). II) Atento a las constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto el 23/06/08 (fs. 61), designase al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda, como legítimo representante de los herederos del juicio sucesorio caratulado "Ontivero de Ledesma Angelica y otro s/Sucesión". Córrase traslado de la demanda a dicho funcionario por el término de QUINCE DÍAS. Pasen los autos a dicho Defensor. III) A lo demás: oportunamente. MAM1442/06

*Benjamin Palacio*

Dr. BENJAMIN PALACIO  
JUEZ  
JUZO. CIVIL Y COMER. COMUN 1º. NOR.







Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2008.- Autos y Vistos:....Considerando:.... Resuelvo: I.- Fijar hasta el día miércoles 27 de agosto de 2.008, para que los acreedores soliciten a sindicatura la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II.- Fijar el día viernes 10 de octubre de 2.008 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 35 de la L.C.Q.- III.- Fijar el día lunes 24 de noviembre de 2.008 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art.39 de la Ley 24.522.- IV.- ...V.- Ordenar, la publicación de edictos libre de derechos por cinco días en el Boletín Oficial, otorgándosele a la sindicatura un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art.27LCQ).- Hágase saber.- Fdo. Dra. Emely Ana Amenabar.- Juez.- Se hace constar que el síndico sorteado José Isidro Olivera, fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 1326, de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.- Secretaria, 7 de julio de 2.008.- Dr. Tomas Martinez Pardo, Sec. Judicial. E 08 y V 15/07/2.008. Aviso N° 136.830personal.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2.008.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y para notificar al co-demandado José Helvecio del auto de apertura a prueba de fecha 19/02/08. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial.- San Miguel de Tucumán, junio 17 de 2.008.- Dra. Verónica Beatriz Usandivaras, Sec. Judicial. E 08 y V 10/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.819

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dra. Emely Ana Amenabar, Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Tomas Martinez Pardo, por el cual se tramitan los autos caratulados: "FRAU NICOLAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 727/05, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2008.- Autos y Vistos:....Considerando:.... Resuelvo: I.- Fijar hasta el día miércoles 27 de agosto de 2.008, para que los acreedores soliciten a sindicatura la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II.- Fijar el día viernes 10 de octubre de 2.008 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 35 de la L.C.Q.- III.- Fijar el día lunes 24 de noviembre de 2.008 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art.39 de la Ley 24.522.- IV.- ...V.- Ordenar, la publicación de edictos libre de derechos por cinco días en el Boletín Oficial, otorgándosele a la sindicatura un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art.27LCQ).- Hágase saber.- Fdo. Dra. Emely Ana Amenabar.- Juez.- Se hace constar que el síndico sorteado José Isidro Olivera, fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 1326, de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.- Secretaria, 7 de julio de 2.008.- Dr. Tomas Martinez Pardo, Sec. Judicial. E 08 y V 15/07/2.008. Aviso N° 136.830

POR TRES VECES POR EL TÉRMINO DE 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VII Nominación, María Isabel Tenreiro, Secretaria actuaria a cargo: de la Dra. Estela del Valle Ruiz, tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 1764/06, en los cuales se dictó la siguiente Resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 Julio de 2007.- Miguel de Tucumán, Julio de 2002.- Autos y Vistos: .... Considerando: .... Resuelvo: I - Ordenar, previa caución juratoria de la mandante, la cancelación de cheques, pertenecientes a la Cuenta N° 1/7, numerados desde 05888919 al 05888950 y de la Cuenta N° 46/8 numerados desde el 5216821 al 5216850, pertenecientes al Banco de Tucumán Sucursal Tafi Viejo, sito en AV. Alem N° 231 de dicha Ciudad. II.- Publíquese edictos, tres veces por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el Art. 89 del decreto Ley 5965/63. III - Honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro.- Secretaria. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2007.- Dra. Estela del Valle Ruiz, Sec. Judicial. E y V 08/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.838

## Sociedades

POR 3 DÍAS - La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Declarar Irregular e Ineficaz a los efectos administrativos, las Asambleas de fecha 02/03/2008 y 16/03/2008 llevadas a cabo por la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO AGUILARES" con domicilio legal en Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán por los considerandos antes expuestos. Artículo 2°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación civil "CLUB DEPORTIVO AGUILARES", Pcia. de Tucumán para el día 13/07/2008 a hs. 13.00 fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.0.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea. 1.1.- Lectura de la presente Resolución. 1.2.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de ejercicios económicos de años 1.995 a 2.007 inclusive. 1° 2 -Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: Determinación del calendario electoral. Conscripción y confección del Padrón Electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1° 3 - Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 27/07/2008 se convoca a Asamblea General Ordinaria desde hs. 13.00 a 15.30 hs. para: 2° 1.- Elección de autoridades. 2° 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 16.00. Artículo 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero, Director. E 04 y V 08/07/2008. Aviso N° 136.714.

POR 5 DÍAS - Se hace conocer que Gonzalez Agustin Alberto, DNI. 11.656.734, domiciliado en calle Rivadavia 225, Tafi Viejo cede y transfiere el Fondo de Comercio que explota dedicado al rubro de elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de envases descartables y no descartables ubicado, en calle Crisóstomo Alvarez N° 1512, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán como aporte a ESTOPLAST SRL (en formación) domiciliada en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Los afectados por la transferencia deberán formular su oposición al cesionario en el domicilio denunciado dentro de los 10 días desde la última publicación. Art. 4 Ley 11.867. San Miguel de Tucumán, 04 de Junio del 2008. E 07 y V 14/07/2008. \$116,51. Aviso N° 136.775.

POR 5 DIAS - COMPANIA AZUCARERA SANTA LUCIA S.A. Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2008 a horas 17:30 en calle San Martín 623, 6° piso, oficina 4, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y Anexos Legales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.008. 3) Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.008. 4) Elección de directores por terminación de mandato. 5) Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550. Se hace presente que para tener derecho a la reunión los señores accionistas deben presentar y depositar sus acciones con 5 días de anticipación conforme al art. 20 de los estatutos sociales. José Manuel Avellaneda, Presidente. E 07 y V 14/07/2.008. \$137.70. Aviso N° 136.797

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Benjamin Palacio, se hace saber que por Expediente n° 1291/08, de fecha 29/05/2008.- Se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 07 de mayo de 2008, mediante el cual los Sres: Gustavo Maximiliano Desjardins y Walter Alejandro Paradelo, venden, ceden y transfieren la cantidad de 80 cuotas, que le corresponden de la sociedad "CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L.", a favor de: Jose Manuel Osorio, argentino, DNI 14.352.568, de 46 años, divorciado, comerciante, con domicilio en Avda. Roca n° 985, ciudad capital y Raúl Antonio Santillán Casares, argentino, DNI 22.428.786, de 36 años, casado, empleado, con domicilio en calle San Lorenzo n° 751, 6° piso, Dpto. "F", ciudad capital. Quedando los cedentes desvinculados de la sociedad. Como consecuencia de dichas trasferencias el capital social queda conformado: Raúl Antonio Santillán Casares, 60 cuotas - Jose Manuel Osorio 60 cuotas.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2008. Dra. María Cristina Marquez de Robin, Secretaria Jud. E y V 08/07/2008. \$28,73. Aviso N° 136.807.



**POR 1 DIA** - Por disposición del Sr. Juez Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente N° 1586/08 de fecha 24/06/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 15 de mayo de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "ALCACHOFAS S.A.". Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 159/08 DPJ de fecha 12 de junio de 2008, Expte. N° 2228/211-A-08 y Agdos., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Socios Roxana Edith de las Mercedes Sosa, argentina, comerciante, 39 años, DNI N° 20.564.788, casada, con domicilio en calle Jujuy N° 855, ciudad capital, Adolfo Salomon Kottler, argentino, 58 años, L.E. N° 7.884.722, comerciante, con domicilio en en calle Salta N° 75, ciudad capital, divorciado. Fecha del instrumento de constitución 15 de mayo de 2008.- Razón Social o la Denominación ALCACHOFAS S.A. (constitución) (Expte. DPJ N° 2228).- Domicilio Calle 1 y 12 de Villa Mariano Moreno - Las Talitas Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación, procesamiento reciclado de materiales plásticos, sus derivados y anexos, compra, venta permuta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas de productos y/o artículos y/o elementos y/o materiales de plástico, sus derivados y anexos, así también las mismas operaciones relativas a cualquier otro producto a fin con los citados.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, locación, arrendamiento, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Financieras: Mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a particulares o sociedades por acciones ya existentes o a crearse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papales de crédito de cualquier naturaleza con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 (de entidades financieras).- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de duración. La duración de la sociedad es de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social El capital es de \$ 30.000 representados por 30 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por resolución de asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme lo preceptuado por el Artículo 188 de la Ley 19.550.- Organización de la administración. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) Y un máximo de 3 (tres) con un mandato por el término de 3 años, pudiendo ser reelegidos.

La asamblea debe designar suplentes en igualo menor número por idéntico periodo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso .... El Directorio está compuesto: Presidente: Adolfo Salomón Kottler - Director Suplente: Roxana Edith de las Mercedes Sosa.- Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2008.- Dra. María Cristina Márquez de Robin, Secretaria.- E y V 08/07/2008. \$107.76. Aviso N° 136.816

**POR 1 DIA - EQUIPO DE ASISTENCIA Y ADOPCION TUCUMAN**, convóquese a los socios activos a Asamblea Anual Ordinaria para el día miércoles 30 de Julio del corriente año a hs. 19, en la sede de calle Marcos Paz 238, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración del acta de la última Asamblea. 2. Lectura de la Memoria correspondiente al periodo 01/05/07 al 30/04/08, e inventario de bienes, sellos y libros. 3. Lectura del informe del Órgano Fiscalizador. 4. Lectura y consideración del balance correspondiente al Ejercicio 01/05/07 al 30/04/08. 5. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador. 6. Elección del tribunal electoral. 7. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. Se hace saber que de acuerdo al Art. 21. el quórum válido para sesionar a la hora fijada es con la presencia de la mitad más uno de los socios activo mayores de 18 años con una antigüedad no menor de tres meses y que estén al día en las cuotas sociales. De no lograrse el quórum señalado una hora después, la Asamblea se constituirá validamente cualquiera sea el número de socios presentes. Fdo. Antonia Lopez Domínguez de Nota, Presidente. E y V 08/07/2008. \$32,18. Aviso N° 136.817.

**POR 1 DIA** - En la localidad de Villa Nougues a los seis días del mes de Julio del 2008 se reúnen a hs 16 en el domicilio de Villa Nougues miembros de la comisión directiva de la asociación civil UNIÓN Y PROGRESO VILLA NOUGUES para decidir sobre la convocatoria a asamblea general ordinaria. Luego de un intercambio de ideas se decide por unanimidad convocar a asamblea general ordinaria para el día 27 de julio de 2008 a hs 16 para elección de autoridades del Centro Vecinal Unión y Progreso de Villa Nougues. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión. Luis Nicolás, Presidente. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.818.

**POR 1 DIA - ASOCIACION TUCUMANA DE SOFTBOL**, convocase a los afiliados en condiciones de votar, según padrón puesto a disposición según lo establecido por los estatutos, a las elecciones que se desarrollaran en el local social de calle San Martín 623, Piso 3 Oficina 4, el día Diecinueve (19) de Julio de 2008 en el horario de 13.30 A 18.30. Dr. Eugenio Agüero Gamboa, Presidente. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.822

**POR 1 DIA - EL CENTRO COMUNITARIO 12 DE MAYO** cita a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 09 de Julio en el local de Pje. Progreso N° 361 de Banda del Río Salí, a Hs. 18, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. 3) Motivo de la demora en llamar a Asamblea. 4) Tratamiento Lectura de Balance, Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta, para los Ejercicios cerrados el 31/12/2006 y 31/12/2007. 5) Elección de tres socios para conformar la Junta Electoral. Fdo. María Cobo. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.833.

**POR 1 DIA - EL CENTRO COMUNITARIO LOS AMIGOS** cita a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 09 de Julio de 2008, a hs. 19 en el local de la Entidad Sarmiento 480, B° San Ramón, Banda del Río Salí, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura del acta para dejar aclarada la demora de llamar a Asamblea. 2°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 3°) Tratamiento y lectura de memoria. Balance: Inventario y Acta de Revisores de cuenta por los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2005-2006 y 2007. 4°) Designación de tres socios para formar la Junta Electoral. Miguel Alberto Miranda, Presidente. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.834.

**POR 1 DIA - La HCD de la Asociación Civil SAGRADA FAMILIA SAN FERNANDO** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2008, a horas 18 en sede social para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria Asamblearia.- 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por el periodo finalizado el 31/12/2007. 3- Designación de 2 asociados para firmar el acta. Silvia del Valle Núñez, Presidente. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.835.

**POR 1 DIA: Por Resolución N° 179/07 - D.P.J. de fecha 25/06/2008.** Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocase a Asamblea General Ordinaria, atento los considerandos precedentes, a los asociados de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL SAN RAMON NONATO" con domicilio legal en Mza. H, Lote 3 - B° San Ramón Nonato, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para el día 11/07/2008, a hs. 20:00- a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.- 2. Motivo de la demora en la convocatoria.- 1°.- 3.- Justificación sobre la no firma de Secretaria y Tesorero últimos reconocidos con mandatos vencidos.- 1°.- 4. Aclaración sobre la existencia de libros obligatorios.- 1°.- 5. Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde su constitución hasta el 31/12/2007 inclusive.- 1°.- 6. Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f)





Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1° 7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- y para el día 18/07/2.008... se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 2° 1) - Elección de autoridades a horas 18,00 a 20,00. 2° 2) - Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20,00.- Artículo 2°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.- E y V 08/07/2008. \$49.84. Aviso N° 136.837

POR 1 DÍA - EL CENTRO COMUNITARIO CNEL. DORREGO cita a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 09 de Julio a Hs. 19, a fin de tratar el siguiente Orden del día, en el local de la Entidad, Luis Dode 253, de Banda del Río Salí. 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. 3) Lectura y tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta. 4) Elección de tres socios para formar la Junta Electoral. Juan Carlos Lazarte Presidente. E y V 08/07/2008. Aviso N° 136.839

POR 1 DÍA - Por Resolución N° 162/08-DPJ de fecha 13/06/08, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1°.- Apruébese el Acta Constitutiva obrante a fs. 03 a 04 del expte. N° 6312/211-07 y Estatuto Tipo Anexo II de Asociaciones Civiles obrante de fs. 05 a 11 del Expte. N° 6312/211-07 de la Asociación Civil "COMEDOR INFANTIL TENIENTE BERDINA ASOCIACIÓN CIVIL", con sede en calle Sargento Moya S/N°, (Camino rural), localidad de Teniente Berdina, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, y reconócese a la misma el carácter de Persona Jurídica, quedando obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.- Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Sus autoridades son: Presidente/a: Igarzabal Juan Onofre. DNI. 8.292.531.- Secretario/a: Rojas Luis Roberto. DNI. 20.480.784.- Tesorero/a: Correa Lidia Tomasa. DNI. 14.135.179.- Duración de Mandato: tres años.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. E y V 08/07/2008. \$27.65. Aviso N° 136.847.

POR 1 DÍA - FEDERACION DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE TUCUMAN (FEPUT). Convocatoria. La mesa ejecutiva, de conformidad a lo que disponen los Artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de la Entidad, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 11 de julio de 2.008 a horas 11:00 en calle Crisóstomo Álvarez 545 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Informe sobre la justificación de la Convocatoria urgente de la Asamblea. 2. Oferta para adquisición de parte de la Unidad 1 del inmueble de calle Crisóstomo Álvarez 545 y Venta de terreno B° FEPUT. Dr. Pedro Manuel R. Perez, Secretario. E y V 08/07/2008. \$18. Aviso N° 136.848.

POR 1 DÍA - La ASOCIACIÓN MUTUAL MUNDO SALUD de acuerdo a disposiciones legales y Estatutaria de su consejo de Administración, Convoca a sus Asociados a una Asamblea General ordinaria para el día 10/08/2008 a hs 9 en nuestra sede de psje. Río Negro N° 550 de San Miguel de Tucumán a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de los estados Contables irregulares al 31/12/2003 (Memoria Balance Gral, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros anexos, informe Junta Fiscalizadores e informe y dictamen de auditoría. 3) Consideración de los Estados Contables regulares al 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06 y 31/12/07. Memorias, Balance Generales, Estado de Recursos y Gastos Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros anexos, informes de la Junta Fiscalizadora e informe y dictamen de Auditoría. 4) Elección de Autoridades: 1(un) Presidente, 1(un)Vice Presidente, 1 (un) Secretario, 1(un)Tesorero, 2(dos)Vocales Titulares, 3(tres) Vocales Suplentes, Junta Fiscalizadora 3(tres) miembros Titulares y 3 (tres) miembros Suplentes. El mandato durará 4 (cuatro) ejercicios pudiendo ser reelectos. Disposiciones y resoluciones serán válidas según estatuto social vigente.- Juan Alberto Ludueña, Presidente.- E y V 08/07/2008. \$39,53. Aviso N° 136.851.

## Licitaciones

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Ministerio de Educación de la Provincia  
En el marco del Programa "PROMER"  
Se anuncia el llamado a Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Objeto: Provisión de Servicios Básicos y Construcción de Aula y Fongón. Escuela: N° 100 Tte. Julio C. Auvieux - Localidad Los Laureles - Departamento Famaila - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 01/2008. Presupuesto Oficial: \$456.263,46. Garantía de Oferta Exigida: \$4.562.63.- Fecha de Apertura: 14/07/2008 Hora: 09:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 90 (Noventa) días corridos Valor del Pliego: \$1.800.- Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) - Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento BIRF (Préstamo 7353-AR) a través del Ministerio de Educación de la Nación Argentina. E 19/06 y V 10/07/2008. Aviso N° 136.400.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Ministerio de Educación de Tucumán  
En el marco del Programa "INET Ley 26058"

Se anuncia el llamado a "Licitación Pública Nacional de Etapa Única"

POR 2 DÍAS - Objeto: Renglón N° 1: 5 Tractores 95 CV Renglón N° 2: 5 Trac-

tores 120CV. Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°: 01/2007. Presupuesto Oficial: Renglón 1: \$577.885. Renglón 2: \$628.725. Fecha de Apertura: 28/07/2008 Hora: 11:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Valor del Pliego: \$2.500. Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional (U.E.J.) - Salta N° 805 - Oficina de Sub Dirección de Recursos Extrapresupuestarios - San Miguel de Tucumán. E 07 y V 08/07/2008. Aviso N° 136.777.

### GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

Licitación Pública N° 08/08/M

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación Adquisición de Materiales Varios para Cabezales. Destinados a: Localidad Manco-pa, Departamento Leales, Provincia de Tucumán. Valor del Pliego \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta). Lugar y Fecha de Apertura: División Abastecimiento, Avda. Sarmiento N° 999 - S.M. de Tucumán, el 17/07/08 a Horas 10:00. Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos División Abastecimiento, Avda. Sarmiento N° 999, en Horario de 9:00 a 12:30. Venta de Pliegos Caduca el día 15-07-08, Hs. 12:30. Enrique Ramirez Juarez, Jefe Div. Abastec. E 07 y V 11/07/2008. \$81,22. Aviso N° 136.780.

### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 25/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de Maderas para construcción de Pérgola en el Parador Artesanal "El Indio" Ruta Prov. N° 307, solicitados por el Depto. Conservación". Valor del Pliego: \$ 50 (Pesos: Cincuenta).- Lugar y Fecha de Apertura: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S.M. de Tucumán, el día 15.07.2008, a horas: 10:00.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 al 14:00 Hs.- E 07 y V 11/07/2.008. \$73,01. Aviso N° 136.793.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Ministerio de Educación de Tucumán  
En el marco del Programa "INET LEY 26.058"

Se anuncia el llamado a "LICITACION PUBLICA NACIONAL".

POR 2 DIAS - Objeto: Compras de Maquinarias e Implementos Agrarios para Escuelas Agrotécnicas de la Provincia de Tucumán. Licitación Pública Nacional N°: 02/2007. Presupuesto Oficial: 867.120,00. Fecha de Apertura: 30/07/2008 Hora: 11:00. Lugar: Salta 805. San Miguel de Tucumán. Valor del Pliego: \$ 2.000. Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora



Jurisdiccional (U.E.J.) - Salta N° 805 - Oficina de Sub. Dirección de Recursos Extra-presupuestarios - San Miguel de Tucumán. E 08 y V 10/07/2008. Aviso N° 136.808

#### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 26/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de Materiales para construcción, destino Parador Artesanal "El Indio" Ruta Prov. N° 307, solicitados por el Dep.to. Conservación". Valor del Pliego: \$ 85 (Pesos: Ochenta y Cinco). Lugar y Fecha de Apertura: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S. M. de Tucumán, el día 16.07.2008, a horas 10:00.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 al 14:00 Hs.- E 08 y V 17/07/2.008. \$73,01. Aviso N° 136.843.

#### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 27/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de elementos de seguridad, solicitados por la Div. Higiene y Seguridad". Valor del Pliego: \$140 (Pesos: Ciento Cuarenta). Lugar y Fecha de Apertura: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S. M. de Tucumán, el día 16.07.2008, a horas 11:30.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- E 08 y V 14/07/2008. \$66,20. Aviso N° 136.844.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 17/08  
EXPTE N° 015220/230-D-08  
Resolución N°: 717/5 (Med)

POR 4 DÍAS - Objeto: Adquisición de útiles de oficina. Presupuesto Oficial: \$118,090,43 (Pesos Ciento dieciocho mil noventa con 43/100). Fecha de Apertura de Sobres: 18/07/2008 a hs. 10:00. Lugar de Apertura: Despacho de Secretaría de Estado de Gestión Administrativa sita en Av. Sarmiento N° 850. Valor del Pliego: Sin Cargo. Retiro de Pliego y Consultas: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sita en Av. Sarmiento N° 850 desde el 08/07/08 hasta el 17/07/08 en horario de 08:30 a 13:00. E 08 y V 14/07/08. Aviso N° 136.846.

#### SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Licitación Pública N°: 01/2008-M.E.  
Expediente: 237/369-D-2008.  
Resolución N°: 731/ME del 26/06/08.

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de escritorios y mobiliarios con destino a de-

pendencias del Ministerio de Economía. Lugar de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Economía San Martín 362 -1er. piso - San Miguel de Tucumán. Presupuesto Oficial: \$36.000,00. Valor del pliego: \$72,00. Fecha de apertura: 23 de Julio de 2008. Hora: 10:00. Para consulta y retiro de Pliegos recurrir a Dirección de Administración del Ministerio de Economía, sita en San Martín 362 -1er. piso, de esta ciudad, en el horario de 8.00 a 13:00. E 08 y V 14/07/2.008. Aviso N° 136.852.

## Varios

FE DE ERRATAS - Razón Social: "ROSA LIA FISCHER E HIJOS S.R.L."

- Se hace saber que en aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 29 de mayo de 2008, página N° 1734, columna N° 1°, 2°, aviso N° 135.889, donde dice: "Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de doscientos pesos (\$200) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Socia Rosa Lia Fischer: cinco mil (5.000) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); la socia Verónica Inés Conejos: dos mil quinientos (2.500) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.00) y el Socio Daniel Andrés Conejos: Dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000). Dicho capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000) se encuentra integrado totalmente a la fecha de Constitución según Estado Patrimonial certificado por Contador Público, el cual forma parte integrante del presente instrumento.", debe leerse: "Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de doscientos pesos (\$200) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Socia Rosa Lia Fischer: quinientas (500) cuotas equivalentes a cien mil pesos (\$ 100.000); la socia Verónica Inés Conejos: doscientos cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.00) y el Socio Daniel Andrés Conejos: doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000). Dicho capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000) se encuentra integrado totalmente a la fecha de Constitución según Estado Patrimonial certificado por Contador Público, el cual forma parte integrante del presente instrumento." - San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2008.- Dra. María Cristina Márquez de Robín, Secretaria.- E y V 08/07/2008. \$49,38. Aviso N° 136.829.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Benjamin Palacio, se hace saber que por Expediente n° 1575/08, de fecha 24/06/2008, se

encuentra en trámite de inscripción la Escritura n° 1046, de fecha 21 de diciembre de 2007, pasada por ante Escribano Público Marta Inés Podesta, mediante la cual comparece Mario Avelaneda DNI N° 10.792.627 y Alejandra Vallejo DNI N° 14.410.536, que a título personal y en ejercicio de la patria potestad que ejercen sobre su hijo MARIO JOSE AVELLANEDA DNI N° 33.050.894 nacido el 03/07/1987, lo emancipan por habilitación de edad y para ejercer todos los actos civiles y comerciales permitidos conforme a lo establecido en la mencionada Escritura. San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2008. Fdo Dra. María Cristina Márquez de Robín, Secretaria. E y V 08/07/2008. \$22,14. Aviso N° 136.836.

Razón Social: TRANSPORTE MALLORCA S.R.L. (Continuación) S/Inscripción (tasa \$250.52) 2782/07.

FE DE ERRATAS - Se hace saber que en aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 08 de enero de 2008, página N° 57, columnas N° 2°, 3°, Aviso N° 132.873, donde dice: "aportadas por los socios según inventario que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, correspondiéndole 177 (ciento setenta y siete) cuotas al socio Carlos Federico Rotger", debe leerse: "aportadas por los socios según inventario que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, correspondiéndole 200 (doscientas) cuotas al socio Carlos Federico Rotger". San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2008.- Dra. María Cristina Márquez de Robín, Secretaria. E y V 08/07/2.008. \$20,03. Aviso N° 136.845.

FE DE ERRATAS: Se hace saber que en aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 30 de abril de 2.008, por TEMPERINI SERVICIOS DE CAMPO S.R.L., página N° 1377, columna N° 1°, Aviso N° 135.166, donde dice: "Escritura N° 124 de fecha 04 de abril de 2.007", debe leerse: "Escritura N° 124 de fecha 04 de abril de 2.006". - San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2.008. Dra. María Cristina Márquez de Robín, Sec. Judicial. E y V 08/07/2.008. \$18. Aviso N° 136.827

#### TARIFAS BOLETIN OFICIAL

| 1) PUBLICACIÓN DE AVISOS                                                     |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)                   | \$ 0,027. |
| b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por día) | \$ 216.-  |
| c) Aviso Mínimo                                                              | \$ 18.-   |
| d) Apertura de sucesión (Por 3 días)                                         | \$ 23.-   |
| 2) VENTA DE EJEMPLARES                                                       |           |
| Ejemplar hasta 30 días                                                       | \$ 1,50.  |
| 3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES                                      |           |
| Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)                       | \$ 1.-    |
| Ley de sellos (Estampillas)                                                  | \$ 1.-    |
| 4) SUSCRIPCIONES                                                             |           |
| Semestral                                                                    | \$ 170.-  |
| Anual                                                                        | \$ 340.-  |





## Autoridades

Gobernador

**C.P.N. José Jorge Alperovich**

Vicegobernador

**Dr. Juan Luis Manzur**

Secretario General de la Gobernación

**Dr. Ramiro González Navarro**

Fiscal de Estado

**Dr. Pedro Vicente Giudice**

## Ministros

Gobierno y Justicia

**Dr. Edmundo Jesús Jiménez**

Economía

**C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez**

Desarrollo Productivo

**C.P.N. Jorge Salvador Gassenbauer**

Salud Pública

**Dr. Pablo Yedlin**

Seguridad Ciudadana

**Dr. Mario Alberto López Herrera**

Educación

**Pedag. Silvia Perla Rojkes de Temkin**

Desarrollo Social

**Prof. Beatriz Graciela Mirkin**

Interior

**C.P.N. Osvaldo Jaldo**



## Sumario

### Legislación y Normativa Provincial

|                    |      |
|--------------------|------|
| Leyes .....        | 2174 |
| Decretos.....      | 2177 |
| Acuerdo HTC .....  | 2178 |
| Resoluciones ..... | 2178 |

### Avisos

|                     |      |
|---------------------|------|
| Generales.....      | 2179 |
| Sucesiones.....     | 2181 |
| Remates.....        | 2183 |
| Juicios Varios..... | 2188 |
| Sociedades.....     | 2193 |
| Licitaciones.....   | 2195 |
| Varios .....        | 2196 |



## LEGISLACION Y NORMATIVA PROVINCIAL

## Leyes

## Ley N° 8.082

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el nombre de la Escuela "Dr. Pedro Miguel Aráoz", sita en la localidad de Villa Padre Monti, departamento Burruyacu, por el de Escuela "Hermanos Concepcionistas".

Art. 2°.- Impónese el nombre de Escuela "Dr. Pedro Miguel Aráoz" a la Escuela N° 152, sita en la localidad de El Naranjo, departamento Burruyacu.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.082

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. José Jorge Alperovich, Gobernador de Tucumán. Prof. Silvia Rojkes de Temkin, Ministra de Educación.

## Ley N° 8.083

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

REGIMEN DE PROMOCION  
DE LAS ARTESANIAS  
CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Promoción de las Artesanías, que se regirá por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. Son sus objetivos:

a) Fomentar el desarrollo de todas las manifestaciones artesanales, promocionándolas a nivel provincial, nacional e internacional, y considerándolas un pilar fundamental de la identidad provincial y nacional.

b) Favorecer la enseñanza y capacitación que permita, la formación de artesa-

nos y el desarrollo de actividades artesanales; a fin de que el progreso de esta actividad les permita hacer de la misma un medio de vida para ellos y sus familias.

c) Facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de créditos preferenciales, becas y/o subvenciones, destinadas a mejorar las condiciones productivas.

d) Fomentar el desarrollo de microemprendimientos artesanales.

e) Organizar ferias provinciales permanentes o itinerantes en el marco de un sistema provincial de comercialización, estableciendo el calendario respectivo.

f) Facilitar la integración de los oficios artesanales en las acciones tendientes al desarrollo de las economías regionales, dedicando particular atención de la actividad en las áreas rurales y comunidades indígenas.

g) Proveer los instrumentos tendientes a facilitar la actividad artesanal en sus distintas etapas.

h) Fomentar la organización de los artesanos, bajo las formas o sistemas asociativos que les sean más beneficiosos.

i) Facilitar la concreción de canales tendientes a la comercialización de productos artesanales, consolidando de esta manera las fuentes laborales del sector.

Art. 2°.- Entiéndese por "artesanías" los objetos de origen utilitario que cobran significación cultural, realizados manualmente con técnicas que son transmitidas de generación en generación o con máquinas movidas con energía básicamente humana, en forma individual o colectiva.

Art. 3°.- Se reconocen los siguientes tipos de artesanías:

a) Artesanía Tradicional: aquella en la que se emplean herramientas de tipo rudimentario, conservando las raíces culturales transmitidas de generación en generación.

b) Artesanía Autóctona Aborigen: es la practicada por los pueblos y comunidades indígenas, usando para ello útiles, técnicas y demás elementos proporcionados por su entorno.

c) Artesanía de Proyección: es aquella que adecua los diseños de origen a las exigencias del mercado.

d) Artesanía Urbana: Aquella que, surgiendo del ingenio popular e inspirada en la universalidad de la cultura, utiliza insumos y técnicas urbanas en respuesta a una necesidad de consumo.

e) Artesanía Suntuaria: aquella que posee un alto valor estético y utiliza materias primas naturales de alto valor y trabajadas con técnicas artesanales.

Art. 4°.- Quedan excluidas de la presente ley las actividades de producción en serie o de reproducción mediante procesos o técnicas industriales.

Art. 5°.- Entiéndese por "artesano" a la persona que crea, produce o fabrica, como medio de subsistencia o para complemento de ella, objetos resultantes de la actividad artesanal, conforme a las definiciones de los artículos precedentes.

Art. 6°.- Serán considerados como "trabajadores de las artesanías", quienes se encuadren en las siguientes previsiones:

a) Artesanos.

b) Unidades productoras de artesanías.

c) Quienes indirectamente se vinculen con la producción de artesanías.

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación determinará las distintas Zonas de Producción Artesanal, a los efectos de la difusión de producciones artesanales características y del fomento de la creación de mercados artesanales en cada zona.

Art. 8°.- Entiéndese por "mercados artesanales" los espacios de difusión y comercialización de productos artesanales. Los mismos pueden ser públicos o privados. La Autoridad de Aplicación será la encargada de reglamentar su funcionamiento.

## CAPITULO II

Autoridad de Aplicación

Art. 9°.- El Ente Cultural de Tucumán, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, debiendo coordinar su acción con el Ente Tucumán Turismo, en lo que sea pertinente.

Art. 10.- La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

a) Planificar anualmente las actividades en la materia.

b) Impulsar la actividad artesanal, favoreciendo la democratización mediante el acceso de la comunidad a estos bienes culturales.

c) Coordinar las actividades artesanales, propugnando formas participativas y descentralizadas y respetando las particularidades locales.

d) Coordinar con las municipalidades y comunas la planificación y el desarrollo de las actividades en la materia.





e) Brindar asistencia técnica y legal a los artesanos y a las organizaciones artesanales.

f) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal, declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.

g) Organizar ferias provinciales permanentes o itinerantes en el marco de un sistema provincial de comercialización.

h) Facilitar la integración de los oficios artesanales en las acciones tendientes al desarrollo de las economías regionales, dedicando particular atención de la actividad en las áreas rurales y comunidades indígenas.

i) Facilitar la concreción de canales tendientes a la comercialización de productos artesanales, consolidando de esta manera las fuentes laborales del sector.

### CAPITULO III

#### Registro Provincial de Artesanías

Art. 11.- Créase el Registro Provincial de Artesanías, a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que establecerá los requisitos y procedimientos para la inscripción, manteniéndolo actualizado mediante censos periódicos y coordinando toda la información de los registros existentes o que se creen en el futuro. En el mismo se inscribirá a:

- a) Artesanos.
  - b) Grupos permanentes o eventuales de artesanos.
  - c) Unidades productoras de artesanías.
  - d) Grupos de investigación en la materia.
  - e) Personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de fomento y promoción de la producción artesanal.
  - f) Intermediarios oficiales o privados para la comercialización de artesanías.
  - g) Eventos, ferias, festivales y otras modalidades de difusión que promuevan la producción artesanal de la Provincia.
  - h) Las creaciones y sus técnicas.
- Art. 12.- El Registro recopilará, con fines estadísticos, datos sobre la situación socioeconómica de los artesanos, basándose en los siguientes criterios:
- a) Indicadores sobre situación ocupacional.
  - b) Indicadores sobre nivel de educación.
  - c) Indicadores sobre seguridad social.
  - d) Otros indicadores a crearse sobre producción artesanal y su impacto social.

Art. 13.- Para acceder a los beneficios de la presente ley se requiere estar inscripto en el Registro Provincial de Artesanías.

### CAPITULO IV

#### Certificado Provincial de Artesanía

Art. 14.- Créase el Certificado Provincial de Artesanía, cuya emisión estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, mediante el cual se acreditará:

- a) Que el producto corresponde a los Tipos de Artesanías definidos en el Art. 3° de la presente ley.
- b) Que el producto presenta diseños representativos y/o de proyección de la cultura provincial.
- c) Que el producto ha sido realizado en forma individual, por un artesano, o colectiva, por una unidad productora de artesanías.

### CAPITULO V

#### Núcleos Educativos Artesanales

Art. 15.- La Autoridad de Aplicación incentivará y coordinará la creación de Núcleos Educativos Artesanales en los lugares donde existan comunidades aborígenes, los que estarán integrados por artesanos y conocedores de la tradición oral y las costumbres de la comunidad.

Art. 16.- Los Núcleos Educativos Artesanales que se conformen tendrán como objetivos:

- a) Promover y fomentar el desarrollo cultural de las comunidades aborígenes y, en general, de la población de la Provincia.
- b) Organizar exposiciones, ferias y actos culturales.
- c) Organizar a los artesanos y artistas de la comunidad para mejorar la calidad de sus obras y su nivel de ingresos.
- d) Formar un banco de datos de la cultura y producción del grupo.
- e) Dictar cursos de capacitación con maestros artesanos para la transferencia de información cultural del grupo.
- f) Dictar cursos para la formación de promotores culturales de la comunidad.

### CAPITULO VI

#### Disposiciones Complementarias

Art. 17.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen establecido por la presente ley.

Art. 18.- Derógase la Ley N° 5.149.

Art. 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 20.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.083.-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. José Jorge Alperovich Gobernador de Tucumán. C.P.N. Jorge S. Gasenbauer Ministro de Desarrollo Productivo.

### Ley N° 8.084

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 26.363 (Ley de Creación de la Agencia de Seguridad Vial y modificatoria de la Ley Nacional N° 24.449), en los términos del Artículo 38 de la misma.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley a fin de coordinar funciones en beneficio del tránsito y la seguridad vial.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.084.-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. José Jorge Alperovich, Gobernador de Tucumán. Dr. Mario Alberto López Herrera, Ministro de Seguridad Ciudadana.



**Ley N° 8.085**

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La actividad colombófila se registrará en la Provincia por las disposiciones del Decreto Nacional N° 17.160/43, ratificado por Ley N° 12.913, por la presente ley y por sus respectivas reglamentaciones.

Art. 2°.- La Subsecretaría de Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace en sus funciones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente ley, procederá a:

a) Difundir y promover la colombofilia, elaborando y ejecutando políticas en materia de protección, subsidio e incentivo de dicha actividad.

b) Requerir a las asociaciones colombófilas colaboración en situaciones de emergencia o catástrofe.

c) Cooperar con el Gobierno Nacional, Provincial y los Municipios cuando fuere requerido por Defensa Civil, Fuerzas Armadas o de Seguridad y autoridades sanitarias.

d) Apoyar las competencias deportivas con el fin de mejorar la raza de las palomas mensajeras o de competición.

e) Estimular la investigación de la colombofilia a fin de lograr un mayor conocimiento y mejoramiento de la misma.

f) Propiciar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la inclusión de la colombofilia como temario de currícula en escuelas públicas y privadas y fomentar la actividad colombófila en establecimientos educativos agrotécnicos o agropecuarios.

g) Apoyar y estimular a quienes quieran iniciarse en la actividad, actuando en forma coordinada con la Sede Provincial de la Federación Colombófila Argentina en la Provincia.

h) Promover, en coordinación con los organismos correspondientes, facilidades para la introducción de ejemplares de excelente calidad, a efectos de lograr un mejoramiento genético constante de los planteles.

i) Brindar a las autoridades sanitarias respectivas el apoyo requerido para la realización de controles necesarios, verificar la salubridad de las palomas mensajeras, sus palomares e instalaciones:

j) Promover la realización de conve-  
nios con los municipios a fin de que los mismos presten colaboración para el desarrollo de la actividad colombófila en la Provincia.

k) Promover la realización de campañas tendientes a dar información pública que incentive la actividad en la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.085.-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. José Jorge Alperovich, Gobernador de Tucumán. Dr. Edmundo J. Jimenez, Ministro de Gobierno y Justicia.

**Ley N° 8.086**

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de  
LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Económica y Social de las entidades deportivas y/o sociales sin fines de lucro y, consecuentemente, decláranse inembargables, por el término de cuatro (4) años a partir de la publicación de la presente ley, los bienes inmuebles afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de esas entidades.

Asimismo, decláranse inembargables, por igual término, los recursos que dispongan o pudieren disponer las entidades comprendidas en la presente ley, así como sus bienes muebles afectados al desarrollo de las actividades deportivas, culturales, sociales, recreativas y administrativas.

Art. 2°.- Suspéndense, por el término establecido en el artículo precedente, los juicios en trámite, los embargos y las ejecuciones de sentencias contra el patrimonio de las instituciones comprendidas en la presente ley que se encuentren afectado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y/o sociales.

Art. 3°.- Serán beneficiarias de la presente ley las asociaciones civiles, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada

por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o el organismo que en el futuro la reemplace.

Las instituciones beneficiarias deberán inscribir en el Registro Inmobiliario la calidad de inembargables de sus bienes raíces.

Art. 4°.- Exclúyense de la inembargabilidad dispuesta por la presente ley a los ingresos derivados de espectáculos y actividades artísticas que realicen, por sí o por terceros, las instituciones comprendidas en la presente ley.

Art. 5°.- La presente ley es de orden público.

Art. 6°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a establecer beneficios tributarios para las entidades beneficiarias de la presente ley, durante el periodo fijado en el Artículo 1°.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.086.-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. José Jorge Alperovich, Gobernador de Tucumán. C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Ministro de Economía.

**Ley N° 8.087**

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de  
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en El Manantial, departamento Lules, identificado con la siguiente nomenclatura catastral:

- Padrón N° 531.598, C: I, Sec. 16, Mza. o Lámina 7, Parcela N° 93 A 8, Mat./ Orden N° 3624/2192, Matrícula Registral S-33.371, con una superficie aproximada de 10 Has 9.853,0547 m2, que fuera oportunamente declarado de utilidad pública y expropiado por Ley N° 7.589.



Art. 2°.- El inmueble descrito en el artículo precedente será destinado a la construcción de viviendas, regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia.

Art. 3°.- El precio de venta, requisitos exigidos, prohibiciones, plazos y cuotas de amortización, serán los que fije el organismo ejecutor, en concordancia con la normativa legal vigente.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Regino Néstor Amado Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.087.-

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. José Jorge Alperovich Gobernador de Tucumán. C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez Ministro de Economía.

## Decretos

### GOBERNACION

#### Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.916/1, del 17/06/2008. --- Autorízase al Dr. Guillermo Martín Gassenbauer, Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Capital Federal, el día 17 de junio de 2008, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

DECRETO N° 1.879/1, del 17/06/2008. --- Encárgase la atención del despacho del Registro Oficial de Leyes y Decretos al señor José Ismael Lazarte, Director de Despacho del Poder Ejecutivo desde el día 17 de junio del 2008 hasta el día 20 del mismo mes y año.

DECRETO N° 1.877/1, del 12/06/2008. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Mansilla.

DECRETO N° 1.932/1, del 24/06/2008. --- Otórgase a las personas un subsidio por la suma de \$130, a cada una de ellas, atendiendo al pedido formulado por la Asociación Civil "Asociación Asambleas Barriales de la Costanera del Río Salí", Personería Jurídica N° 312/02 DPJ, con domicilio en Pje. Haití s/n, de la ciudad Banda del Río Salí - Dpto. Cruz Alta, quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago para hacer efectivo dicho importe, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia. Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.854/3 (ME), del 11/06/2008. Expte. N° 396/369-U-2008. --- Autorízase al Lic. Severo Gorgoño Caceres Cano, Categoría 24, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse el día 18 de junio de 2008 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones relacionadas con el PRODISM y PSBM en la Unidad Ejecutora Central, durante los días 18 y 19 de junio de 2008, regresando a nuestra provincial el día 19 del mismo mes y año.

### Secretaría de Estado de Hacienda

#### Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.945/3 (SH), del 24/06/2008. Expte. N° 2794/220-D-2008. --- Extráese de la Jurisdicción 50: -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida SubParcial 111 "Retribución del Cargo", la suma de \$1.000.000.- del Presupuesto General 2008. Incrementase en la Jurisdicción 12: SAF MI - Dir. Adm. Ministerio de Interior, Programa 11 U. O. N° 322 Ministerio de Interior", Finalidad/Función 150, Sub-Programa 00, Proyecto 00,

Actividad 01 "U. O. N° 322 Ministerio de Interior": Total: \$1.000.000.- Todo ello del Presupuesto General 2008.

DECRETO N° 1.935/3 (SH), del 24/06/2008. Expte. N° 578/120-C-2008. --- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 07 "SAF SGG - Dir. Adm. y Desp. S. E. Prensa y Difusión", Programa 11 "U. O. N° 150 Secretaría de Estado de Prensa y Difusión", de la restricción contenida en el Artículo 4° del Decreto N° 46/3(SH) de fecha 07 de enero de 2008. Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de \$23.000.-, del Presupuesto General 2008. Incorpórase en la Jurisdicción 07: SAF SGG - Dir. Adm. y Desp. S. E. Prensa y Difusión, Programa 11, U. O. N° 150 "Secretaría de Estado de Prensa y Difusión", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, U. O. N° 150 "Secretaría de Estado de Prensa y Difusión", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de \$23.000.-, todo ello del Presupuesto General 2008.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.943/14 (MGyJ), del 24/06/2008. Expte. N° 72/200-O-2008. --- Otórgase al Obispado de Concepción, la Ayuda Económica que el Gobierno de la Provincia concede anualmente por la suma de pesos ciento setenta mil \$170.000,00.- pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas. Autorízase al Departamento Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la Orden de Pago de pago respectiva.

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.940/4 (MDS), del 24/06/2008. Expte. N° 69/425-Y-2.008. --- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Alberto Yacumo, categoría 15, Planta Permanente del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adoles-



cencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en contra de la Resolución N° 692/4-MDS del Ministerio de Desarrollo Social, en contra de la Resolución N° 692/4-MDS del 10/12/07.

**Secretaría de Estado de Niñez,  
Adolescencia y Familia**  
Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.936/4 (SENAYF), del 24/06/2008. --- Designase como Personal Temporario en la U. de O. 915- Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Juan Ricardo Di Clemente D.N.I. N° 18.631.206, clase 1967, Técnico Protesista Dental, con una remuneración equivalente a la Categoría 18.

DECRETO N° 1.901/4 (SENAYF), del 17/06/2008. --- Designase como Personal Temporario en la U. de O. 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan: Fernandez Campos, Julia Helena D.N.I. N° 28.376.033 cat. 18, Del Castillo, Alejandra Carolina D.N.I. N° 29.337.752 cat. 21, Capla, María Julieta D.N.I. N° 27.016.132 cat. 18, Amicone, María Claudia D.N.I. N° 24.059.537 cat. 21.

**Secretaría de Estado de  
Coordinación y Control de Gestión**  
Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.939/4 (SECyCG), del 24/06/2008. Expte. N° 18.995/425-C-2007. --- Adscribase a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de un año calendario, a la Comuna Rural el Naranjo y el Sunchal, al señor Víctor Guido Buldurini, Categoría 17, Planta Permanente de la U. de O. 833 -Secretaría de Estado de Coordinación y Control Gestión del Ministerio de Desarrollo Social.

## Acuerdo

**Honorable Tribunal de Cuentas**

ACUERDO N° 1.757, del 27/06/2008. --- Declarar la Rebeldía de la Sras. Nancy Fátima D'auria D.N.I. N° 17.041.832 y Liliana Arroyo, D.N.I. N° 17.519.990, Comisionada Comunal y Secretaria Habilitada de la Comuna Rural de 7 de abril, en el juicio de cuentas iniciado por Acuerdo N° 381 HCT-08, comuníquese publíquese en

el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese. Fdo. C.P.N. Miguel Ch. Terraf. Dr. Sergio M. Diaz Ricci. C.P.N. Marcelo Vidal.

## Resoluciones

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Resolución Sintetizada

RESOLUCION MINISTERIAL N° 751/5(MEd), del 27/06/2008. Expte. N° 027523/230-D-2007. --- Crear "ad referendum" del Poder Ejecutivo, la Escuela Secundaria "Martín Miguel de Guemes", con los cargos, cursos, secciones, horas y horas cátedra que mas abajo se detallan, con las Modalidades "Producción de Bienes y Servicios" y "Ciencias Naturales" Crear EGB 3, implementando la caja curricular según Resolución N° 1115 del 11/12/02, lo que a continuación se detalla: 11 (once) horas cátedra para completar una sección de 7° año. Total de secciones 4 (cuatro). Aclarando que: - Por Resolución N° 1786/5(SE) del 05/07/06 se crearon 3 secciones con un total de 57 hs. (19 para cada sección), posteriormente por Resolución N° 1904/5.(Med) se incrementaron 32 hs. Cátedra, ambas para la Escuela Martín M. de Guemes y por Resolución N° 2560/5 y Resolución N° 129/5 (Med) se transfirieron 20 hs. de la Escuela Garcilazo de la Vega, haciendo un total de 109 hs. Que se transfieren de las dos Escuelas mencionadas. 36 (treinta y seis) hs. Cátedra para una sección de 8° año. Total de Secciones 4 (cuatro), aclarando que: Por Resolución N° 1786/5 (SE) del 05/07/06 se crearon dos secciones de (72 hs. Cátedra) para la Escuela Martín M. de Guemes. Por otro lado por Res. N° 272/5 (SE) 2005, se creó una sección de 8° año (36 hs.) para la Escuela Garcilazo de la Vega, haciendo un total de 108 hs. Cátedra que se transfieren de las dos Escuelas. 76 (setenta y seis) hs. Cátedra para dos secciones de 9° año (38 hs. Para cada sección). Total de secciones 4 (cuatro), aclarando que: Por Resolución N° 3115/5 (SE) del 07/11/05 se crea una sección de 38 hs. Cátedra para la Escuela Martín M. de Guemes y por Res. N° 2472/5 (Med) del 2006 se crea una sección de 9° año (38 hs.) para la Escuela Garcilazo de la Vega, haciendo un total de 76 hs. que se transfieren de las dos Escuelas. Crear el polimodal, implementando la caja curricular según Resolución N° 3357/5(SE). Modalidad:

"Producción de Bienes y Servicios" Crear dos Secciones de 1° año con 78 hs. cat.(39 hs. para cada sección). Crear dos secciones de 2° año con 78 hs. Cat.(39 cat. para cada sección). Crear dos secciones de 3° año con 82 hs. Cat. (41 Hs. Cat. para cada sección). Modalidad: "Ciencias Naturales". Crear dos secciones de 1° año con 78 hs. cat. (39 hs. cat. para cada sección). Crear dos secciones de 2° año con 78 hs. cat. (39 hs. cat. para cada sección). Crear dos secciones de 3° año con 82 hs. cat. (39 hs. cat. para cada sección). Crear los siguientes cargos: Un (1) Cargo de Director de Escuela Secundaria de 1° Cat. con 2 Turnos. Un (1) Cargo de Vice-Director de Escuela Sec. de 1° Categoría. Un (1) Cargo de Ayudante de Secretaria. Un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 30 horas cátedra. Un (1) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas (de Ciencias). Un (1) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas (de Informática). Dos (2) Cargos de Preceptor. Dos (1) Cargos de Bibliotecario de Nivel Medio. Seis (6) cargos de Personal Auxiliar. Dos (2) cargos de Sereno. Reconvertir Un cargo de Secretario de 3° categoría, de la Escuela Garcilazo de la Vega (creado por Resolución N° 2359/5-2005 y desempeñado por la Sra. María Soledad Alborno, D.N.I. N° 23.930.222; designada por Resolución N° 623/5-2006 y Dcto. N° 959/5-2007), por un Cargo de Secretario de 1° Categoría. Transferir, de la Escuela Martín M. de Guemes, 4 (cuatro) cargos de Preceptor (1 cargo creado por Res. N° 1344/5 (SE) del 02/06/06, un cargo creado por Res. N° 2183/5 (SE) del 24/08/05 y 2 cargos creados por Res. N° 230/5) y de la Escuela Garcilazo de la Vega "Un cargo de secretario de 3° categoría, a la Escuela Secundaria "Martín M. de Guemes". Autorizar el funcionamiento de la nueva Escuela Secundaria "Martín M. de Guemes", a partir del Período Lectivo 2008, de las secciones que mas abajo se detallan: EGB 3 4 Secciones de 7° año, 4 Secciones de 8° año, 4 Secciones de 9° año. Polimodal Modalidad Producción de Bienes y Servicios: 2 Secciones de 1° año, 2 Secciones de 2° año, 2 Sección de 3° año. Modalidad: Ciencias Naturales 2 Secciones de 1° año, 2 Secciones de 2° año, 2 Sección de 3° año. Dejar establecido que la Escuela Secundaria "Martín M. de Guemes" queda como vinculada a la Escuela Núcleo "Comercio N° 3" {Resolución N° 2077/5 fecha 11 de agosto de 2006.



# BOLETIN OFICIAL



## Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5° - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Quando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto N° 4368/14)

### SECCIÓN AVISOS

#### Generales

##### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO NOTIFICACIÓN

Expte.: 14628/440-2006

POR 1 DIA - Notifico a Usted de la Resolución N° 616/08, cuyo texto es el siguiente: S. M. de Tucumán, Resolución N° 616 de fecha 23 de Enero de 2008 Visto, el Expte del rubro; y Considerando: que, la unidad habitacional identificada como: Manz. K- Casa 20 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura en TAFI viejo UTA", fue adjudicada mediante Resolución N° 1168/96 a los Sres. Chaila, Hugo Alberto DNI. N° 8.098.098 y Torres, Lucrecia Isabel DNI. N° 10.635.001, contando con Boleto de Compraventa; que, surge que la unidad registra una mora en el pago de las respectivas cuotas, ascendiendo la deuda a \$6.678,70., siendo intimada de pago mediante Carta Documento de fecha 22/11/06; que, a fs. 21, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Boleto de Compraventa suscripto, encuadrando la situación dentro de lo establecido en la cláusula décima primera del mismo instrumento como causal de rescisión automática del Contrato y atento a lo normado por el Art. 509 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello en atención a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Sección Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, rescindiendo el respectivo Boleto de Compraventa y revocando la Resolución de Adjudicación N° 1168/96, en los que respecta a los Sres. Chaila/Torres, por la causal de falta de pago. Por ello: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Resuelve: Art. 1°.-Revocar la Resolución de Adjudicación N° 1168/96, en lo que respecta a los Sres. Chaila, Hugo Alberto DNI. N° 8.098.098 y Torres, Lucrecia Isabel DNI. N° 10.635.001, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manz. K - Casa 20 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura en Tafi Viejo - UTA", por la causal de falta de pago, en un todo de acuerdo a lo, dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.- Rescindir el respectivo Boleto de Compraventa suscripto entre los Sres. Chaila/Torres y este Instituido, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manz. K-Casa 20 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura en Tafi Viejo- UTA", por incumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del mencionado instrumento.- Art. 3° Comunicar a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete. Cumplido, Archívese. Firmado: Ing. Gustavo Eduardo Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Queda Usted Debidamente notificado. E y V 08/07/2008. \$77.60. Aviso N° 136.810

##### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO NOTIFICACIÓN

Expte.: 13177/440-2007

POR 1 DIA - Notifico a Ud. de la Resolución N° 459 de fecha 22 de Enero de 2008 que dice: Visto, estas actuaciones mediante las cuales el Dpto. Promoción Social, solicita se emita resolución revocando la Resolución de Adjudicación N° 2649/2003 y Rescindir el Boleto de Compra Venta de fecha 08 de Octubre de 2003, por la causal de haber efectuado la venta del inmueble con anterioridad al plazo de ocupación mínimo obligatorio, de la unidad habitacional identificada como Manz. H-Casa 12 del Plan "487 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán-B° Congreso" adjudicada a la Sra. Garcia, Claudia Rosana DNI. N° 21.334.576; y Considerando: que,

atento a lo informado por el Dpto. Promoción Social a fs. 23 y a dictamen del Área Legal A fs. 22, corresponde emitir el pertinente acto administrativo rescindiendo la Resolución y dejando sin efecto el Boleto de Compra Venta, citados precedentemente. Por ello: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda Y Desarrollo Urbano Resuelve: Art. 1°.-Revocar la Resolución de Adjudicación N° 2649/2003, por la causal de haber efectuado la venta del inmueble con anterioridad al plazo de ocupación mínimo obligatorio, de la unidad habitacional identificada como Manz. H-Casa 12 del Plan "487 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán-B° Congreso" adjudicada a la Sra. Garcia, Claudia Rosana DNI. N° 21.334.576, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.-Rescindir el Boleto de Compra Venta de fecha 08 de Octubre de 2003, por la causal de haber efectuado la venta del inmueble con anterioridad al plazo de ocupación mínimo obligatorio, de la unidad habitacional identificada como Manz. H-Casa 12 del Plan "487 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán-B° Congreso" adjudicada a la Sra. Garcia, Claudia Rosana DNI. N° 21.334.576, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos.- Art. 3°.-Comunicar a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido pase al Dpto. Promoción Social a sus efectos.- Firma Ing. Gustavo E. Duran- Interventor IPVUDU. Queda Usted Debidamente Notificada. E y V 08/07/2008. \$61,21. Aviso N° 136.811.

##### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO NOTIFICACIÓN

Expte.: 7684/440-2007

POR 1 DIA - Notifico a Usted. de la Resolución N° 8832 de fecha 14/12/2007, cuyo texto es el siguiente: S. M. de Tucumán, 14 de Diciembre de 2007.- Expte. N° 7684/440-2007.- Resolución N° 8832. Vis-



to, que Sección Recupero de Viviendas de este Instituto, eleva estas actuaciones a los fines que se rescinda el Boleto de Compra Venta de fecha 07/04/1994, suscripto oportunamente entre los Sres. Flores, Segundo Marcelino DNI. N° 7.071.214- Toledo, Angelina del Carmen DNI. N° 4.172.058 y este Instituto, por la causal de falta de habitabilidad; y Considerando: que, del análisis de las presentes actuaciones surge que la unidad habitacional identificada como: Manzana C-Casa N° 19 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en Villa Mariano Moreno", no se encuentra habitada por los Sres. Flores, Segundo Marcelino DNI. N° 7.071.214-Toledo, Angelina del Carmen DNI. N° 4.172.058, siendo ocupada de manera irregular; quien asimismo no pago cuota alguna ya que la misma no cuenta con Resolución de adjudicación; que, de lo expuesto surge un claro incumplimiento por parte de los titulares, a la obligación de habitar la unidad establecida en la Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta, siendo aplicable lo dispuesto en la Cláusula Novena inc. b) del citado instrumento, como causal de rescisión automática del Contrato; que, de acuerdo a los informes emitidos por Sección Recupero de Viviendas y la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial de este Instituto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, conforme a lo solicitado.- Por ello: El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda Y Desarrollo Urbano-Resuelve: Art. 1°.-Rescindir el Boleto de Compra Venta de fecha 07 de Abril de 1994, por la que se asigna la unidad habitacional identificada como: Manzana C-Casa N° 19 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en Villa Mariano Moreno", a los Sres. Flores, Segundo Marcelino DNI. N° 7.071.214 - Toledo, Angelina del Carmen DNI. N° 4.172.058, por la causal de falta de habitabilidad, en un todo de acuerdo a los informes de autos y a los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.-Comunicar a los Sres. Flores, Segundo Marcelino - Toledo, Angelina del Carmen; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, pase a Sección Recupero de Viviendas, a sus efectos.-Firmado: Ing. Gustavo E. Duran Interventor del IPV y DU. Quedan Ustedes debidamente notificados. E y V 08/07/2008. \$72,28. Aviso N° 136.812.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificación  
Expte.: 11290/440-2004

POR 1 DIA - Notifico a Usted de la Resolución N° 217/08, cuyo texto es el siguiente: S. M. de Tucumán, Resolución N° 217 del 16 de Enero de 2008. Visto, el Expte del rubro; y Considerando: que, que la unidad habitacional identificada como: Manz. H-Casa 04 del Plan "283 Viviendas e Infraestructura en LA Reducción", fue adjudicada mediante Resolución N° 918/94, a los Sres. Salazar, Marta Estela D.N.I. N° 13.848.325 y Altamirano, Roberto D.N.I. N° 12.547.015, contando con Boleto de Compraventa de fecha 04 de Noviembre de 1992, según consta a fs.

11; que, de informe de fs. 05, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$4.858,32-, siendo así intimada de pago mediante Carta Documento en fecha 30/11/05; que, los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el Art.509 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa ello atento a la modalidad de pago por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Sección Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución N° 918/94, en lo que respecta a los Sres. Altamirano/Salazar, por la causal de falta de pago. Por ello: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Resuelve: Art. 1° Revocar la Resolución de Adjudicación N° 918/94, en lo que respecta a los Sres. Salazar, Marta Estela D.N.I. N° 13.848.325 y Altamirano, Roberto D.N.I. N° 12.547.015, adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como: Manz. H-Casa 04 del Plan "283 Viviendas e Infraestructura en La Reducción", por la causal de falta de pago.-Art.2°.- Rescindir el respectivo Boleto de Compraventa suscripto entre los Sres. Salazar/Altamirano y este Organismo, por incumplimiento a la cláusula cuarta del referido instrumento, (falta de pago), en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.-Art.3° Comunicar a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete. Cumplido, Archívese.- Firmado: Ing. Gustavo E. Durán, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Queda Usted Debidamente Notificado. E y V 08/07/2008. \$68,82. Aviso N° 136.813.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACIÓN  
Expte.: 6627/440-1995

POR 1 DIA - Notifico a Ud. la Resolución N° 0215 de fecha 16 de Enero de 2008, cuyo texto es el siguiente: Resolución N° 0215 VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como: Manzana J-Casa 05 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura en Tafi Viejo" UTA; y Considerando: que, la citada vivienda fue adjudicada mediante Resolución N° 1168/96 a los Sres.: Viroche, Jose Daniel, DNI. N° 16.733.947 y Martinez, Beatriz Azucena, DNI. N° 18.450.866, que, de acuerdo a lo informado, surge que los Sres.: Viroche/Martinez, efectuaron en venta el inmueble adjudicado, con anterioridad al plazo de ocupación mínimo obligatorio; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Área Legal y a lo informado por el Departamento Promoción Social de este Instituto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, revocando la resolución de adjudicación N° 1168/96 y rescindiendo el Boleto de Compra Venta.- Por ello: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda Y Desarrollo

Urbano Resuelve Art. 1°.-Revocar la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 1168/96, a favor de los Sres.: Viroche, Jose Daniel, DNI. N° 16.733.947 y Martinez, Beatriz Azucena, DNI. N° 18.450.866, de la vivienda identificada como: Manzana J - Casa 05 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura en Tafi Viejo" UTA, por haber efectuado la venta del inmueble con anterioridad al plazo de ocupación mínimo obligatorio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art. 2°.-Rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto entre este Organismo y los Sres.: Viroche, Jose Daniel y Martinez, Beatriz Azucena, de la vivienda identificada como: Manzana J-Casa 05 del Barrio "200 Viviendas e Infraestructura Tafi Viejo" UTA, en un todo de acuerdo a los informes de autos.- Art. 3°.-Comunicar a: los interesados y a las Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Promoción Social a sus efectos.- Firmado, Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del IPVDU. Quedan Ustedes Debidamente Notificados. E y V 08/07/2008. \$59,21. Aviso N° 136.814.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACIÓN  
Expte.: 1135/440-1997

POR 1 DIA - Notifico a Ud. la Resolución N° 4081 de fecha 25 de Junio de 2007, cuyo texto es el siguiente: Resolución N° 4081 Visto, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana 4- Block T9-Dpto.06- 1 Piso del Barrio "500 Viviendas e Infraestructura en B° Mutual Policial"; y Considerando: que, la citada vivienda fue adjudicada mediante Resolución N° 845 de fecha 15 de Junio de 1989, a la Sra. Avellaneda, Ana del Carmen, DNI. N° 11.736.360, contando con Boleto de Compra Venta; que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Recursos Financieros de este Instituto a fs.25, surge que la citada vivienda se encuentra en mora en el pago de las respectivas cuotas, ascendiendo la deuda a la suma de \$3.700,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos); que, por ello con fecha 19 de Septiembre de 2006 se intima mediante Carta Documento, al pago de dicha deuda; que, atento a lo solicitado a fs. 30 Vta. surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación; que, de acuerdo a lo expuesto surge claro el incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del boleto de Compra Venta suscripto "El precio de venta será abonado por el comprador en 300 cuotas mensuales y consecutivas...", encuadrando su situación dentro de lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera Inc. b) del citado instrumento como causal de rescisión automática del contrato y atento a lo normado en el Art. 509 del Código Civil la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello en vista a la modalidad de pago por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Sección Recupero de Vivienda corresponde





dictar el instrumento legal pertinente, revocando la citada adjudicación y rescindiendo el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto, por la causal de falta de pago. Por ello: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda Y Desarrollo Urbano Resuelve Art. 1°.-Revocar la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 845 de fecha 15 de Junio de 1989, a favor de la Sra.: Avellaneda, Ana Del Carmen, DNI. N° 11.736.360, de la vivienda identificada como: Manzana 4-Block T9-Dpto. 06-1 Piso del Barrio "500 Viviendas e Infraestructura en B° Mutual Policial", por falta de pago, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-Art. 2° Rescindir el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre este Instituto y la Sra.: Avellaneda, Ana Del Carmen, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos.-Art. 3°.- Comunicar a: los interesados y a las Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les corresponda. Cumplido, PASE a Sección Recupero de Viviendas a sus efectos.-Firmado, Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del IPVDU. Quedan Ustedes Debidamente Notificados. E y V 08/07/2008.\$79.46. Aviso N° 136.821

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Monte Bello. Barrio: Los Ocho Cuartos. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 048.2. a nombre de Azaf Zoilo Amado y Martínez Joaquín José. Identificado en la Dirección General de Catastro. Padrón N°: 65.967. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 7118. a nombre de Roldan Jesús y Roldan Romina. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.493. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 6.075 a nombre de Zalzzano de Costa Antonia, Costa Miguel Juan, Costa Luis, Costa Manuel Salvador y Costa de Costa Maria. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.494. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 7, F°: 120, S° B. a nombre de Cia. Azucarera Tucumana. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.495 y 66.474. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°,

Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 Y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Ing. Gustavo Raúl Usandivaras, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Subsecretaría De Regularización Dominial Y Habitat. E 08 y V 11/07/2008. Aviso N° 136.831

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

La Subsecretaria de Regularización Dominial y Habitat dependiente de la secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a las personas que tuvieren interés legítimo en el inmueble: Ubicado en el barrio Alto la Pólvora del departamento capital, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 19735, Matricula 7227, Orden 100, Circunscripción 1 Sección 9, Lamina 1 Bis, Parcela 68, Superficie de 3 Ha. .1004. 7798m2, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 86, folio 28 S/B departamento Capital Norte. El mismo a sido expropiado por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Ley N° 7619 con el objeto de regularizar la situación de sus ocupantes transfiriéndole los terrenos que correspondan en venta, otorgando las escrituras traslativas de dominio. Cualquier reclamo deben ser formalizado por medios fehacientes dentro de 3 (tres) días hábiles siguientes a esta publicación por ante la mencionada Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat. Vencido el mencionado plazo se procederá sin mas a realizar la operación indicada. Firma: Ing. Civil Gustavo Raúl Usandivaras, Subsecretario de la Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat. E 8 y V 11/07/2008. Aviso N° 136.832

## Sucesiones

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. María Elisa Villafañe de De Mitri, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación Centro Judicial de Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de la sucesión de: "TOMASA GUILLERMINA FIGUEROA" D.N.I. N° 1.618.806, Concepción, junio 26 de 2.008. Proc. Ramón A. Serrizuela, Sec. Judicial. E 04 y V 08/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.715

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sara Nilda del V. Valverde, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Depto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Dra. Marta Bravo Saccone, citese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON ARMESTO TELLO M.I. N° 6.992.528, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del auto-

rizante. Concepción, 22 de Mayo de 2008. Marta Bravo Saccone, Prosecretaria. E 04 y V 08/07/2008. \$23. Aviso N° 136.718.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: LUIS SEADE, D.N.I. N° 7.046.593, fallecido el día 27 de Octubre de 2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2008. María Angélica González de García, Prosecretaria. E 04 y V 08/07/2008. \$23. Aviso N° 136.719.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas P.T., Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nom, citese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA AURORA VARGAS, L.C. N° 2.448.030, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2008. Dr. Darío Javier Trabadelo, Sec. Judicial. E 04 y V 08/07/2008. \$23. Aviso N° 136.720.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, citese por tres días a los herederos o acreedores del causante: MARIA BEATRIZ ACUÑA y/o MARIA BEATRIZ ACUÑA DE CURUBERTO D.N.I. N° 10.556.554, fallecido el 13/11/2.007, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2.008. Dr. Darío Domingo De Prada (h), Sec. Judicial. E 04 y V 08/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.730

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Raquel Vega - Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de "CRISTIAN JAVIER CARRIZO", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, Concepción, junio 27 de 2.008. Rolando Andrés Cabrera, Prosecretario. E 04 y V 08/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.731.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: JUAREZ NORA MABEL fallecida en fecha 07 de Julio de 2003 cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Abril de 2008. Dr. Darío Domingo de Prada (h), Secretario Jud. E 04 y V 08/07/2008. \$23. Aviso N° 136.732

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de BIANCAREDDU DOMINGO CIPT 116.569 y de GUBERT ELVIRA, D.N.I. N° 0.965.102, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2.008. Silvia Ester Martín Ruiz, Sec. Judicial. E 04 y V 08/07/2008. \$23. Aviso N° 136.733



POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA MARÍA NELIA BARQUET, L.C. N° 1.394.757, EDUARDO FELIX ESPINDOLA, D.I. N° 3.589.045, y EDUARDO FEDERICO ESPINDOLA, D.I. N° 7.053.627, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2.008. Dr. Carlos A. Prado, Prosec. Judicial. E 04 y V 08/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.739.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: EDUARDO HECTOR BARBIERI, M.I. N° 7.040.263, fallecido el 16 de mayo de 1.979 y UASUF ISABEL, M.I. N° 6.613.599, fallecido el día 02 de junio de 2.006, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2.008. Dr. Dario Domingo De Prada(h), Sec. Judicial. E 04 y V 08/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.742.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citase por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: BUSIGNANI, VICENTE COSME D.N.I. N° 3.994.466, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, Secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.743.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de SERGIO WALTER ALBORNOZ, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. El presente tramita con beneficio para litigar sin gastos. Secretaria, Concepción, Junio 30 de 2008. E 07 y V 10/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.744

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL FERNANDO GONZALEZ D.I. N° 7.040.509 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2008. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Judicial. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.745

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza A, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: JUAN CARLOS BRIONES L.E. N° 7.143.723, fallecido en fecha 14 de Agosto de 2006 cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2008. Dr. Dario Rafael Molina, Secretario Jud. Secretario. E 07 y V 10/07/2008 \$23. Aviso N° 136.750

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: ROBERTO FRANCISCO CRUZ, D.N.I. N° 20.418.032, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2008.- Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.751.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA DEL VALLE LIZARRAGA D.N.I. N° 10.708.516, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008. Proc. María Silvina Miguel, Secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.753.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: RAMON EMETERIO VARGAS y/o EMETERIO RAMON VARGAS, L.E. N° 3.588.958 y VICENTA ORFELIA AGUILAR y/o ORFELIA VICENTA AGUILAR, M.I. N° 0.969.672, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2.008.- Dra. Claudia Inés López, Sec. Judicial. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.755.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Marta E. Paz de Centurión del Juzgado Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ENCARNACION PRADO DE CAPISANO cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2008.- Dr. Pablo Eugenio Barbaglia, secretario. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.756.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Raquel Vega - Juzgado de Familia y Sucesiones IIIª. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de "AMADO GIN VAZQUEZ o AMADO GIM VAZQUEZ", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, Concepción, Junio 30 de 2008 Dr. Rolando Andrés Cabrera, Secretario Jud. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.757.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, citase por tres días a los herederos o acreedores del causante: ARTEMIO TOMAS MONROY, D.N.I. 6.986.481, fallecido en fecha 22 de Enero de 1.981, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008. Dr. Rafael Jose D. Molina, Secretario. E 07 y V 10/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.760.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO DARIO LEDESMA, D.N.I. N° 10.609.795 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2008. Libre de Derechos. Silvia Ester Martín Ruiz, Prosecretaria. E 07 y V 10/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.762

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, citese por tres días a los herederos o acreedores de RODOLFO FELIX DIAZ D.N.I. N° 7.037.546, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Junio de 2008. Fdo. Ana Josefina Fromm, secretaria. E 07 y 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.763.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Raquel Vega, Juzgado de Familia y Sucesiones IIIª. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de "HERMINIA DEL VALLE SOSA", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, Concepción, Mayo 29 de 2008. Dr. Rolando Andrés Cabrera, Secretario Jud. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.773.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Raquel Vega - Juzgado de Familia y Sucesiones IIIª. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO FABIAN ALE, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, Concepción, Julio 03 de 2008. Dr. Rolando Andrés Cabrera, Prosecretario Jud. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.774.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de MARGARITA ANTONIA GUAL D.N.I. N° 1.633.093, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Junio de 2008. Proc. María Silvina Miguel, Secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.776

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Marta Elvira Gandur de Brito, del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIª Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO DALUZ, D.N.I. N° 3.667.136, y CONCEPCION ARGENTINA CAPRARO, M.I. N° 2.528.067, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2.008. Diego Javier Trabadelo, Sec. Judicial. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.778.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acree-



dores del causante: ELIAS ARROSAS L.E. N° 3.014.211, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2008. Dr. Diego Javier Trabadelo, Sec. Judicial. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.782.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de FELIPE SANTIAGO CHAILE, D.I. N° 6.955.312 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 17 de Abril de 2008. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario Judicial. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.785.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, citese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA CATALINA POSSE D.I. N° 1.783.572 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2008. Dra. Ana Josefina Fromm, secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.786

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE RUBEN ACEVEDO, D.N.I. N° 12.576.029, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008. Proc. María Silvina Miguel - Secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.789

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO CESAR GONZALEZ, D.N.I. N° 7.242.268, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2.008.- Dr. Carlos Prado Prosec. Judicial. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.792

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. María Elisa Villafañe de De Mitri, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación Centro Judicial de Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de la sucesión de: ALBERTO FLORENTINO BECCARIA, D.N.I. N° 10.541.666, que se tramita por ante la Secretaría del Autorizante.- Concepción, Julio 03 de 2008.- Proc. Ramón A. Serizuela, secretario. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.796

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR RICARDO ORIGUELA D.N.I. N° 13.628.969 cuya sucesión tramitase por

ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2008.- Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Judicial. E 07 y V 10/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.798

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de FERNANDO MARTIN, D.N.I. 7.061.969 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2008. Proc. Silvia Ester Martín Ruiz, Prosecret. Secretaria. E 07 y V 10/07/2008. \$23. Aviso N° 136.799

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza A, citese por tres días a los herederos o acreedores del causante: MARÍA LAURA PINTO, D.N.I. N° 1.782.853, fallecida en fecha 22 de Enero de 2008 cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2008. Dr. Dr. Darío Domingo de Prada, Secretario Jud. E 07 y V 10/07/2008. \$a, Secretario Jud. Secretario, E 07 y V 10/07/2008 \$23. Aviso N° 136.800

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores del causante: ALVARADO, ISIDRO ANTONIO D.N.I. N° 3.512.575, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 07 y V 10/07/2008. Aviso N° 136.801.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ELENA ROSA DIP, D.N.I. N° 2.309.919 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2008. Silvia Ester Martín Ruiz-Prosecretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.805.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: NAVARRO GERMAN EDUARDO D.N.I. N° 33.431.839, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, Secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.824.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO PASTOR GALLO, L.E N° 3.797.360, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 25

de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 08 y V 11/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.825.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Marta Elvira Gandur de Brito, del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR ARON, M.I. N° 6.982.319, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2008.- Dra. Ma. Laura García Lizárraga, secretaria jud. E 08 y V 11/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.826.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores del causante: GENTILHOMME, ENRIQUE CARLOS LUIS Y ROLDAN, MARCELINA D.N.I. N° 1.622.978, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2008. Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.828.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sara Nilda Valverde, Juzgado de Familia y Sucesiones la. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por tres días a los herederos o acreedores de ALBORNOZ JOSE ANTONIO cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, Concepción, 24 de Abril de 2008. Dra. Marta Bravo Saccone, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.849.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores del causante: CARRASCO, FRANCISCO EDUARDO D.N.I. N° 28.341.745, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.850.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Marta E. Paz de Centurión del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de DARDO JUAREZ, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2008.- Dra. Angela roxana Martinez, secretaria jud. E 08 y V 11/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.853.

## Remates

Martillero: Hugo Antonio Sale

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaría Concurzal de la Dra. Victoria López Herrera, tramitan los autos caratulados: "COSENTINO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA DECLA-



RADA", Expediente N° 3032/00, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de junio de 2.008.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Ordenar remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Inmueble matrícula registral A-13727, ubicado en L/C A Villa La Ribera, padrón inmobiliario nro. 671963, matrícula catastral nro. 1544bis/2622, circunscripción I, sección C, manz./lám. 1, parcela 3B, Medidas, linderos y superficie: s/plano: 2-3: 13,38 mts; 3-4: 43,42 mts.; 4-5: 11,95 mts; 5-2: 49,42 mts. \* Linda: al N.: fracción B; al S.: Pablo Antonio Cosentino; al E.: Suc. Cifre; al O.: calle América.\* Superficie: 557, 5656 mts. 2. Plano: nro. 33119- Expte. : 8110-Z-99.- Antecedente dominial: fr: A-13727, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca\* a favor de: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda.; cuit: 30-50001589-2; por la suma de U\$S120.000; s/Ley 23928\* Esc. Nro. 725 del 12/10/1999\*Reg: 30a\* Reing. 04/11/1999\* Reg. Def.\*entró: 46188\*fecha: 22/10/1999: asiento 2) embargo\*juicio: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda. C/Cosentino Pablo Antonio s/ejecución hipotecaria- Expte. 5247/02; Juz. Civ. Dopc. Loc. Ila Nom; por la suma de \$116.020.25 más \$34.806 por acrecidas\*Oficio del 07/09/2004\* \*Entró: 67716\* Fecha: 30/09/2004; asiento 3): cesión de crédito hipotecario as. 1) rub. 7\*Banco Macro Bansud S.A.; cuit: 30-50001008-4; Esc. Nro. 120 del 16/02/2006\*reg: 21\*entró 31882\* fecha: 02/05/2006, según informe del registro inmobiliario de fs. 2265/6. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que la propiedad se encuentra ubicada en Avda. América nro. 50 de la Localidad de Lastenia, matrícula A-13727, padrón inmobiliario nro. 671.963, la que se encuentra libre de ocupantes, donde se encuentra construido un galpón, con persianas al frente, piso de granito en la primera parte y de cemento alisado en la restante, posee un entrepiso en parte, sin escalera de acceso, con un baño desmantelado, sin cielorrasos. Posee instalación de agua y luz eléctricas (sin funcionar), todo en regular estado de conservación. Los informes sobre deudas constan a fs. 2216 y 2222/3 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2256/7 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2286 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 221 y 853) se encuentran en testimonio del Archivo de la Provincia reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs. 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2316 con una valuación fiscal de \$53.324,63. La base será la suma de \$160.000 conforme tasación del martillero Sale del 6/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 30 de julio de 2008 a horas 10:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$160.000, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el

acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$120.000, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 2.- Inmueble matrícula registral A-11230, ubicado en Mnz. N L/C 260 La Rivera, padrón inmobiliario nro. 172112, matrícula catastral nro. 1544bis/484, circunscripción I, sección c, manz./lám. 1, parcela 7, Medidas, linderos y superficie: s/título: mide 14,40 M de frente al este y al oeste por 68,50 m al norte y 62,50 m a sud \* Linderos: N. Terreno de Paz Posee, S. Lote nro. 261; E. Parte del lote nro. 267 y al O. Camino público.\* Superficie: 943,20 m2. Antecedente dominial: fr: A-11230, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca primer grado privilegio\* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S80.000; s/ley 23928\*Esc. 102 del 22/04/1997\*Reg.: 10\*entró 7482\*fecha: 21/05/1997; asiento 2) Hipoteca segundo grado \* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S60.000 s/ley 23928\*Esc. 64 del 06/04/1999 \*Reg.: 10\*Reg. Prov.\*Reing. 10/05/1999 \*Reg. Def.\*entró: 6303 \*fecha:26/04/1999 según informe del registro inmobiliario de fs. 2267/8. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que se trata de inmueble de Avda. América nro. 8, de Lastenia, matrícula A-11230, padrón inmobiliario nro. 172.112, construcción destinado comercial, galpón incendiado y desmantelado, el fondo con malezas altas, sin ocupantes, piso cemento alisado, con persianas corridizas al frente, todo en mal estado de conservación, con servicios de agua y luz, sin funcionar. Los informes sobre deudas constan a fs. 2217 y 2224/5 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2258/9 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2287 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 751 y 863) obran en originales reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs. 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2315, con una valuación fiscal de \$65.912,92. La base será la suma de \$75.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 30 de julio de 2008 a horas 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de

remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$75.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art.564 Procesal más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$56.250, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 3.- Inmueble matrícula registral A-13728, ubicado en Villa La Ribera- Cruz Alta- Fracción B, padrón inmobiliario nro. 671964, matrícula catastral nro. 1544bis/2623, circunscripción I, sección c, manz./lám. 1, parcela 3 (C), Medidas, linderos y superficie: s/plano: mide del punto 1-2: 08,70 m; del 2-5: 49,42m; del 5-6: 0,42m.; del 6-7: 7,95 m; del 7-1: 53,05M \* Linda: al N.: Ilda Lazarte; al S.: fracción A; al E.: Suc. Cifre; al O.: calle América; y al S.: parte con Suc. Cifre \* Superficie: 405,7348 m2, plano: nro.: 33119- Expte.: 8110-z-99.- Antecedente dominial: fr: A-13728, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca\* a favor de: Banco Empresario de Tucumán Cooperativo Limitado; cuit 30-50001589-2; por la suma de U\$S120.000; s/ley 23928\*Esc. 725 del 12/10/1999\*Reg.: 30a\*reing. 04/11/1999 reg. Def.\*entró 46188\*fecha: 22/10/1999; asiento 2) embargo\*juicio: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda. C/Cosentino Pablo Antonio s/ejecución hipotecaria- Expte. 5247/02; Juz. Civ. Doc. Loc. Ila Nom; por la suma de \$116.020.25 más \$34.806 por acrecidas\*Oficio del 07/09/2004\*\*Entró: 67716\*Fecha: 30/09/2004; asiento 3): cesión de crédito hipotecario as. 1) rub. 7\*Banco Macro Bansud S.A.; cuit: 30-50001008-4; Esc. Nro. 120 del 16/02/2006\*reg: 21\*entró 31882\* fecha: 02/05/2006, según informe del registro inmobiliario de fs. 2269/70. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que se trata de inmueble ubicado en América nro. 48, de Lastenia, padrón inmobiliario nro. 671.964, edificación sin ocupantes, destinado a vivienda, totalmente desmantelada (sin puertas, ventanas, placares, cocina, accesorios del baño, etc), con filtraciones de agua desde la terraza que está anegada, con malezas altas en el fondo, todo en mal estado de conservación. Los informes sobre deudas constan a fs. 2216 y 2226/7 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2260/1



(SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos- sepapys), fs. 2240 (OST), 2285 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 221 y 853) se encuentran en testimonio del Archivo de la Provincia reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2317, con una valuación fiscal de \$96.231,87. La base será la suma de \$100.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 31 de julio de 2008 a horas 10: 00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$100.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$75.000, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 4.- Inmueble matrícula registral A-12282, ubicado en Los Gutierrez, Alderetes, Fracción A, padrón inmobiliario nro. 173679, matrícula catastral nro. 1992bis/705, circunscripción I, sección K, manz./lám. 176, parcela 223 G, Medidas, linderos y superficie: s/plano: mide del punto 16-15: 58,67m; del 15-18: 137,18m; del 18-17: 57,90m.; y del 17-16 o sea de partida: 137,29m; \* Linda: al N.: Cía. Azucarera Tucumana, al S.: prolongación de calle Italia, Cía. Azucarera Tucumana de por medio, al E. Fracción B adjudicada a Olga Soregaroli de Botone y al O: calle de por medio con Felipe Acosta \* Superficie: 7.998,5264m2\* según informe de verificación expte. 23739/F/96 tiene las mismas medidas y superficie que según plano y \* linda N: calle Berutti, S: calle Lamadrid, E: pasaje sin nombre y O: Antonio González. Plano: nro.: 603- Expte.: 309-F-76- Serie J.- Antecedente dominial; frc: A-12282, según informe del registro inmobiliario de fs. 2271. La inspección ocular obra a fojas 2291, indicando que la Sra. Encargada Auxiliarl Juzgado de Paz de Alderetes Fátima Alfí, que constituidos en calle Lamadrid 5ta. Cuadra de Alderetes en compañía del martillero Hugo Antonio Sale M.P.035 y fuimos recibidos por la Sra. Hilda Argentina Paez D.N.I. 6.243.197, quien nos permite

el ingreso y manifiesta lo siguiente: que ocupa el inmueble en carácter de cuidadora del Sr. Cosentino, juntamente con su esposo Luis Alberto Díaz y dos hijos mayores Mario Alberto Díaz y Adriana de Fátima Díaz y un nieto Rodrigo Manuel Díaz (menor de edad). Expresa que viven aquí desde hace veintiocho años sin contrato. En cuanto a la construcción existe una vivienda prefabricada y otra de material en construcción que ocupan aproximadamente 10m por 30m del ángulo ubicado en Lamadrid y pasaje sin nombre que el resto de la propiedad se encuentra con malezas y el nombrado en parte. La propiedad se encuentra ubicada por Lamadrid entre calle s/ nombre y propiedad de González al Oeste y calle Berutti. Los servicios de la vivienda tienen agua y luz únicamente. Siendo el estado de la construcción precaria. Los informes sobre deudas constan a fs. 2219 y 2228/9 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2073 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 ( Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2299/2302 (Municipalidad de Alderetes). El título de propiedad (escritura 951) se encuentran en original reservado en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2318, con una valuación fiscal de \$4.083,95. La base será la suma de \$15.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297 vta.. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 31 de julio de 2008 a horas 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$15.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$11.250, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 5.- Inmueble matrícula registral T-11276 (Tafí), ubicado en L/C 66 Villa Valle Hermoso\* Raco, padrón inmobiliario nro. 280641, matrícula catastral nro. 34609/230, circunscripción 2, sección B, manz./lám. 34C(6), parcela 23, Medidas, linderos y superficie: s/título: mide 20m de frente por 46,40m. De fondo\* Linda: al N.; Lote 65; al S.; calle pública; al

E.; lote 64 y al O.; lote 68\* Superficie: 928m2\* Antecedente dominial: frc: T-11276, T 14, F 147 s/c, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca en 1er grado \* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S80.000; s/ley 23928\*Esc. 102 del 22/04/1997 \*Reg.: 10\* entró 7482 \*fecha: 21/05/1997; asiento 2) Hipoteca en 2o grado \* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S60.000 s/ley 23928\*Esc. 64 del 06/04/1999\*Reg.: 10\*Reg. Prov.\*Reing. 10/05/1999\*Reg. Def.\*entró: 6303\*fecha:26/04/1999 según informe del registro inmobiliario de fs. 2272/3. La inspección ocular obra a fojas 2293, según la cual se trata de una construcción estándar de características unifamiliar, con techo de chapa, cielo-raso de tejas, consta de un living comedor con un hogar a leña y piso de cerámico, tres habitaciones, cocina y baño incompleto (falta lavabo y bidet) una galería en forma de L con vista al sur. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, libre de habitantes, y de mobiliario, con malezas altas que recubre todo el terreno en especial el frente. Se deja constancia que en el lote 66 de la vivienda unifamiliar los servicios que se disponen en el lugar son luz y agua y cañerías para gas envasado. Los informes sobre deudas constan a fs. 2220 y 2230/1 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2322 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 ( Dipos- sepapys), fs. 2240 (OST), 2279 (Comuna de Raco). El título de propiedad (escritura 603) se encuentran en original reservado en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2319, con una valuación fiscal de \$47.521,93. La base será la suma de \$75.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297 vta.. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 1 de agosto de 2.008 a horas 10:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$75.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$56.250, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el



bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 6.- Inmueble matrícula registral T-8795 (Tafi), ubicado en Villa Valle Hermoso, padrón inmobiliario nro. 280625, matrícula catastral nro. 34609/214, circunscripción 2, sección B, manz./lám. 34, parcela 7, Medidas, linderos y superficie: s/título: 20 mts. de frente y contrafrente por 46,30 mts. de fondo \* linda: al N. Calle pública, al S. Lote 66, al E- lote 63 y al O. Lote 67, antecedente dominial: frc: T-08795. Serie B T 113 F 53, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca primer grado privilegio\* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S80.000; s/ley 23928\*Esc. 102 del 22/04/1997\*Reg.: 10\*entró 7482\*fecha: 21/05/1997; asiento 2) Hipoteca 2o grado \* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S60.000 s/ley 23928\*Esc. 64 del 06/04/1999\*Reg.: 10\*Reg. Prov.\*Reing. 10/05/1999\*Reg. Def.\*entró: 6303\*fecha:26/04/1999 según informe del registro inmobiliario de fs. 2274. La inspección ocular obra a fojas 2293 vta., según la cual se trata de un terreno baldío, su fondo colinda con el anterior sin divisiones, se encuentra perimetrado en su frente y laterales por un cerco de alambres y estacas de madera. Los informes sobre deudas constan a fs. 2221 y 2232/3 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2076 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos- sepapys), fs. 2240 (OST), 2278 (Comuna de Raco). El título de propiedad (escritura 315) se encuentran en original reservado en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2320, con una valuación fiscal de \$6422,74. La base será la suma de \$25.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297 vta.. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 1 de agosto de 2008 a horas 11: 00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$25.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de señal y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$18.750, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. Respecto a to-

dos los bienes mencionados anteriormente, se deja establecido que las deudas que los afectan anteriores al auto de quiebra, deberán presentarse a verificar sus créditos (art.32 LCQ); las deudas posteriores al auto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso (art.240 LCQ), y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Publíquense edictos del punto I de la presente resolución, por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario La Gaceta (208 LCQ), donde conste lugar, día, mes y año de la subasta, consignándose en ellos el contenido previsto por el art. 559 inc. 1, 2 y 3, CPCC. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Hugo Antonio Sale, celular 155615859. II) ... III) ...Hágase saber - Dr. Ricardo M. Molina-Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2.008. Secretaría concursal. Libre de Derechos ART. 273, INC. 8° L.C.Q.- Boletín Oficial. Dra. Victoria López Herrera, Sec. Judicial. E 07 y V 14/07/2.008. Diferido. Aviso N° 136.752.

#### Martillero: Hugo Antonio Sale

POR 2 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Victoria López Herrera, tramitan los autos caratulados: "COSENTINO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 3032/00, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de junio de 2.008.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I)... II) Ordenar remate en pública subasta del automotor patente AHY848: marca Volkswagen, modelo Pointer GL/1995, marca motor Volkswagen, nro. motor USC804437, marca chasis Volkswagen, nro. chasis 8AWZZ55ZSJ000567, tipo auto. 12 sedan 4 ptas, modelo año 1995, conforme informe de dominio expedido por el registro del automotor nro. 7 (Fs. 2245/52), con embargo del 12/09/2007 juicio "Fisco Nacional (Afip-DGI) vs. Cosentino Cecilia J. Cosentino Pablo A. Cosentino Daniel Angel y Cosentino Pablo (hijo) integrantes de Cosentino Pablo A. y otros S.h. s/ejecución fiscal. BD 1141/2001-Expte. 4090/2001" fs. 2243/4 (impuesto automotor DGR), fs. 2328 (Municipalidad de Banda de Río Salí). Conforme manifiesta el martillero Sale a fs. 2295, de acuerdo al acta labrada por el Oficial de Justicia (fs.2167), el mismo se encuentra sin funcionar, habiendo sido retirado del domicilio donde se encontraba, con servicio de una grúa y de un cerrajero que confeccionó la llave para destrabar el motor y retirarlo, encontrándose en guarda en un depósito de Avda. Independencia 2800, donde será exhibido a los interesados. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Hugo Antonio Sale, sin base, en dinero de contado y al mejor postor al contado conforme arts. 208 LCQ y 555 Cód. Procesal, el día 1 de agosto de 2.008, a hs. 12:00 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el salón de remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de julio N° 421 de esta ciudad. Hágase

se saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate el importe subastado más I.V.A. (21%), la comisión del martillero (10%), ley de Sellos (3%), y que del importe obtenido se retendrá el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Respecto del automotor a subastarse se hace constar que las deudas que lo afectan anteriores al auto de quiebra, deberán presentarse a verificar sus créditos (art.32 LCQ); las deudas posteriores al auto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso (art.240 LCQ), y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Publíquense edictos del punto II) de la presente resolución por el término de 2 días en el Boletín Oficial, y en el diario La Gaceta (art. 208, LCQ), donde conste lugar, día, mes y año de la subasta, datos del automotor, condiciones de dominio y gravámenes según informe de dominio expedido por el Registro Seccional del Automotor, fojas de autos donde constan las deudas, estado de conservación, lugar donde podrá ser revisado por los interesados, obligación del comprador de pagar en el acto del remate tanto el importe subastado más I.V.A. (21%), como la comisión del martillero (10%), ley de Sellos (3%), y que del importe obtenido se retendrá el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión, para conocimiento de los interesados.- Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Hugo Antonio Sale, celular 155615859. III)...Hágase saber - Dr. Ricardo M. Molina - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2.008. Secretaría concursal. Libre de Derechos Art. 273, INC. 8° L.C.Q.- Boletín Oficial. Dra. Victoria Lopez Herrera, Sec. Judicial. E 07 y V 08/07/2.008. Diferido. Aviso N° 136.758.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Victoria López Herrera, tramitan los autos caratulados: "CRUZ ALTA S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE INMUEBLE (REG. EN LIBRO 85 F°. 5 SERIE B, ZONA A CARGADERO BAJO GRANDE)", Expediente N° 44/96-149, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Colombes, Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, Matrícula A-15463, Bajo Grande. medidas, linderos y superficies: s/título: mide 274M de este a oeste por 40M de fondo, con un martillo a su favor en el costado oeste compuesto de 15 M de este a oeste por 192,40 m \* linda al N.: vía del FF.CC. Central Norte Argentino; al S: calle Pública y terreno del vendedor; al E y O: Terreno del vendedor. Antecedente dominial: FRC: L: 00085-F: 005 S/B-Zna: A-Año: 1949, según informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario



que corre a fs. 62/4. A fs. 28 corre glosado el informe emitido por la Dirección General de Catastro, según el cual la valuación fiscal del inmueble asciende a la suma de \$4390,06. A fs. 30/1 corre glosado el informe de deudas expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondiente al impuesto inmobiliario, mientras que a fs. 38 el correspondiente a la Comuna de El Bracho y El Cevilar, obrando informes sobre agua a fs. 40 (SE.P.A.P.Y.S), fs. 42 (SAT) y fs. 66 (Recursos Hídricos). A fs. 48 corre glosada inspección ocular practicada, según la cual "...el inmueble motivo de la presente se encuentra totalmente libre de ocupantes y cosas, sin ceca perimetral con malezas bajas, existe una base de mampostería lo que hace suponer que en algún momento existía un cargadero en dicho inmueble. Se hace constar que la ubicación del inmueble en cuestión fue proporcionada por las Sras. Sandra Rosa Medina y Estela Rosa Veliz, quienes manifiestan que saben y les consta por ser vecinos y vivir desde hace mucho tiempo en la zona, que en el citado inmueble funcionaba un cargadero que era de propiedad del Ingenio Cruz Alta ...". En cuanto al título de propiedad escritura N° 193 del 21/04/49 obra a fs. 3/14 en testimonio obtenido del Archivo de la Provincia. En cuanto a la base, la subasta se llevará a cabo con base, la cual se fija en la suma de \$14.519,33, que es el importe equivalente a las dos terceras partes de la tasación de \$21.779 realizada por la martillera Silvia Graciela Monteagudo de fs. 24/6 y ratificada a fs. 70, de conformidad con la previsión del Art. 556, párrafo 2°, C.P.C.C., ya que el juez debe velar por los intereses de la masa y evitar que los bienes sean malvendidos (Art. 556 in fine procesal). Al respecto se ha sostenido: "El dispositivo prevé la venta sin tasación previa y sin base. La modalidad de venta podrá ser adecuada para los bienes muebles. Respecto de los inmuebles, la posibilidad de aplicación supletoria del Art. 205 LC o de las normas locales, permitirá concretar una tasación (Art. 205 Inc. 3°) o fijar la base en las dos terceras partes de la valuación actualizada (Art. 578 CPCN; 566 CPCBA)" (Morello - Tessone - Kaminker, Cod. Proc. Civ. Y Com. de la Prov. Bs.As. y la Nación, T VIII Concursos, pág. 546). En igual sentido se pronuncia Pablo Barbieri "...entendemos que la aplicación supletoria de las normas procesales locales (cfr. Art. 278 de la LCyQ) permitirá concretar una tasación o fijar la base en las dos terceras partes de la valuación actualizada (cfr. Art. 578 del Código Procesal), sobre todo en materia de inmuebles, tratando de resguardar de este modo la integridad del patrimonio del fallido" (Procesos Concursales, pág. 486). Si el adjudicatario no deposita el precio dentro del plazo del Art. 561 y 564 Procesal, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. Respecto del bien a subastarse, se hace constar que las deudas que lo afectan anteriores al auto de quiebra, deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 LCQ); las deudas pos-

teriores al auto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso (Art. 240 LCQ), y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. El bien será rematado por la martillera pública Silvia Graciela Monteagudo. A tal efecto fijase el día 8 de Agosto de 2008 a horas 10:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, la que se llevará a cabo en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$14.519,33, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de señal y el saldo conforme Art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al Art.60 Inc. c) de la Ley 7268. Asimismo, se hace saber que no se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. II) En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución, es decir, por la suma de \$10.889,5 previéndose que vencido el plazo de tres días de los Art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. III) Publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta (Art. 208 LCQ) donde conste juzgado y Secretaría, número de expediente y caratulación; día, hora y lugar del remate; base por la cual se ha de realizar; en caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución, es decir, por la suma de \$10.889,5, previéndose que vencido el plazo de tres días de los Art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base; los datos catastrales, ubicación, extensión y características del bien, fojas de autos donde constan las deudas, estado de ocupación y conservación según inspección ocular, testimonios extraídos del Archivo de la Provincia de los títulos del Inmueble, e informe del registro inmobiliario, para conocimiento de los interesados, que el adjudicatario tiene obligación de hacer entrega al martillero, en dinero de contado, en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de señal y el saldo conforme Art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, que de los importes obtenidos en la

subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 Inc. c) de la Ley 7268, y que no se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillera Silvia Graciela Monteagudo.-IV) Póngase a conocimiento de la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, del Colegio de Martilleros de Tucumán y del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a la anotación preventiva de la fecha de subasta. Oficiése. Hágase Saber Dr. Ricardo Molina Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2008. Secretaría Concursal. Libre de derechos art. 273, INC. 8° L.C.Q.- Dra. Victoria López Herrera, Sec. Judicial. E 08 y V 15/07/2008. Diferido. Aviso N° 136.820

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Victoria López Herrera, tramitan los autos caratulados: "CRUZ ALTA S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE INMUEBLE (REG. PADRON 72002 (CARGADERO KM. 1132))", Expediente N° 44/96-150, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Colombres, Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, Matricula A-15462, Ranchillos, medidas, linderos y superficies: s/título: mide 3 Has 6220M2 \* linda AL N.: Ferrocarril Central Argentino y Camino Provincial; S: Emilia B. De Budeguer y Suc. De Carmen B. De Gómez; E: Camino Provincial y Moisés Budeguer y O: Moisés Budeguer, antecedente domial: FRC: L: 00070-F: 077-S/B-Zna: A-Año: 1945.-, según informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario que corre a fs. 92. A fs. 73 corre glosado el informe emitido por la Dirección General de Catastro, según el cual la valuación fiscal del inmueble asciende a la suma de \$14.307,59. A fs. 95/6 corre glosado el informe de deudas expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondiente al impuesto inmobiliario, mientras que a fs. 81 el correspondiente a la Comuna de Ranchillos y San Miguel, obrando informes sobre agua a fs. 103 (SE.P.A.P.Y.S), FS. 105 (SAT) y fs. 113/5 (Recursos Hídricos). A fs. 76 corre glosada inspección ocular practicada, según la cual "...en el lugar se observa un inmueble y/o terreno de 3 hectáreas aproximadamente cubierto en su totalidad por caña de azúcar en pie de un 1,20 aprox., en el terreno hacia un sector se observa los restos de un cargadero de caña el cual se encuentra totalmente tapado por matorrales y sin utilizar desde hace varios años, a continuación del mismo se observa una vivienda de 15 x 5 mts. aprox. construida dentro del terreno, techo de chapas ocupada por 2 familias: 1 compuesta por el Sr.



Justo Eduardo Tahames y su esposa Juana Rosa Medina y el Sr. Marino Brandan y la familia compuesta por el Sr. Emilio Ledesma y su esposa María José Tahames y sus 2 hijos pequeños de 3 y 5 años respectivamente. Al momento de la actuación la sra. María José Tahames manifiesta que su padre vive en el lugar o la vivienda mencionada desde hace 27 años y que trabaja en el Ingenio Cruz Alta y que lo hace actualmente. Se hace constar que el inmueble motivo de esta inspección ocular se encuentra ubicado sobre ruta 302, en la localidad conocida como San Miguel. En cuanto al título de propiedad escritura N° 340 del 17/10/45 obra a fs. 12/63 en testimonio obtenido del Archivo de la Provincia. En cuanto a la base, la subasta se llevará a cabo con base, la cual se fija en la suma de \$45.636,66, que es el importe equivalente a las dos terceras partes de la tasación de \$68.455 realizada por la martillera Silvia Graciela Monteagudo de fs. 117/0, de conformidad con la previsión del Art. 556, párrafo 2°, C.P.C.C., ya que el juez debe velar por los intereses de la masa y evitar que los bienes sean malvendidos (Art. 556 in fine procesal). Al respecto se ha sostenido "El dispositivo prevé la venta sin tasación previa y sin base. La modalidad de venta podrá ser adecuada para los bienes muebles. Respecto de los inmuebles, la posibilidad de aplicación supletoria del Art. 205 LC o de las normas locales, permitirá concretar una tasación (Art. 205 Inc. 3°) o fijar la base en las dos terceras partes de la valuación actualizada (Art. 578 CPCN; 566 CPCBA)" (Morello - Tessone - Kaminker, Cod. Proc. Civ. Y Com. de la Prov. Bs.As. y la Nación, T VIII Concursos, pág. 546). En igual sentido se pronuncia Pablo Barbieri "...entendemos que la aplicación supletoria de las normas procesales locales (cfr. Art. 278 de la LCyQ) permitirá concretar una tasación o fijar la base en las dos terceras partes de la valuación actualizada (cfr. Art. 578 del Código Procesal), sobre todo en materia de inmuebles, tratando de resguardar de este modo la integridad del patrimonio del fallido" (Procesos Concursales, pág. 486). Si el adjudicatario no deposita el precio dentro del plazo del Art. 561 y 564 Procesal, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. Respecto del bien a subastarse, se hace constar que las deudas que lo afectan anteriores al auto de quiebra, deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 LCQ); las deudas posteriores al auto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso (Art. 240 LCQ), y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. El bien será rematado por la martillera pública Silvia Graciela Monteagudo. A tal efecto fijase el día 8 de agosto de 2008 a horas 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, la que se llevará a cabo en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indi-

cada precedentemente de \$45.636,66, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de señal y el saldo conforme Art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al Art.60 Inc. c) de la Ley 7268. Asimismo, se hace saber que no se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. II) En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución, es decir, por la suma de \$34.227,5, previéndose que vencido el plazo de tres días de los Art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. III) Publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta (Art. 208 LCQ) donde conste juzgado y Secretaría, número de expediente y caratulación; día, hora y lugar del remate; base por la cual se ha de realizar; en caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución, es decir, por la suma de \$34.227,5, previéndose que vencido el plazo de tres días de los Art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la señal dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base; los datos catastrales, ubicación, extensión y características del bien, fojas de autos donde constan las deudas, estado de ocupación y conservación según inspección ocular, testimonios extraídos del Archivo de la Provincia de los títulos del Inmueble, e informe del registro inmobiliario, para conocimiento de los interesados, que el adjudicatario tiene obligación de hacer entrega al martillero, en dinero de contado, en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de señal y el saldo conforme Art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 Inc. c) de la Ley 7268, y que no se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillera Silvia Graciela Monteagudo.-IV) ... Hagase Saber Dr. Ricardo Molina-Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2008. Secretaría Concursal. Libre de Derechos Art. 273, INC. 8° L.C.Q.- Dra. Victoria López

Herrera, Sec. Judicial.- E 08 y V 15/07/2008. Diferido. Aviso N° 136.823

## Juicios Varios

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados: "LOTEAR SOCIEDAD DE HECHO (S.H.), PAEZ MARIA ANGELICA Y CONSTANT SILVIA EUGENIA DEL VALLE S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. N° 577/07, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2007.- Agréguese la documentación acompañada. II.- Dispóngase la Cancelación judicial de los Cheques en blanco identificados con los números 75976154 al 75976175 inclusive, identificados con la letra M, pertenecientes a cuenta corriente abierta (Nro.0523-20402-8 y operando en Entidad Bancaria HSBC, suc. centro de S. M. de Tucumán.- III.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, a fin de quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de disponer que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición los aludidos valores quedarán privados de toda eficacia jurídica (Art.89 y cc. Dcto. Ley N°5.965/63, aplicable al caso).- IV.- Librese cédula al Banco HSBC, suc. casa central de S. M. de Tucumán. V.- Previamente: preste el actor Caución juratoria de Ley.- lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.- MCP 148.006" Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- Secretaria. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2008.- Dra. Fabiana P. Bohórquez, Sec. Judicial.- E 18/06 y V 08/07/2008. \$669.87. Aviso N° 136.375

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados: "LANATTI AURORA BEATRIS S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 127/08, se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2008. I.- Por presentada, con los recaudos acompañados y constituido domicilio legal, désele intervención. II.- Dispóngase la Cancelación Judicial del Certificado de Ahorro a Plazo Fijo Nro. 450350, con fecha de vencimiento el día 08.01.1007, a la orden de Lanatti Aurora Beatris, del Banco del Tucumán, Grupo Macro, Suc. Lules, con fecha de vencimiento el 25 de Abril de 2007), por el monto de \$5.544,51.- III.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, a fin de quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ordenar su pago, luego de transcurrido sesenta días



sin mediar oposición, contados desde la fecha de la última publicación, si el instrumento ya hubiese vencido o fuese a la vista, o desde el vencimiento si éste fuese posterior a aquella fecha. IV.- Librese cédula al Banco del Tucumán. V.- Previamente: púste el actor Caución juratoria de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.- "Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2008. E 20/06 y V 11/07/2008. \$623,70. Aviso N° 136.440.

POR 10 DÍAS - Se hace saber a Lucía Adriana Barrientos, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la quinta Nominación a cargo de la Dra. Ester Valderrabano de Casas, Juez, Secretaria, Dra. Claudia Ines López, se tramitan los autos MOLINA HECTOR NOLBERTO C/ BARRIENTOS LUCIA ADRIANA S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 3384/07, iniciado en fecha 26/06/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2008.- Atento lo solicitado, señalase nuevamente los días 12 de Agosto de 2008, a hs. 9:00 y 22 de Agosto de 2008, a hs. 9:00, a los fines de la celebración de las primera y segunda audiencias que prevée el Art. 38 del C.P.C.- Personal. Notificaciones en Secretaría: lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por el término de diez días, con transcripción del proveído de la demanda, en su parte pertinente. San Miguel De Tucumán, 27 de junio de 2007. Por presentada con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley.- Agréguese y téngase presente los instrumentos adjuntos.- Dése intervención a la Sra. Fiscal Civil. Citase a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda, a fin que la conteste en el término de quince días, el que comenzará a correr al día siguiente al fijado para la celebración de la segunda audiencia conciliatoria prevista en el Art. 38 Procesal.- Notifíquese personalmente.- Por el beneficio para litigar sin gastos solicitado: Concédase un término de treinta días para la presentación de los instrumentos correspondientes.- A tales efectos: Oficiése.- Lunes y jueves para notificaciones en el juzgado.- Subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Ester Valderabano de Casas, Juez. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2008. VAD 3384/07. Dra. Claudia Inés López Secretaria Jud. E 26/06 y V 10/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.575.

POR 10 DÍAS - Se hace saber a Hector Reneé Bustamante DNI 3.676.295 y a Bustamante Vda. de San Pedro, Antonia Amelia LC n° 8.926.612, que en los autos caratulados: "MARIS DE ZARZONA MARCELA KARINA Y OTRA C/ BUSTAMANTE VDA. DE SAN PEDRO ANTONIA AMELIA Y OTRO S/ ESCRITURACIÓN", expte n° 2562/05, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría

del Dr. Roberto Tejerina, se han dictado la las prov. que transcribas dicen //// -San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2007.- Notifíquese la providencia de fs. 51 en el Boletín Oficial de esta ciudad y de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). /// San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2006.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada, dejándose copias en autos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley a Maris de Zarzosa Marcela Karina y Cynthia Lorena Maris en el carácter invocado. De la demanda deducida, córrase traslado por el término de seis días a Bustamante Vda de San Pedro Antonia Amelia y Hector Rene Bustamante, para que dentro de igual plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Para su notificación remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. 2562/05. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya - Juez.- Secretaría Ila. C.C.C. Noviembre 6 de 2007. Dr. Roberto Tejerina, Sec. Judicial. E 27/06 y V 11/07/2008. \$473,58. Aviso N° 136.596.

POR 10 DIAS - Se hace saber a: Elvira Ruiz de Lobo y/o sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación del centro judicial de Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz (Juez) Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se tramitan los autos caratulados: "ARROYO DE CANO FANNY NORMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído que se transcribe://// cepción, marzo 14 de 2.008....Atento lo peticionado, cítese a: Elvira Ruiz de Lobo y/o sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado sobre calle Rivadavia N°156 de la localidad de la Cocha, Tucumán identificado con: Nomenclatura Catastral 1) Padrón Catastral N° 91.675 -Matr.61.205 - Orden 5 - Parcela 9 - Circunscripción I - Sección A -Manzana 6 que linda actualmente al Nor-

te con calle Rivadavia, al Sur con inmueble de Valverde Pedro José, al Oeste con Horacio Lobo y al este con Manuel Cano y cuyo titular se desconoce al momento de entablar la demanda. Según plano de mensura N°47.056/06 Expte. N°9198/M/06 con fecha de operaciones en noviembre de 2.005 y estaría compuesto de las siguientes medidas: del Pto.1 al 2 35,90 mts., del pto. 2 al 3 62,46 mts., del pto. 3 al 4 36,32 mts., y del pto. 4 al 1 60,59 mts. Resultando una superficie de 2220,3854 m2. Se hace constar que la publicación de edictos deberá diligenciarse libre de derechos por actuar la parte actora con beneficio para litigar sin gastos. Concepción, (Tucumán) 25 de junio de 2.008.- Dr. Alberto Martín Acosta, Sec. Judicial. E 03 y V 17/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.673.

POR 10 DÍAS - Por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción - Tucumán, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, tramitan los autos caratulados: "DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR y OTROS - S / Prescripción Adquisitiva - Expte n° 255/07 en el cual se ha dispuesto publicar por Edictos la providencia que a sus efectos se transcribe: "cepcción, Mayo 13 de 2.008.- Téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento lo peticionado: Cítese a: Nestor Siderman, Graciela Martha Siderman y Sra. Rebeca Bronstein y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis Días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria en donde se reservan las copias para traslado. Fdo Dra. Marcela F. Ruiz - Juez - Se hace constar que los Sres. Américo Julio Víctor De Carlo, Vicente De Carlo, Juan Carlos y Francisco Alberto De Carlo inician juicio de prescripción del inmueble Ubicado en Ta-co Ralo - Dpto Graneros de esta Provincia - padrón n° 92.317 (en mayor extensión) matrícula n° 43.705 con una superficie total de 624 has. 8734,3820m2. Concepción, 12 de Junio del 2008 Secretaría a cargo del Dr. Alberto Martín Acosta. E 03 y V 17/07/2008. \$449,82. Aviso N° 136.680.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a GOL-DAR EDUARDO CRISTIAN, D.N.I N° 27.279.982, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Marta Elvira Gandur de Brito, Secretaría de la Dra. Ma. Laura García Lizárraga, se tramitan los autos caratulados: GARCIA MARTA RITA C/ GOLDAR EDUARDO CRISTIAN S/ Z-PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, Expte. N° 456/08, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de



Tucumán, 14 de mayo de 2008.- Cítese al demandado para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese Personalmente.- A los fines de la notificación al demandado publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. 456/08 - RER" Fdo. Dra. Marta Elvira Gandur de Brito Juez. Queda Ud. Notificado. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2008 - Dra. Ma. Laura García Lizarraga, Secretaria. E 03 y V 10/07/2008. \$153,23. Aviso N° 136.687.

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FERRERO PABLO ANDRES S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL)" expte. N° 2521/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2008.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Ordenar la cancelación del cheque de pago diferido N° 06462920- Serie "A", por la suma de \$6.695,25, del Banco del Tucumán - casa central - y como perteneciente a la Cuenta Corriente N° 1007317777, de la razón social "Yocavil S.A." II.- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a la entidad pagadora.- III.- Regular los honorarios de los letrados patrocinantes Juan Carlos Cáceres y Marcos Sebastián Gonella en la suma de pesos seiscientos veinte y trescientos diez, respectivamente. Hágase saber.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2.008. Julio Antonio Peralta, Sec. Judicial. E 03 y V 24/07/2.008. \$464,13. Aviso N° 136.708.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría actuaría desempeñada por la Dra. Ana Josefina Fromm, se ha dispuesto notificar en el juicio caratulado: "LAZARTE JORDAN - LAZARTE DE SOSA MARÍA ISIDORA - LAZARTE DOMINGO ESTEBAN - LAZARTE ROSA LIZARDO RODRIGUEZ DE LAZARTE S/ Z- SUCESSION (DOMINGA DEL TRANSITO LAZARTE JULIO JESUS)"; a los posibles herederos del causante Casadey Humberto Napoleon, el planteo de prescripción de honorarios regulados al extinto Dr. Casadey deducido por la heredera María Clementina Lazarte de Sosa. Se hace saber que las copias de traslado se encuentran disponibles en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2008. Dra Ana Josefina Fromm. Secretaria. E 04 y V 11/07/2008. \$115,02. Aviso N° 136.716

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Elena E. García de Montenegro y Liliana E. Garrocho Teran, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ LOPEZ JUAN JAVIER S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6685/05".-, se hace saber al Sr. López, Juan Javier, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2008. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/02/2006 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-6685/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2006.-I) Agréguese y Téngase por rectificada la documental presentada, consistente en nueva boleta de deuda adjuntada. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 289, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$2.156,97. Librese nuevo oficio, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$431,39.-MLJ 6685/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.324,87 y \$665,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, Ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-CIC 6685/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 13 de junio de 2008. Fdo. Liliana Estela Garrocho Tera, Secretaria. E 04 y V 11/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.721

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Elena E. García de Montenegro y Liliana E. Garrocho Teran, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ORTIZ EDUARDO JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 16100/06".-, se hace saber al Sr. ORTIZ, EDUARDO JOSE, cuyo actual domicilio se desconoce,

que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2008. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2007 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- M.M.C.- 16100/06 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de cobros y apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2007.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.049,87 y \$1.009,97 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- M.M.C. 16100/06 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 9 de junio de 2008.Fdo. Dra. Elena E. G. de Montenegro, Secretaria. E 04 y V 11/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.724

POR 3 DIAS - Se hace saber a la firma "DISTRIBUIDORA LOS ANGELES S.R.L." en la persona de su representante legal, que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría Actuaría desempeñada por el Dr. Marcelo Anibal Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "LEON HECTOR MIGUEL C/ DISTRIBUIDORA LOS ANGELES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 625/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 17 de junio de 2008.- Agréguese el oficio sin diligenciar que se acompaña. Atento lo peticionado, librese nuevo oficio, haciéndose saber que la publicación que se ordena es libre de derechos (conf. Arts. 13 del CPL y 20 de la LCT).- ARC 625/00" fdo. Dra. Susana Catalina fe (juez).- "San Miguel de Tucumán 22 de mayo de 2008.- Atento lo peticionado y motivaciones expuestas: Librese nuevo edicto al Boletín Oficial de la Pcia. conforme se ordena en el 2do. párrafo del Decreto de fs. 144.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe (Juez) "San Miguel de Tuc., 26 de mayo de 2005.- Agréguese las presentes constancias a autos.- Téngase presente el firme que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos:









# BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

C

Factura

Nº 0001-00039886

25 de Mayo 90 - Tel.: (0381) 4844000 int. 383  
4000 - San Miguel de Tucumán  
E-mail: boletinoficial@tucuman.gov.ar

I.V.A. EXENTO

Fecha: 23/07/2008

C.U.I.T.: 30-67542808-1  
Ingresos Brutos: EXENTO

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

| Cantid. | Producto        | Descripción | Precio Unit. | Total |
|---------|-----------------|-------------|--------------|-------|
| 5       | BOLETIN OFICIAL | 26834       | 1.50         | 7.50  |
| 2       | .ESTAMPILLA     | 1           | 1.00         | 2.00  |

Tipo de Pago: 3) EFECTIVO CONTADO

**TOTAL \$** 9.50  
Pago \$ 9.50  
Vuelto \$ 0.00



Téngase a la parte demandada, Distribuidora Los Ángeles SRL y Sres. Adolfo Bari y Samuel Oscar Rosenberg, por incontestada la demanda incoada en contra de los mismos.- Hágase saber a las mismas que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del Art. 22 del CPL Ley 2.204.- Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el Art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- Notifíquese a las partes demandadas el presente proveído mediante la publicación de edictos, por el término de cinco días, tanto en el Boletín Oficial de esta provincia como en el de Capital Federal.- A sus efectos, librense oficios de rigor por Secretaría, haciéndose constar que a los fines de la publicación que se ordena en Capital Federal deberá librarse oficio Ley 22.172 con facultades para el diligenciamiento del mismo en la persona del letrado Enrique López Domínguez y/o Dra. Rossana Robledo y/o las personas que los mismos designaren.- Personal.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe (Juez).- San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008. Secretaría.- Dr. Marcelo Anibal Rodríguez, Sec. Judicial.- E 04 y V 08/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.728

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SANT LUIS S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA" expte. N° 3013/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2.008.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Roque Alberto Sant Yacumo, María Fernanda Sant y Franco Luis Sant, cesionarios del actor Luis Alberto Sant sobre el inmueble ubicado en la localidad de Río Nío - Dpto. Burruyacú sobre kilómetro 61, matrícula N° 25.131, padrón inmobiliario 96.100.- En los mismos cítese a Pedro Palavecino, María Amalia Palavecino, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo.- Notifíquese personalmente.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008. María Karina Dip, Sec. Judicial. E 04 y V 18/07/2.008. \$407.43. Aviso N° 136.737.

POR 3 DÍAS - Se hace saber Ecovida S.R.L. que por ante este Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname,

Juez; Prosecretaria de la Sra. Ana María D'Hiriart, tramitan los autos caratulados: "VOSS GERARDO OMAR C/ ECOVIDA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 501/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2008.- Atento las constancias de autos notifíquese a Ecovida SRL el proveído de fecha 24/07/07 de fs. 59, mediante edictos a publicarse por tres días, libre de derechos, arts. 13 CPL y 20 LCT.- Fdo: Dra. Delicia Legname - Juez 501/05. AMD.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2007. Atento las constancias de autos, téngase a Ecovida SRL por incontestada la demanda, art. 58 CPL.- En consecuencia, hágasele saber, que de conformidad con el art. 22 del citado digesto procesal, las futuras notificaciones se le efectuarán en los Estrados del Juzgado.- Personal.- Fdo: Dra. Delicia Legname - Juez" 501/05.AMD.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2008. Secretaría.- Ana María D' Hiriart, Prosecretaria. E 04 y V 08/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.738.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Clínica Julio I. Ferro S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Sylvia Liliana Liendo se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CLINICA JULIO I. FERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1113/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2008.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/4/2005, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez". San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2005. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reservese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$119.929,79 en concepto de capital, con más la suma de \$35.979 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).... Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni, Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2008. Fdo. Sylvia Liliana Liendo, Secretaría. E 07 y V 14/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.765.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Los Rastrojos S.A., cuyo domicilio actual se ignora,

que por ante este Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Sylvia Liliana Liendo se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LOS RASTROJOS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 1428/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2008.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2005, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2005. ... II) Reservese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.508,47 en concepto de capital, con más la suma de \$2.253 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez.- Demandado: Los Rastrojos S.A. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2008. Sylvia Liliana Liendo, Secretaría. E 07 y V 14/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.766.

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados: "MOKARZEL OLGA YOLANDA C/ CEDE ALBERTO Y OTRA S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 611/1991, se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2008.- Agréguese.- Publíquese Edictos nuevamente como se solicita.- VPE 611/1991.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2007.- Atento lo solicitado y lo resuelto en sentencia de fecha 27 de abril de 2007, y proveyendo la presentación de fs.115: "A lo solicitado conforme constancias de autos, no ha lugar por ahora. Poniendo orden en el proceso: déjese sin efecto el apercibimiento de declaración de rebeldía ordenado en providencia de fecha 16 de agosto de 1.991 (fs.80 vta.) y dispóngase en su lugar que el traslado se efectúa bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos conforme se ordena en providencia de fecha 04 de diciembre de 1991 (fs.111vta.). - MCP 611/1991.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 1991. Agréguese y téngase presente y proveyendo el escrito de de-



manda: Por presentado, con los recaudos acompañados y constituido domicilio legal, téngase al letrado compareciente en el carácter invocado, a mérito del poder especial y désele intervención de Ley, cítese al demandado Señor Alberto Cede y María Sleiman de Darouche, a fin de que dentro del término de quince días se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada dentro de igual término. A lo demás oportunamente notifíquese Personalmente. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Silvia del V. M. de Barrionuevo Juez P/T.-Secretaria. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2008.- Dra. Fabiana P. Bohórquez, Sec. Judicial.- E 07 y V 08/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.772

**POR 5 DIAS** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la la. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. María del Milagro Nores, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados TARJETA PLATINO S.A. C/VITTAR MONICA BEATRIZ S/COBRO EJECUTIVO (T34-06) Expte. N° 7616/06 a fin de la notificar a Vittar Mónica Beatriz D.N.I. 18186787 de la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2008. Dado lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 08/4/08- primera parte, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.291, inc. 5° del C.P.C.).- Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde. Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2008. Atento a constancias de autos (cédula de fs.31) téngase por reconocida y auténtica la firma inserta en el instrumento base de esta acción (art. 504 del C.P.C.) y en consecuencia por Expedida la Vía Ejecutiva. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de Pesos: 628,08.- por capital adeudado, con más la suma de Pesos: 600,00 calculada para responder acrecidas en forma provisoria. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estime tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 517 y 158 de la ley 6176, en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 129 del C.P.C. A sus efectos librese mandamiento al Oficial de Justicia, en el domicilio de Vittar Mónica Beatriz, ubicada en calle Monteagudo N° 2026 de esta ciudad... Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde. Juez. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. Dra. María del Milagro Nores, Secretaria Jud. E 07 y V 14/07/2.008. \$270,95. Aviso N° 136.783.

**POR 5 DIAS:** Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria de la Dra. Fabiana

P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUAN NICOLAS y OTRO C/ RODRIGUEZ JORGE y OTRO S/ Z ESCRITURACION" Expte. N° 1861/77, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2008.- Atento lo solicitado, y constancias de autos: téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a los ejecutados, Jorge Rodríguez o Daniel José Rodríguez y José Manuel Arzeno a fin de que dentro del término de cinco días otorguen a favor del demandante, la escritura traslativa de dominio de los bienes que son objeto de la litis, en el mismo acto déjenlos en posesión a fin de que en el mismo acto otorguen las excepciones legítimas que estime tener para llevar adelante la ejecución, otorgándola y a su costa.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, por el término de tres días, para que se apersonen y comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Benjamín Palacio. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2008.- Dra. Fabiana Borquez. Secretaria Jud. E 07 y 14/07/2008. \$148,91. Aviso N° 136.791

**POR 3 DIAS** - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria de la Dra. Fabiana P. Borquez, en los cuales tramitan los autos caratulados: "COSIANSI HECTOR OMAR C/ HEREDEROS SUCESION ONTIVERO DE LEDESMA ANGELICA y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. N° 1442/06, se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2008.- Atento a lo solicitado y constancias de autos (especialmente fs. 36, 37, 45, 46 y 58), notifíquese a los herederos del juicio sucesorio caratulado "Ontivero de Ledesma Angélica y otro s/Sucesión", la iniciación del presente juicio de división de condominio (que promueve Cosiansi Héctor Omar). A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, por el término de tres días, para que se apersonen y comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Benjamín Palacio. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2.008. Dra. Fabiana P. Borquez, Sec. Judicial. E 08 y V 11/07/2.008. \$102.38. Aviso N° 136.806

**POR 1 DIA** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaria a cargo del Proc. Enzo Darío Pautassi, se ha dispuesto notificar a Marcos Lucas Vitorgan en los autos caratulados: "TARJETA AUTOMATICA S.A. C/ VITORGAN MARCOS LUCAS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5175/06", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2008. Atento a las constancias de autos. Notifíquese al accionado por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 05/10/06 por el término de un día, conforme a lo normado por el art. 160 del C.P.C. y C).- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2.006. Por apersonado y con domicilio legal constitui-

do, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$1.999,42 en concepto de capital, con más la suma de \$599,82 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil siguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del Art.129 Ley citada.- Al embargo de haberes: oportunamente.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2.008. Proc. Enzo Darío Pautassi, Sec. Judicial. E y V 08/07/2.008. \$47.28. Aviso N° 136.809

**POR 3 DIAS** - Se hace saber por ante la Excm. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Cayetano Benicio Osos, Secretaria a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, se tramitan los autos caratulados: "PINTO DE IBÁÑEZ NELIDA ROSA vs/ PELLEGRIÑA SALVADOR s/INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD Y O", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 29 de mayo de 2.004.- Atento a lo informado por Secretaria y haciendo lugar al apercibimiento dispuesto por el art. 22 del C.P.L.: Téngase a los herederos y/o representante legal del causante Pellegriña Salvador por constituido domicilio en los estrados de esta Excm. Cámara del Trabajo, donde se efectuarán las sucesivas notificaciones con la excepción dispuestas en el citado artículo. Notifíquese mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo: Dr. Roberto W. Wagner (Vocal) Los presentes edictos son libre de derecho.- Secretaria, 23 de junio de 2.008.- Dra. María Del Valle Astrada, Sec. Judicial. E 08 y V 11/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.815.

**POR 2 DIAS** - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Presidente de la Sala Segunda, Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Carlos Giovannelli, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica B. Usandivaras en los autos caratulados "VIDES RAUL RUFINO C/HELVECIO JOSE y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 269/04, SE hace saber: al Sr. José Helvecio, D.N.I. N° 7.370.012, que por ante este tribunal, se ha dispuesto notificar las siguientes providencias que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2.008. A prueba por el término de cuarenta días. **POR 5 DIAS** - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dra. Emely Ana Amenabar, Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Tomas Martínez Pardo, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FRAU NICOLAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 7/05, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San



bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, siendo el domicilio de la parte demandada incierto, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2.- A despacho para recibir honorarios, conforme los dispuesto oportunamente.- Fdo.: Dr. Juan José Araoz. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2.008. Marta Mónica Romero Paz, Sec. Judicial. E 10 y V 16/07/2.008. \$194,81. Aviso N° 136.855.

**POR 10 DIAS** - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIA. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaria de la autorizante, Dra. Mercedes de los Ángeles Martínez de Pastorino, tramitan los autos caratulados: BANCO DEL TUCUMAN S.A. VS. ACCOUNT GROUP S.A. S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. N° 11616/02 en los cuales se notifica providencias que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2007.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por Arts. 160 y 291 del C.P.C., Notifíquese a la parte demandada, Account Group S.A. de la resolución de fecha 01/12/03 por edictos.- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- // San Miguel de Tucumán Diciembre 01 de 2.003.- Autos y Vistos .... Considerando .... Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco del Tucumán S.A. contra Account Group S.A. hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos un mil doscientos veintinueve con setenta y un centavos (\$ 1.229,71), con más sus intereses, gastos y costas. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco de La Nación Argentina para sus operaciones ordinarias a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago.- II) Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hágase Saber: Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi, Juez.- Queda ud. notificado.- Dra. Mercedes de los Ángeles Martínez de Pastorino, Secretaria.- E 10 y V 23/07/2008. \$426.06. Aviso N° 136.868

**POR 5 DIAS** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. Evelina Leal de la Vega, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ CIA. SUD AMERICANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (T- 38/01) Expte. N° 7267/01 a fin notificar a CIA. SUD AMERICANA S.A. de la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2008. Dado lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 30, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 291, Inc. 5° del C.P.C.).- NEA 7267/01.- Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde. Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de

marzo de 2007.-Habiéndose extraído los autos del listado de paralizados, a conocimiento del interesado. Personal para todas las partes (Art. 154, Inc. 8 CPC)- EGG 7267/01.-Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde. Juez. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2008. Dra. Evelina Leal de la Vega, Secretaria.- E 10 y V 16/07/2008. \$162.00. Aviso N° 136.869

**POR 5 DIAS** - Se hace saber a Bauhaus S.R.L., con domicilio desconocido, que por ante éste Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela López de Valverde. Juez P/T, Proc. Carlos Edgardo Sosa -Secretaria, se tramitan los autos caratulados JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ BAUHAUS S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 1567/05 en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2007.-Conforme lo solicitado, intímese de pago y cítese de remate al demandado, por edictos que se publicaran por cinco días (Art. 291 Inc. 5° del CPC), a fin de que en el término de cinco días contados desde la última publicación ponga las excepciones legítimas que tuviere. (Art. 533 y cc. del CPC).- Dra. Graciela López de Valverde. Juez P/T. MVL.-1567/05. S. M. de Tucumán, 27 de abril de 2005.- I).- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 24.186,86, en concepto de capital con más la suma de \$ 7.000.- calculadas para acrecidas. .... II).- .... III).- .... IV).- .... Cubo. 1567/05. Fdo. Dr. Luis Miguel Violletto. Juez. Se hace constar que: El Banco del Tucumán S.A. inicia demanda ejecutiva en contra de BAUHAUS S.R.L., por la suma de pesos: veinticuatro mil ciento ochenta y seis con 86/100 (\$24.186,86) por capital, con más los intereses (tasa activa) y actualización que correspondan, gastos y costas, desde la mora y hasta el efectivo pago. Fundamenta la presente acción el saldo deudor que arroja la cuenta corriente N° 10073021/7 por la suma de \$24.186,86.- emitido por el Banco actor de conformidad a las disposiciones del Art. 793 - Tercer apartado del Código de Comercio, solicitando el actor: 1- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2- Se intime en el acto al demandado, el pago del capital reclamado con más la suma que S.S. presupueste por acrecidas legales en el domicilio indicado. 3- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate haciendo lugar a esta demanda con costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucumán, Noviembre 28 de 2.007.- Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Judicial.- E 10 y V 16/07/2008. \$329.81. Aviso N° 136.870

**POR 5 DIAS** - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nomi-

nación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaria a cargo del Dr. Roberto R. Santana Alvarado se ha dispuesto notificar a NORTH TRADE S.R.L DNI en los autos caratulados: "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ NORTH TRADE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5635/02", de las siguientes providencias: // Poder Judicial de Tucumán // // // San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2002. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 49.425,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.830,00 calculada para responder acrecidas en forma provisoria. Al mismo tiempo Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplirse la medida. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Cúmplase con lo dispuesto por los Arts. 515 y 513 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el Art. 129 del C.P.C.. En caso que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 517 y 158 de nuestro digesto procesal. Notificaciones diarias en Secretaria.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Téngase presente la reserva de la documentación original. Se faculta a la persona propuesta para la denuncia de bienes.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2005.- Habiendo procedido a la extracción de los autos del rubro del listado de expedientes paralizados conforme esta ordenado en el proveído que antecede, póngase los mismos a la vista de la presentante.- 5635/02 JMT San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2007.- I.- Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 22/02/07 (fs. 43) por edictos por el plazo de 5 días.- En consecuencia, oficiése al Boletín Oficial.- II.- Oficiése conforme se solicita.- Proceda el interesado a la confección del mismo.- Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia Juez. VMO, 5635/02. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2008.- Dr. Roberto Santana Alvarado, Sec. Judicial. E 10 y V 16/07/2008. \$366.12. Aviso N° 136.871

**POR 5 DIAS** - Se hace saber a Miguel Mauricio Díaz y María Esther Díaz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ JOSE AGUSTIN - LEIVA MARIA EVA S/ SUCESION, iniciado con fecha 24/06/2005. y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2.007. Citase



a los herederos denunciados Miguel Mauricio Díaz y María Esther Díaz, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio sucesorio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 696 Y 699 Procesal). Personal. Confecciónse edictos, por el término de 5 días. FA Expte. 3119/05". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2008.- Fdo: Ernesto Alfredo Gastaminza - Juez". Dr. Dario Domingo De Prada (h), Sec. Judicial. E 10 y V 16/07/2.008. \$130.95. Aviso N° 136.879

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Pedro Antonio Delgado, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Excm. Cámara del Trabajo - Sala IIIa., a cargo del Sr. Vocal Carlos San Juan, Secretaria de Sergio E. Molina, tramitan los autos caratulados "JUAREZ RAMON ANTONIO Y OTRO C/ DELGADO PEDRO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA" - Expediente N° 969/03, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse libre de derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, agosto 17 de 2007. Y Visto: ... Resulta: ... considerando: ... resuelve: I).-Admitir la demanda promovida por Ramón Antonio Juárez, argentino, mayor de edad, casado, M.I.N° 21.987.337, con domicilio en Los Pereyra, Cruz Alta y de Miguel Angel Medina, argentino, casado, M.I.N° 10.321.572, domiciliado en Estación Aráoz, Las Tusquitas, Leales, Tucumán, conforme surge de los poderes ad litem agregados a fs.2/3 en contra de Pedro Antonio Delgado, D.N.I. N°14.387.493, con domicilio real en calle Mendoza s/n°, B°60 Viviendas, Mza.A, Casa 23 de los Vallistos, Lastenia, al que se condena a pagar mediante depósito bancario a la orden del Juzgado competente, dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, la suma de \$32.522,83 (pesos treinta y dos mil quinientos veintidós con ochenta y tres centavos) en concepto de indemnizaciones por antigüedad y substitutiva del preaviso, vacaciones proporcionales año 2002, salarios impagos año 2002, diferencias salariales año 2002, adicional no remunerativo del dto 272-02 y las multas previstas en las leyes 24013 (Arts. 8 y 15), Art. 45 de la Ley 25345 y la duplicación de la indemnización prevista en la Ley 25561, conforme a lo considerado. II).-Costas: Conforme se consideran. III).-Honorarios: Al letrado Oscar Enrique Sario la suma de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos).-A la letrada Carolina Inés Soria la suma de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos). IV).-Planilla Fiscal: Practíquese en su oportunidad (Art. 13 C.P.L.). Hágase saber, regístrese y archívese. Fdo.: Carlos Raúl M. Díaz Ricci (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario).". San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. Secretaría.- Dr. Sergio Esteban Molina, Sec. Judicial.- E 10 y V 14/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.884.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez. Dr. Juan José Araoz, y Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "PEREA GASPAR ADOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3240/07, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2008.- Atento lo solicitado, y constancias de autos, notifíquese la demanda por edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días. En los mismos hágase saber la iniciación del presente juicio que inicia Perea Gaspar Adolfo, sobre un Inmueble ubicado en Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, Identificado con nomenclatura Catastral: Padron 73.214, C: II, S: E, L: 50, P: 774 D, M/O: 12.695/64.-Asimismo cítese a Ataliva Del Carmen Perea y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble antes descripto, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y opongan las defensas que se creyere con derecho en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría.-Fdo.-Dr. Juan José Araoz-JUEZ.-San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. Fdo. Marta Mónica Romero Paz, Secretaria. E 10 y V 23/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.885

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez. Dr. Juan José Araoz, y Secretaría a cargo de la Dra. Marta Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/CARICATO BETTINA RITA S/ Z- COBRO SUMARIO", Expte. N° 2933/94, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2008.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edicto por el término de cinco días de la providencia de fecha 03/07/2007 haciéndose saber que la planilla actualizada hasta la fecha 20/06/2007 asciende a la suma de \$ 13.489,52 - Fdo.: Dr. Juan José Araoz"-Juez- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2007. - De la planilla presentada córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. Personal.-Fdo. Dr. Juan José Araoz.- Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008.- Marta Mónica Romero Paz. E 11 y V 17/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.892.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez. Dr. Juan José Araoz, y Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "BANCO MAYO COOP. LTDO. C/FAJRE MYRIAN GISELA Y OTROS S/ Z-COBRO ORDINARIO", Expte. N° 1191/95, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de

2008.- Atento lo solicitado, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, notificándose a Huespe Gabriel Antonio y Huespe Munir Issa y a los herederos, a fin de que en el término de cinco días se apersonen en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- Fdo.: Dr. Juan José Araoz- Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008.- Marta Mónica Romero Paz, Secretaria Jud. E 11 y V 24/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.893.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria de la Esc. Juana Rosa Ovejero, tramitan los autos caratulados: "SALCEDO RAMON RICARDO C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. Y OTRO S/APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1217/97, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: III/- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 557 del CPC YC supletorio al fuero, conforme el informe obrante en autos, señálese para el día 07/08/08 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local de calle 9 de Julio n° 421 de esta ciudad, a fin de que el martillero público Raúl Eduardo Morales MP 193, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: 1) Ubicado en Pacará Pintado-Finca Leocadio Paz y San Justo (Cruz Alta), Matrícula: A-07094, Nomenclatura Catastral: Circ. II, sección: C, Manz/Lam 14, parcela 363, subparcela 000, padrón inmobiliario: n° 72942, matrícula Catastral: n° 12.569/Bis/108.- Linderos: s/ Plano se compone de dos fracciones Separadas por la ruta Nacional n° 9 a saber: 1era Fracción: Del punto 1-2: 156,13 Mts, del 2-3: 421,33 Mts, del 3-4: 136,24 Mts del 4-5: 281,86 Mts, del 5-5: 291,16 Mts, del 5-1: 634,47 Mts, Superficie 12 Has. 9.766 Mts2, Linda: Norte: Parcela 431A, Sud: Segundo Daniel Paez y Francisco Gramajo, Este: Ruta Nacional n° 9 y al Oeste: Segundo Daniel Paez. 2da Fracción: Del punto 13-15: 865,86 Mts; del 15-14: 371,91 Mts del 14-16: 280 Mts, del 16-17: 1.295,84 Mts, Superficie: 34 Has. 0936 Mts2. Linda: Al Norte: Parcela 431A, Sud: No expresa: Este: Vías del F.C.G.B. Oeste: Camino Vecinal. Superficie Total: 47 Has. 0702 Mts2.- Base: \$150.000, De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10:30), en el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de \$112.500, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta. 2) Señálese para el día 07/08/08 a hs 11:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local de calle 9 de Julio n° 421 de esta ciudad, a fin de que el martillero público Raúl Eduardo





Morales MP 193, proceda a la subasta pública de los siguientes inmuebles: Ubicado en Los Vallistos-Finca Juan Posse, identificado con Matrícula: A-07076 (Cruz Alta). Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección C, Manz/Lam. 18, parcela 163 Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 72955, matrícula Catastral n° 8150/59. Superficie 2 Has 3000 Mts. Linda: Norte: Suc Carlos Argañaraz. Sur: Herederos de Juan Antonio Décima, Este: parcela 164, Oeste: Río Salí. Base: \$6.000. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (11:30), en el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de \$4.500, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n° 3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador. Asimismo dése cumplimiento con lo normado por el art 60 inc "c" de la ley 7.268. Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpléndose con lo establecido en el art 559 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 558 2° párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres. Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Asimismo cítese a los acreedores de gastos procesales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 557 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información a la citada martillera o en secretaria actuaia, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancia que ambos inmuebles se encuentran adjudicados por Decreto n° 490/80 -Expediente n° 50401/80 Ley 21.974 del 11/01/1980-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales - Bs As - Cap Federal.- Personal- Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez. Libre de derechos fiscales. San Miguel de Tucumán, Julio de 2.008. Juana Rosa Ovejero, Sec. Judicial. E 11 y V 17/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.900.

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ LUIS ALFREDO C/ ORLY SACIFI C/ CAMPANELLI RUBEN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4701/07, se ha ordenado notificar a CAMPANELLI, RUBEN EDUARDO, DNI. N° 13.563.239, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,

02 de mayo de 2008.- Atento lo solicitado, constancias de autos, córrase traslado a Orly SACIFI cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 26 de julio de 2007 en su parte pertinente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y por el término de tres días.- Fdo. Lucia del Valle Alcorta. Juez. Queda Ud. Notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2007.- Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de Ley.- ... - Asimismo téngase por iniciada tercería de dominio. Imprimase a la misma trámite sumario conforme lo prescripto por el Art. 401 Inc.1 del CPC.- Concédase al presentante un plazo de cinco días para ajustar la demanda al tipo de proceso aplicado.- Fecho, cítese a las partes a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 299 Inc.2 del CPC.- Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría.- Personal.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez queda usted notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007.- ... - Proveyendo escrito cargo fecha 03/08/2007: téngase por adecuada demanda de tercería de dominio.- Córrase el traslado dispuesto a las partes.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez queda usted notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2008.- Agréguese.- Librese nuevamente edictos conforme lo dispuesto haciendo constar libre de derechos fiscales.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez queda usted notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en secretaria- San Miguel de Tucumán, de julio de 2008.- Dr. Enrique Juan Quinteros, Secretario.- E 11 y V 15/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.912

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación, en los autos caratulados : MARTINEZ LUIS ALFREDO C/ ORLY SACIFI C/ CAMPANELLI RUBEN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4701/07, se ha ordenado notificar a ORLY S.A.C.I.F.I., por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2008.- Atento lo solicitado, constancias de autos, córrase traslado a ORLY SACIFI cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 26 de julio de 2007 en su parte pertinente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y por el termino de tres días.- Fdo. Lucia del Valle Alcorta. Juez. Queda ud. Notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2007.- Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de Ley.- ... - Asimismo téngase por iniciada tercería de dominio.- Imprimase a la misma trámite sumario conforme lo prescripto por el Art. 401 Inc.1 del CPC.- Concédase al presentante un plazo de cinco días para ajustar la demanda al tipo de proceso aplicado.- Fecho, cítese a las partes

a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de lo normado por el Art.299 Inc.2 del CPC.- Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría.- Personal.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez Queda Usted Notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007.- ... - Proveyendo escrito cargo fecha 03/08/2007: téngase por adecuada demanda de tercería de dominio.- Córrase el traslado dispuesto a las partes.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez queda usted notificado.-  
 /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2008.- Agréguese.- Librese nuevamente edictos conforme lo dispuesto haciendo constar libre de derechos fiscales.- Fdo Lucia del Valle Alcorta Juez queda usted notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en secretaria- San Miguel de Tucumán, de julio de 2008.- Dr. Enrique Juan Quinteros, Secretario.- E 11 y V 15/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.912

## Sociedades

POR 5 DÍAS - Se hace conocer que Gonzalez Agustin Alberto, DNI. 11.656.734, domiciliado en calle Rivadavia 225, Tafi Viejo cede y transfiere el Fondo de Comercio que explota dedicado al rubro de elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de envases descartables y no descartables ubicado, en calle Crisóstomo Alvarez N° 1512, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán como aporte a ESTOPLAST SRL (en formación) domiciliada en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Los afectados por la transferencia deberán formular su oposición al cesionario en el domicilio denunciado dentro de los 10 días desde la última publicación. Art. 4 Ley 11.867. San Miguel de Tucumán, 04 de Junio del 2008. E 07 y V 14/07/2008. \$116,51. Aviso N° 136.775.

POR 5 DIAS - COMPANIA AZUCARERA SANTA LUCIA S.A. Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2008 a horas 17:30 en calle San Martín 623, 6° piso, oficina 4, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y Anexos Legales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.008. 3) Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.008. 4) Elección de directores por terminación de mandato. 5) Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550. Se hace presente que para tener derecho a la reunión los señores accionistas deben presentar y



depositar sus acciones con 5 días de anticipación conforme al art. 20 de los estatutos sociales. José Manuel Avellaneda, Presidente. E 07 y V 14/07/2.008. \$137.70. Aviso N° 136.797

POR 5 DIAS - Transferencia de Fondo de Comercio: Los Sres. Jorge Dardo Torres, D.N.I. 10.220.191 y Dante Octavio Bravo D.N.I. 8.395.970 socios gerentes de INSTITUTO CERVANTES SRL, comunican transferencia de fondo de comercio denominado Instituto Cervantes F.63, sito en calle Crisóstomo Álvarez 1034 San Miguel de Tucumán a favor de LIGUEÑAS SRL con domicilio en calle Muñecas 1209 San Miguel de Tucumán, representada por sus socios gerentes Elisa Marta Salomón D.N.I. 10.220.139 y Lola Felisa Salomón D.N.I. 10.012.870. Reclamamos y oposiciones en el término de ley, en el domicilio de calle 9 de Julio 485 Planta Baja "G" San Miguel de Tucumán de lunes a viernes de 18 a 20 Hs. Fdo: Jorge Dardo Torres, Socio Gerente Instituto Cervantes SRL. Lola Felisa Salomón, Socia Gerente Ligueñas SRL. E 10 y V 16/07/2.008. \$102,87. Aviso N° 136.872.

POR 1 DIA - El Sr. Presidente del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANDRES, Antonio Jacinto Medina D.N.I. N° 7.036.740, convoca a sus asociados y miembros de la Comisión Directiva para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13/07/08. Horas 16:00 en su sede social avenida General San Martín N° 85 San Andres. Punto Primero: Lectura Acta Anterior. Punto Segundo: Tratamiento Balance e Inventario, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio año 2.007. Punto Tercero: Dos socios para firmar el Acta. Antonio Jacinto Medina, Presidente. E y V 11/07/2.008. \$18. Aviso N° 136.889.

POR 1 DIA - Por Resolución N° 173/08-DPJ de fecha 19/06/08, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1°.- Apruébese el Acta Constitutiva obrante a fs. 02 a 03 y Estatuto obrante de fs 4 al 10 del Expte. N° 4426/211-A-06 de la ASOCIACION CIVIL 8 DE ABRIL, con domicilio legal en calle San Lorenzo Grande, Lote 6, Localidad Columbres, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en que solicita el otorgamiento de Personería Jurídica, y reconócese a la misma el carácter de Persona Jurídica, quedando obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones legales en vigor. Artículo 2°.- Notifíquese, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Sus autoridades son: Presidente/a: Gutiérrez José Luis. Secretario/a: Zarate Carlos Dario. Tesorero/a: Gordillo Julio Cesar. Duración de mandato: Tres años. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN. Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 11/07/2008. \$25,73. Aviso N° 136.896.

POR 1 DIA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TAFÍ

DE VALLE - El Cruce (Los Cuartos - Ruta Provincial 307 - Km. 61 1/2). Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de julio de 2008, a horas 10,30 - en la sede del Centro -, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Tratamiento y consideración de Memoria de Comisión Directiva, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario, correspondiente al ejercicio 2.007. 2°) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta pertinente. Filiberto Villagran, Tesorero. E y V 11/07/2008. \$18. Aviso N° 136.897.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dra. María Isabel Tenreiro, se hace saber que por Expediente N° 961/08 de fecha 30/04/2.008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 22 de abril de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "MAPPE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550 las siguientes: Socios: Sra. María Elina Mohamad, D.N.I. N° 27.138.218, de 29 años de edad, Argentina, soltera, ama de casa, con domicilio real en calle Perú N° 714, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y la Sra. Antonia Petrone, D.N.I. N° 93.368.641, de 59 años de edad, Argentina, viuda, ama de casa, con domicilio real en calle Las Piedras 860, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fecha de constitución: 22 de abril de 2.008. Denominación: "MAPPE S.R.L.". Domicilio: 25 de Mayo 502 esquina Santiago del Estero, de San Miguel de Tucumán. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la ejecución de las siguientes actividades: elaboración, producción y comercialización de helados artesanales y productos de reposterías.- Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confiterías y pastelerías y de servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por este estatuto. Capital: \$20.000 (pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas sociales de pesos cien \$100 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio la Sra. María Elina Mohamad, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, o sea el % 50 (cincuenta por ciento) y el socio Antonia Petrone, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, o sea el % 50 (cincuenta por ciento) restante. La integración se realiza en su totalidad en dinero en efectivo, que se integra en este acto en un 25 % (veinticinco por ciento), el

saldo restante se integrará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración. Administración: La administración y representación será ejercida por la Sra. María Elina Mohamad, quien revestirá el cargo de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 mayo de 2.008. Dra. María Cristina Márquez de Robin, Sec. Judicial. E y V 11/07/2.008. \$81,86. Aviso N° 136.899.

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil "GRUPO ETERNO AMANECER" -Personería Jurídica N° 94/05-DPJ-, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19/07/08 a Hs. 18 en la Sede Social, sita en Avda. Sáenz Peña N° 757 - San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: I. Tratamiento y consideración de Memoria; Balance; Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Contable cerrado al 31/03/08.- 2. Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el acta.- Martín E. Basile, Presidente. E y V 11/07/2.008. \$18. Aviso N° 136.903.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "ROSAS Y JAZMINES", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio de 2.008, a las 18:00, en su sede social de calle Libertad N° 1.437, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en convocar a Asamblea. 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados al 31/12/2006 y 31/12/2007. 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta. Domingo Bilbao, Presidente. María C. Argañaz, Secretaria.- E y V 11/07/2008. \$18,04. Aviso N° 136.904.

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente N° 1537/08, de fecha 19/06/2.008, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, mediante nota de fecha 02 de junio de 2008, Expte. N° 34/211-F-08 y agdos, toma nota de lo resuelto por los accionistas y directores de la sociedad "FUTURE FIRE S.A.", en la que se decidió: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2.002. 1) Aceptación de la Renuncia como Directora de la Sra. María Victoria Mattiacci y designación en su reemplazo de la Sra. Carmen Estela Chiarello.- Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2.002. 1) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2.002.- 2) Aprobación de Resultados del ejercicio y de la distribución de honorarios al Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha



27/09/2.003. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2003. 3) Aprobación de la Remuneración del Directorio y de la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/09/2.004. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2004. 3) Aprobación de los resultados y Remuneración del Directorio.- 4) Designación como Directora Titular a la Sra. Carmen Estela Chiarello De do Campo y como Directora Suplente a la Sra. Norma Beatriz Mattiacci.- Asamblea General Ordinaria de fecha 23/09/2.005. 1) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2.005.- 3) Aprobación de los Honorarios al Directorio y de la Distribución de Utilidades.- Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2.006. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2006. 3) Aprobación de la Remuneración del Directorio y de la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de fecha 08/09/2.007. 1) Designación como Presidenta de la Sra. Carmen Estela De Do Campo y como Directora Suplente a la Sra. Norma Beatriz Mattiacci por el término de tres años. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria de fecha 28/09/2.007. 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2- Aprobación de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2007. 3) Aprobación de la Remuneración del Directorio y de la Distribución de Resultados.- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2.008. Dra. María Cristina Márquez de Robin, Sec. Judicial. E y V 11/07/2.008. \$79.89. Aviso N° 136.905

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente N° 1499/08 de fecha 13/06/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "SABORES UNICOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: 1) Socios: Joaquín Fernando Castro, DNI 26.029.983, argentino, soltero, nacido el 30 de noviembre de 1977, comerciante, con domicilio en Ituzaingó 1149, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Francisco Manfredo Aguirre Manfredini, DNI 26.224.828, argentino, casado, nacido el 04 de noviembre de 1977, empleado, con domicilio en Marcos Maciel 102, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. 2) Fecha de constitución: 9 de Junio de 2008. 3) Denominación: SABORES UNICOS S.R.L. 4) Domicilio: Ituzaingó N° 1149, Yerba Buena Provincia de Tucumán. 5) Objeto Social: Objeto Principal: La socie-

dad tendrá por objeto principal realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación gastronómica en general, elaboración, producción, fraccionamiento, envasado y comercialización de helados y productos de reposterías. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y comercialización de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería, pastelería y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 6) Plazo de duración: 20 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), dividido en 100 (cien) cuotas \$ 50 (pesos cincuenta) cada una que los socios tienen suscriptas de la siguiente forma: Joaquín Fernando Castro 50 (cincuenta) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) o sea \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) y Francisco Manfredo Aguirre Manfredini 50 (cincuenta) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) o sea \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos). El 75% (setenta y cinco por ciento) restante deberá ser integrado hasta el 31 de diciembre de 2008. 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Joaquín Fernando Castro quien también ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social, obligando a la sociedad con todas las facultades de administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil. 9) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2008. fdo. María Cristina Márquez de Robin, secretaria. E y V 11/07/2008. \$73.25. Aviso N° 136.907

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez de comercio, Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente N° 1434/08, de fecha 09/06/2008, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de mayo de 2008, mediante el cual los socios Christian Hahn, Walter Federico Hahn, Mariano Oscar Ramón, de la sociedad PREFERENCIAL S.R.L., Resuelven modificar el artículo primero del Contrato Social quedando redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Preferencial S.R.L.", y tiene su domicilio legal en calle Maipú N° 140, Local 8 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero".- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2008. Fdo. María Cristina Márquez de Robin, Secretaria. E y V 11/07/2.008. \$21.90. Aviso N° 136.909.

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS "RAICES ARGENTINAS, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2.008, a horas 19, en su sede social sita en A. Argentina. 1.071 de Ciudad Banda del 190 Salí, Dpto. Cruz

Alta, Provincia de Tucumán fin de tratar el siguiente. Orden del día: 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta junto a Presidente y Secretario. 2) Tratamiento y Consideración de Memorias, Balances, y Cuadros anexos de los Ejercicio Económicos cerrado al 31/12/2.004, 31/12/2.005, 31/12/2.006 Y 31/12/2.007. 3) Elección por vencimiento de mandatos de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero; dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales Suplentes, Tres (3) Fiscalizadores Titulares y dos (2) Fiscalizadores Suplentes. La duración de los mandatos será por 4 (cuatro) ejercicios.- Nota.: Art. 41º. El quórum para sesionar en las asambleas, será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto., En caso de no alcanzar ese numero, a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Carlos Ardiles, Presidente. E y V 11/07/2.0089. \$37.07. Aviso N° 136.910

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente n° 1369/08 de fecha 04/06/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 26 de mayo de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "FORJA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley n° 19.550, las siguientes: Socios: 1) Oscar Armando Asa, D.N.I. N° 14.359.139 con domicilio en Pasaje José Martí N° 1138 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, de 46 años de edad, argentino, casado, comerciante y Rodolfo Gabriel Stalanich D.N.I. N° 26.561.369 con domicilio en calle Pasaje Lourdes N° 730, Morón, provincia de Buenos Aires, de 30 años de edad, argentino, comerciante, casado. 2) Fecha de Constitución: 26 de Mayo de 2.008. 3) Denominación: "FORJA S.R.L.". 4) Domicilio: Rivadavia N° 1.435, San Miguel de Tucumán. 5) Duración treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades y/o servicios, que podrá desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de trasmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios



por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7) Capital: se fija en la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/1 00) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$100,00 (Pesos cien con 00/100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan: a) El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Oscar Armando Assa suscribe 140 Cuotas \$14.000,00 (Pesos catorce mil) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) y Rodolfo Gabriel Stalanich suscribe 60 Cuotas \$6.000,00 (Pesos seis mil) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y Representación Legal: la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los Socios, en su calidad de gerentes, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa, quienes desde ya quedan investidos del rango y ejercerán sus funciones en forma indistinta. El tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Dcto. 5975/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de prestamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. 9) Cierre del Ejercicio el 31 de Diciembre de cada San Miguel de Tucumán, 03 Julio de 2008. E y V 11/07/2008. \$133,62. Aviso N° 136.913.

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Dra. María Isabel Tenreiro, se hace saber que por Expediente N° 1003/08 de fecha 05/05/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 03 de abril de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "CADA CONSULT S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Socios: Cabbad José, D.N.I. N° 16.458.799, 44 años, argentino, casado, con domicilio en calle Monteagudo 373 2° piso de esta ciudad, de profesión ingeniero civil, Riba Montiel de Cabbad Ana Silvia, D.N.I. N° 17.909.418, 41 años, argentina, casada, con domicilio en calle Monteagudo 373 2° piso de esta ciudad, de profesión ama de casa. Fecha de constitución: 3 de abril de 2.008. Denominación: Cada Consult SRL. Domicilio: San Juan 418, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Duración: La sociedad se constituye por un plazo de 50 (cincuenta años), a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compraventa y/o permuta, exportación e importación de productos y tecnologías varias; Informática: hardware y productos relacionados; Software y productos relacionados, además del desarrollo e implementación de software, por cuenta propia o a través de terceros. B) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados al punto anterior con el uso de equipos y tecnología de avanzada; servicio técnico, servicios profesionales, servicios de ingeniería y arquitectura, consultoría, etc. C) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda. D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades con acciones, ya existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos, valores, acciones y deventures y toda otra clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean originados de sistemas o modalidades creados o a crearse excepto las operaciones previstas en la Ley N° 21526. E) Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza ya sean complejos habitacionales o viviendas individuales, locales comerciales y otras contempladas en los planes oficiales por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Instituto Provincial de la Vivienda o de otros Organismos Nacionales, Provinciales o Privados y de todo tipo de obras de carácter público o privado, asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos topográficos, subdivisiones generales, caminos, hangares, silos, puentes, pa-

vimentos vecinales y en general toda área de este ramo. F) Telecomunicaciones: Mediante la prestación de servicios en Centros de Comunicaciones, locutorios, ya sea en locales propios o alquilados y cualquier otra actividad relativa a las comunicaciones existentes o a crearse en el futuro. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$60.000.- (pesos, sesenta mil); que resulta suscripto del siguiente modo: Cabbad José, 30 (treinta) cuotas de \$1000.- c/u, Riba Montiel de Cabbad Ana Silvia, 30 (treinta) cuotas de \$1000.- c/u. Las cuotas se integran en un 100% por ciento en bienes al momento de la suscripción. Administración: La administración de la sociedad y la representación legal ante terceros será ejercida por el socio Cabbad José, el que a tal efecto revestirá el carácter de socio gerente. Fecha del cierre de ejercicio: 31 de cada año. S. M. de Tucumán, 07 julio 2.008. E y V 11/07/2.008. \$106,49. Aviso N° 136.916.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se comunica a los asociados de la MUTUAL DE ACTIVOS y PASIVOS "MEDENAC" que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 2008 a las 10 horas en la sede social sita en calle Crisóstomo Álvarez N° 973 de esta ciudad, se prorroga para el día 31 de julio de 2008 en el mismo horario, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico anual por el período 01/01/2007 al 31/12/2007. Vidal Horacio, Secretario. E y V 11/07/2.008. \$39,91. Aviso N° 136.917.

POR 1 DÍA - La asociación CIVIL CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO CORRALON MUNICIPAL, con domicilio en calle Blas Parera 1064 de esta ciudad. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día, 12/07/08 a 20:00 Hs, en su sede. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura Acta Anterior.- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.- 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de cuentas al ejercicio Cerrado al 31/12/07.- 4) Elección de junta electoral. La elección de autoridades se realizará el día 20/07/08. de 10 a 13 Hs en su sede. Laurato Ariel Agüero, Presidente.- E y V 11/07/2008. \$18. Aviso N° 136.919.

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Dra. María Isabel Tenreiro, se hace saber que por Expediente N° 1094/08 de fecha 13/05/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 29 de abril de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "GUMERIEL S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Socios Víctor Hugo Monte, argentino, nacido el 17/05/1976, comer-



ciente, soltero, con domicilio en Coronel Vidt N° 795, Tartagal- Salta, representado por la Sra. María Rosa de las Mercedes Monte, DNI N° 18.040.109, con domicilio en calle La Rioja N° 854, ciudad capital, dicha representación se hace en base al Poder Gral. Am. de Administración y Disposición Escritura N° 301 del 08/10/2003 ante el Escribano Alvaro J. Padilla ADS REG. N° 47 Y la Srta. María Guadalupe Quinteros Franco, Argentina, DNI 25.734.989, nacida el 04/02/1977, Licenciada en Comercialización, soltera, con domicilio en calle Catamarca 700- Yerba Buena- Tucumán. Fecha del Instrumento de Constitución 29 de abril de 2008 Razón Social o la Denominación GUMERIEL S.R.L. (constitución). - Domicilio Avda. Aconquija N° 1336 local N° 13/14 Yerba Buena Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación o exportación y fabricación de productos manufacturados o no de todo tipo, en particular prendas de vestir, calzados, accesorio, y/o sus componentes, artículos del hogar, motocicletas, motos, regalos, productos químicos, bioquímicos, agroquímicos y farmacéuticos, aparatos equipos y materiales para química bioquímica, medicina y/o sus anexos. Realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, textil o industria útil y lícita, en que la sociedad resulta operar.- Plazo de Duración. El plazo de vigencia para la sociedad se lo fija en treinta años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Capital Social El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 20 cada una suscrito e integrado por los socios: Víctor Hugo Monte 1.900 cuotas de \$ 20 cada una - María Guadalupe Quinteros Franco 100 cuotas de \$ 20 cada, integradas en el cien por ciento del capital con lo que se detallan en inventario que se adjunta, el cual pasa a ser parte integrante del presente contrato.- Organización de la administración. La Administración es dirigida y administrada por cualquiera de los socios en forma indistinta.- Fecha de cierre de ejercicio. El 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, estado general y demás documentación dirigida por la Ley. San Miguel de Tucumán, 10 de julio de 2008.- Dra. María Cristina Márquez de Robin, Sec. Judicial.- E y V 11/07/2008. \$75.25. Aviso N° 136.921

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Benjamín Palacio, se hace saber que por Expediente N° 1317/08 de fecha 30/05/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 07 de mayo de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "SERRABAR S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Socios: 1).- Jaime Serra Barcellona, domiciliado en Colón N° 185 de ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, de 25 años de edad (fecha de Nacimiento 02/08/1982), estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentino y D.N.I. N° 29.610.068. 2).- Luciana María Serra Barcellona, domiciliada

en Colón N° 185 de ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán, de 28 años de edad (fecha de Nacimiento 13/10/1979), estado civil soltera, profesión comerciante, nacionalidad argentina y D.N.I. N° 27.722.052. 3).- Jaime Miguel Serra, domiciliado en Colón N° 185 de ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, de 60 años de edad (fecha de Nacimiento 02/11/1947), estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad argentina y D.N.I. N° 8.066.214. 4).- Carolina Serra Barcellona, domiciliado en Colón N° 185 de ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, de 27 años de edad (fecha de nacimiento 01/02/1981), estado civil soltera, profesión comerciante, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.496.373. Fecha de constitución: 07 de mayo de 2008. Denominación: "Serrabar Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Colón N° 185, de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán. Duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha que se menciona en el contrato de constitución-Art. 1- siete (7) días del mes de mayo del año 2.008.- Objeto. Prestación de servicios de carácter comercial industrial y agrícolas, fabricar, realizar montajes, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar cosas muebles y mercaderías, como así también la explotación de juegos de azar, agencias y sub-agencias de quinielas, loterías, y otros juegos afines, como así también la prestación de servicios fúnebres, cementerios privados, inhumación y cremación y servicios fúnebres afines, como así también servicios químicos y bioquímicos en general, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital social: pesos veinte mil (\$20.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10.-). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Jaime Serra Barcellona 500 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-); El señor Jaime Miguel Serra 500 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) la Srta. Luciana

María Serra Barcellona 500 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-). La Srta. Carolina Serra Barcellona 500 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-). Administración: socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Jaime Miguel Serra, D.N.I. N° 8.066.214. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. S. M. de Tucumán, 03 julio 2.008. Dra. María Cristina Márquez de Robin, Sec. Judicial. E y V 11/07/2.008. \$115,34. Aviso N° 136.923.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dra. María Isabel Tenreiro, se hace saber que por Expediente N° 1123/08 de fecha 15/05/2008, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 07 de mayo de 2008, mediante el cual se constituye la sociedad "ALDO LEMOS ASCENSORES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: 1) Lemos, Aldo Eusebio, argentino, comerciante, casado, de 71 años de edad (nacido el 02/04/1936) con domicilio en Reconquista N° 247 de Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Provincia Tucumán, DNI N° 7.178.036. 2).- Lemos, Aldo Javier, argentino, comerciante, soltero, de 32 años de edad (nacido el 02/10/1975) con domicilio en Reconquista N° 247 de Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Provincia Tucumán, DNI N° 24.823.739. 3).- Lemos, Lorena Mabel argentina, comerciante, soltera, de 30 años de edad (nacido el 19/08/1977) con domicilio en Reconquista N° 247 de Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Provincia Tucumán, DNI N° 25.922.780. 4.- Escobar Elba Dora argentina, comerciante, casada, de 65 años de edad (nacido el 19/08/1942) con domicilio en Reconquista N° 247 de Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Provincia Tucumán, DNI N° 4.418.146.- Fecha de Constitución: 07 de Mayo de 2008. Denominación: "ALDO LEMOS ASCENSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Reconquista n° 247- Banda del Río Salí - Cruz Alta - Tucumán. Duración: Veinte años, a partir de la fecha que se Menciona en el contrato de constitución -Art. 1- siete (7) días del mes de mayo del año 2008.- Objeto: Prestación de servicios de carácter comercial, fabricar, realizar montajes, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar cosas muebles, como así también la instalación, mantenimiento y conservación de todo de tipo de ascensores y/o transporte vertical, escaleras mecánicas o maquinas afines, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los nego-



cios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: pesos veinte mil (\$20.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10.-). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Aldo Eusebio Lemos, 1400 cuotas, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000.-); El señor Aldo Javier Lemos, 200 cuotas por la suma de pesos dos mil (\$2.000.-) la Srita. Lorena Mabel Lemos, 200 cotas por la suma de pesos dos mil (\$2.000.-) La Sra. Elba Dora Escobar, 20 cuotas por la suma de pesos dos mil (\$2.000.-) 4.- Administración: socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Aldo Eusebio Lemos, D.N.I. N° 7.178.036. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 Julio de 2008. E y V 11/07/2008. \$104,19. Aviso N° 136.924.

## Licitaciones

### GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento  
Licitación Pública N° 08/08/M

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación Adquisición de Materiales Varios para Cabezales. Destinados a: Localidad Mancopa, Departamento Leales, Provincia de Tucumán. Valor del Pliego \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta). Lugar y Fecha de Apertura: División Abastecimiento, Avda. Sarmiento N° 999 - S.M. de Tucumán, el 17/07/08 a Horas 10:00. Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos División Abastecimiento, Avda. Sarmiento N° 999, en Horario de 9:00 a 12:30. Venta de Pliegos Caduca el día 15-07-08, Hs. 12:30. Enrique Ramirez Juarez, Jefe Div. Abastec. E 07 y V 11/07/2008. \$81,22. Aviso N° 136.780.

### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 25/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de Maderas para construcción de Pérgola en el Parador Artesanal "El Indio" Ruta Prov. N° 307, solicitados por el Depto. Conservación". Valor del Pliego: \$ 50 (Pesos Cincuenta).- Lugar y Fecha de Apertura: Di-

visión Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S.M. de Tucumán, el día 15.07.2008, a horas: 10:00.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 al 14:00 Hs.- E 07 y V 11/07/2.008. \$73,01. Aviso N° 136.793.

### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 26/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de Materiales para construcción, destino Parador Artesanal "El Indio" Ruta Prov. N° 307, solicitados por el Depto. Conservación". Valor del Pliego: \$ 85 (Pesos: Ochenta y Cinco). Lugar y Fecha de Apertura: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S. M. de Tucumán, el día 16.07.2008, a horas 10:00.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 al 14:00 Hs.- E 08 y V 14/07/2.008. \$73,01. Aviso N° 136.843.

### GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Vialidad  
Licitación Pública N° 27/2008

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: "Provisión de elementos de seguridad, solicitados por la Div. Higiene y Seguridad". Valor del Pliego: \$140 (Pesos: Ciento Cuarenta). Lugar y Fecha de Apertura: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja - S. M. de Tucumán, el día 16.07.2008, a horas 11:30.- Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Mendoza N° 1565 - Planta Baja, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- E 08 y V 14/07/2008. \$66,20. Aviso N° 136.844.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 17/08  
EXPTE N° 015220/230-D-08  
Resolución N°: 717/5 (Med)

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de útiles de oficina. Presupuesto Oficial: \$118,090,43 (Pesos Ciento dieciocho mil noventa con 43/100). Fecha de Apertura de Sobres: 18/07/2008 a hs. 10:00. Lugar de Apertura: Despacho de Secretaría de Estado de Gestión Administrativa sita en Av. Sarmiento N° 850. Valor del Pliego: Sin Cargo. Retiro de Pliego y Consultas: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sita en Av. Sarmiento N° 850 desde el 08/07/08 hasta el 17/07/08 en horario de 08:30 a 13:00. E 08 y V 14/07/08. Aviso N° 136.846.

### SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Economía  
Licitación Pública N°: 01/2008-M.E.  
Expediente: 237/369-D-2008.  
Resolución N°: 731/ME del 26/06/08.

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de escritorios y mobiliarios con destino a de-

pendencias del Ministerio de Economía. Lugar de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Economía San Martín 362 -1er. piso - San Miguel de Tucumán. Presupuesto Oficial: \$36.000,00. Valor del pliego: \$72,00. Fecha de apertura: 23 de Julio de 2008. Hora: 10:00. Para consulta y retiro de Pliegos recurrir a Dirección de Administración del Ministerio de Economía, sita en San Martín 362 -1er. piso, de esta ciudad, en el horario de 8.00 a 13.00. E 08 y V 14/07/2.008. Aviso N° 136.852.

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Vialidad Nacional

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a Concurso Público N°: 02/08. Objeto: Adquisición de Utilitario Tipo Furgón 0km, Modelo 2008. Presupuesto Oficial: 108.010,00. Apertura de Oferta: 24 de Julio de 2008 a las 10:00 Hs. Fecha de Entrega del Pliego: A Partir del 11 de Julio de 2008. Valor Del Pliego: Sin Costo. Lugar de Apertura: Av. Mate de Luna 1975 - Salon de actos - San Miguel de Tucumán. Consulta de pliego: Unidad Requirente y Oficina Lic. y Compras 3° Distrito Tucumán. E 11 y V 17/07/2008. \$85,32. Aviso N° 136.915.

## Varios

FE DE ERRATAS - En aviso N° 136.877 del Boletín Oficial del 10/07/2008 pagina 2214 por error se publicó mal los firmantes de la nota debiendo ser: Dr. Hector M. Arquez - Secretario - Dr. José F. De Rosa, Presidente. Mediante nota de fecha 28/05/2008 el SSPIT en Acta N° 1247 de fecha 22/05/2008 acordó designar como representantes, tanto del Directorio como de la Sindicatura, por un período de 2 (dos) años a las siguientes autoridades: Director Titular Vicepresidente: Ing. Ind. Héctor Eduardo Costa (Afiliado Ca.P.S.M.I. 2487) Director Suplente Vicepresidente: Ing. Ind. Miguel Mendilaharsu (Afiliado Ca.P.S.M.I. 1346) Síndico Titular Ing. Ind. Luis Antonio Abregú (Afiliado Ca.P.S.M.I. 2732) Síndico Suplente: Ing. Elec. Eduardo José De Zavalia Aguilar (Afiliado Ca.P.S.M.I. 4588). E y V 11/07/2008. \$21,87. Aviso N° 136.914.

| TARIFAS BOLETIN OFICIAL                                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) PUBLICACIÓN DE AVISOS                                                     |           |
| a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)                   | \$ 0,027. |
| b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por día) | \$ 216.-  |
| c) Aviso Mínimo                                                              | \$ 18.-   |
| d) Apertura de sucesión (Por 3 días)                                         | \$ 23.-   |
| 2) VENTA DE EJEMPLARES                                                       |           |
| Ejemplar hasta 30 días                                                       | \$ 1,50.  |
| 3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES                                      |           |
| Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)                       | \$ 1.-    |
| Ley de sellos (Estampillas)                                                  | \$ 1.-    |
| 4) SUSCRIPCIONES                                                             |           |
| Semestral                                                                    | \$ 170.-  |
| Anual                                                                        | \$ 340.-  |





Provincia de

# Tucumán



Año CIII - Número 26.826 - Edición de 22 páginas - Viernes 11 de Julio de 2008

## Autoridades

Gobernador

**C.P.N. José Jorge Alperovich**

Vicegobernador

**Dr. Juan Luis Manzur**

Secretario General de la Gobernación

**Dr. Ramiro González Navarro**

Fiscal de Estado

**Dr. Pedro Vicente Giudice**

## Ministros

Gobierno y Justicia

**Dr. Edmundo Jesús Jiménez**

Economía

**C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez**

Desarrollo Productivo

**C.P.N. Jorge Salvador Gassenbauer**

Salud Pública

**Dr. Pablo Yedlin**

Seguridad Ciudadana

**Dr. Mario Alberto López Herrera**

Educación

**Pedag. Silvia Perla Rojkes de Temkin**

Desarrollo Social

**Prof. Beatriz Graciela Mirkin**

Interior

**C.P.N. Osvaldo Jaldo**



## Sumario

### Legislación y Normativa Provincial

|                        |      |
|------------------------|------|
| Decretos Acuerdo ..... | 2218 |
| Decretos .....         | 2218 |
| Resoluciones .....     | 2220 |

### Avisos

|                      |      |
|----------------------|------|
| Generales .....      | 2221 |
| Sucesiones .....     | 2221 |
| Remates .....        | 2223 |
| Juicios Varios ..... | 2227 |
| Sociedades .....     | 2233 |
| Licitaciones .....   | 2238 |
| Varios .....         | 2238 |

Registro de la Propiedad Intelectual N° 325.267  
25 de Mayo y San Martín  
Casa de Gobierno - Planta Baja  
Telefono 4-844-000 Int. 383  
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

**Juan Luis Stok**  
Director Boletín Oficial

Email: [boletinoficial@tucuman.gov.ar](mailto:boletinoficial@tucuman.gov.ar)  
Web: <http://rig.tucuman.gov.ar/boletin>



## LEGISLACION Y NORMATIVA PROVINCIAL

**Decretos Acuerdo****MINISTERIO DE GOBIERNO  
Y JUSTICIA**

DECRETO ACUERDO N° 50/14 (MGyJ), del 27/06/2008. --- Modifícanse los Artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 17/14 (MGyJ) de fecha 03/04/2007, en el sentido de establecer que: donde dice: "Dirección de Empleo", debe decir: "Subsecretaría de Gobierno y Justicia".

DECRETO ACUERDO N° 51/14 (MGyJ), del 27/06/2008. --- Modifícanse los Artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 17/14 (MGyJ) de fecha 23/04/2004 y el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 47/14 (MGyJ) del 08/11/2004, en el sentido de establecer que: donde dice "Subsecretaría de Empleo", debe decir "Subsecretaría de Gobierno y Justicia".

**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Hacienda**

DECRETO ACUERDO N° 52/3 (SH), del 27/06/2008. Expte. N° 776/320-S-2008.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas, solicita la asignación de partidas correspondientes a Emergencia Hídrica y Social dispuesta por Ley N° 7.875 modificada por Ley N° 8.059, y

**CONSIDERANDO:**

Que fundamenta el pedido en razón de que el Artículo 3° de la Ley N° 8.059 estableció que los gastos originalmente imputados a la Secretaría General de la Gobernación pasan a ser dispuestos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que por tanto corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la transferencia de créditos; la creación de las partidas subparciales y establecer el procedimiento para la aplicación y disposición de los fondos, derogando además

el Decreto Acuerdo N° 12/3-2007 del 19 de febrero de 2007.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 03, Contaduría General de la Provincia a fs.06 y en mérito al dictamen fiscal N° 1221 del 30 de mayo de 2008, adjunto a fs.08

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 03 "SAF SGG Dirección de Administración - Secretaría Gral. de la Gobernación, Programa 11 "U.O. N° 040 Secretaría Gral. de la Gobernación", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Acti/Obra 02 "Emergencia Ley 7.875":

- Partida Sub-Parcial 299 "Otros no Especificados Precedentemente", por la suma de \$100.000.-

- Partida Sub-Parcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", por la suma de \$3.000.359,08.-

- Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", por la suma de \$100.000.-

- Partida Sub-Parcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", por la suma de \$130.000.-

Crease en la: Jurisdicción 21 "SAF M.E. Subd. Adm. y Desp. S.E. Obras Públicas", Programa 11 "U.O. N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 "Emergencia Hídrica - Ley N° 8.059":

- Partida Sub-Parcial 299 "Otros no Especificados Precedentemente", por la suma de \$100.000.-

- Partida Sub-Parcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", por la suma de \$3.000.359,08.-

- Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", por la suma de \$100.000.-

- Partida Sub-Parcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", por la suma de \$130.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2008.

Art. 2°.- La aplicación y disposición de los fondos que prevé la Ley 8.059 se hará de la siguiente manera:

a) La Secretaría de Estado de Obras Públicas solicitará al Ministerio de Economía la autorización para disponer de los fondos, de acuerdo a los gastos e inversiones que necesiten ejecutar.

b) El funcionario de nivel mínimo de Secretario de Estado que necesite afrontar gastos y/o inversiones que demanden el cumplimiento de la citada Ley, lo solicitará a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quien previa autorización del Ministerio de Economía, efectuará por Resolución la disposición de los fondos.

c) La Secretaría de Estado de Obras Públicas autorizará la ejecución de tarea u obras, imputando el gasto a las correspondientes partidas presupuestarias.

d) Los gastos e inversiones que se ejecuten en consecuencia, serán aprobados por Decreto.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de afrontar los gastos en el marco de la Ley N° 8.059.

Art. 4°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 12/3 del 19 de febrero de 2007.

Art. 5°.- El presente Dto-Ado. será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad Ciudadana, de Educación, de Desarrollo Social, de Economía y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Decretos****GOBERNACION****Decretos Sintetizados**

DECRETO N° 1.597/1, del 24/05/2008. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Luis Manzur, a partir del día 24 de mayo de 2008.



DECRETO N° 1.599/1, del 26/05/2008.

--- Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular C.P.N. José Jorge Alperovich.

DECRETO N° 2.001/1, del 03/07/2008.

--- Otórgase a la señora Graciela del Valle Juárez, D.N.I. N° 12.919.235, con domicilio en esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.498, quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo dicho importe.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.908/3 (ME), del 17/06/2008. Expte. N° 14837/376-D-2008. --- Autorízase al señor Director General de Rentas Dr. Pablo Adrián Clavarino, Categoría 24, a trasladarse a la Provincia de Santiago del Estero el día 18 de junio de 2008, regresando el día 19 del mismo mes y año.

## Secretaría de Estado de Hacienda

### Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.970/3 (SH), del 26/06/2008. Expte. N° 843/222-S-2008. --- Otórgase a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera No Reintegrable, por la suma total de \$140.000.- a fin de cubrir gastos por los ciclos lectivos 2008 a 2010, de la carrera de Tecnicatura en Agroindustria.

DECRETO N° 2.008/3 (SH), del 03/07/2008. Expte. N° 2012/110-C-2008. --- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Sub-Parcial 111 "Retribución del Cargo", la suma de \$4.700.000.- del Presupuesto General 2008. Incrementase en la Jurisdicción 02 "Poder Judicial", Programa 11 "U.O. N° 010 Corte Suprema de Justicia", Finalidad/Función 120, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U. O. N° 010 Corte Suprema de Justicia", Partida Principal 100 - "Gastos en Perso-

nal", la suma de \$4.700.000.- del Presupuesto General 2008.

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.983/3 (MDP), del 27/06/2008. --- Acéptase a partir del día 1 de julio de 2008 la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, por el Ing. Agr. José Ignacio Lobo Viaña D.N.I. N° 12.414.740, dándosele las gracias por los servicios prestados en interés del Estado Provincial.

DECRETO N° 1.984/3 (MDP), del 27/06/2008. --- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a partir del 1 de julio de 2008, al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente. Establécese que dicha disposición será hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo de Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.752/3 (MDP), del 02/06/2008. --- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo C.P.N. Jorge Salvador Gassenbauer a trasladarse en misión oficial vía aerera a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09 de junio de 2008, con regreso el mismo día.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.982/7 (MSC), del 27/06/2008. --- Dispónese la prórroga de la designación de la Dra. Alejandra Maria Risso Patron, D.N.I. N° 13.067.305, clase 1958, en el cargo de Interventora del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (I.P.L.A.), por el término de sesenta días, a partir del 01/07/08.

## MINISTERIO DE INTERIOR

### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.328/10 (MI), del 02/05/2008. --- Autorízase a la Directora de Control de Obras y Servicios Públicos

Municipales y Comunales, dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, Arq. Nora Elvira Belloni, a trasladarse en misión oficial a la Capital Federal, vía aérea, conjuntamente con la Sra. Karina Natalia Seoane, Coordinadora General de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, desde el día 14/05/08 y hasta el 15/05/08.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local

#### Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.900/4 (SEATyDL), del 17/06/2008. --- Designase como Personal Temporario de la U. de O. 831 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Raúl Alejandro Alderete, M.I. N° 10.221.749, con una remuneración equivalente a la categoría 19.

DECRETO N° 1.902/4 (SEATyDL), del 17/06/2008. --- Designase como Personal Temporario en la U. de O. 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada en Trabajo Social Gabriela del Carmen Acosta, M.I. N° 29.744.306, con una remuneración equivalente a la Categoría 21.

DECRETO N° 1.968/4 (SEATyDL), del 25/06/2008. Expte. N° 732/425-AT-2008. --- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. María Gabriela Gonzalez, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la Psicóloga Marta Inés Camuñas, M.I. N° 22.664.560, domiciliada en B° Lapacho Sur, Manzana I, Casa 2, San Miguel de Tucumán. Déjase debidamente establecido que el contrato se celebrará por el término de 06 (SEIS) meses a partir del 01 de mayo de 2008, renovable automáticamente por igual periodo, con una retribución equivalente a



la Categoría 21 del escalafón general, reconociéndose los servicios prestados por la nombrada a partir del 01 de marzo de 2008.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.783/14 (MGyJ), del 04/06/2008. --- Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Edmundo Jesús Jiménez, a ausentarse de la Provincia con destino a la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día 06 de junio de 2008 con fecha de regreso el mismo día, vía automovilística, en misión oficial.

### Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia

#### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.782/14 (SGyJ), del 04/06/2008. --- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Gobierno y Justicia, Dr. Marcelo Caponio, a ausentarse de la provincia con destino a la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día 06 de junio de 2008 con fecha de regreso el 07 del citado mes y año, vía automovilística, en misión oficial.

### Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo

#### Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.751/14 (SETyE), del 02/06/2008. --- Autorízase a la señora Zelarayan Rosa Yolanda, empleada Categoría 22, de la Planta Transitoria de la Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo, a ausentarse de la Provincia con destino a la Capital Federal los días 03 al 07 de junio de 2008, vía terrestre, en misión oficial.

## Resoluciones

### E.P.R.E.T.

RESOLUCION N° 21/08, del 25/01/2008.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 1899/390-B-01, y

### CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. interpone un recurso de reconsideración en contra de la Resolución EPRET N° 168/05 (Bugeau Horacio s/corte de suministro) y solicita la suspensión de ejecutoriedad de la misma.

*El Interventor del Ente Provincial  
Regulador de Energía de Tucumán*  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que la Resolución EPRET N° 168/05 fue dictada conforme al ordenamiento jurídico eléctrico de la provincia de Tucumán, careciendo los argumentos expuestos por la recurrente de un fundamento válido, y es por ello que corresponde no hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad solicitado.

Art. 2°: Notifíquese, cúmplase con lo establecido en la resolución recurrida, y una vez acreditado su cumplimiento, archívese.

La versión completa de la presente resolución, se encuentra a disposición en el EPRET, -calle Congreso N° 933- para tomar vista y copia de la misma, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.

RESOLUCION N° 24/08, del 25/01/2008.

*El Interventor del Ente Provincial  
Regulador de Energía de Tucumán*  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que corresponde aplicar a la Distribuidora la sanción -a favor del reclamante- establecida en el numeral 12.8 del Anexo 4, la que se fija en un importe equivalente al que EDET S.A. pretendió cobrar por la instalación de la obra solicitada, y que asciende a la suma de \$7.953,22 (pesos siete mil novecientos cincuenta y tres con veintidós centavos).

Art. 2°: Establecer que se fija un recargo diario a favor del presentante, equivalente en dinero a 100 kwh, desde que la Distribuidora sea notificada de la presente resolución, hasta el efectivo cumplimiento de la instalación del servicio y realización de la obra a cargo de la empresa, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Art. 3°: Establecer que dado el reiterado incumplimiento de EDET S.A. en su obligación de responder los requerimientos del EPRET, corresponde aplicar una

sanción de \$400 (pesos cuatrocientos) a favor del reclamante.

Art. 4°: Comuníquese y archívese.

La versión completa de la presente resolución, se encuentra a disposición en el EPRET, -calle Congreso N° 933- para tomar vista y copia de la misma, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.

RESOLUCION N° 15/08, del 22/01/2008.

*El Interventor del Ente Provincial  
Regulador de Energía de Tucumán*  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que el daño ocasionado al televisor de la causante es responsabilidad de EDET S.A., correspondiendo por ello a la Concesionaria hacerse cargo de su reparación o restituir a la señora Marta Catalan los montos correspondientes si la misma hubiese arreglado dicho artefacto, en cuyo caso deberá actualizarse dicho monto hasta su efectivo pago, aplicando la tasa activa para descuento de documentos comerciales a 30 días del Banco de la Nación Argentina o la que la sustituya en el futuro, agravada en un 50% (conforme lo estipula el A.R.I. en su Anexo 5 - punto 3 - inciso "f"). Art. 2°: Notificar a las partes y archivar.

## DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

### Resolución Sintetizada

RESOLUCION N° 188/08-DPJ, del 07/07/2008. --- (Resolución Sintetizada). Artículo 1°: Aprobar la reforma parcial del Estatuto de la Asociación Civil "Club Atlético San Martín" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede social en calle Bolívar N° 1960, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, obrante en texto ordenado de fs. 06 a 26 del Expte. N° 2508-211-C-08 de fecha 09/06/2008 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/08/2005 y 09/10/2005 a fin de adecuarlo a los cambios de la vida institucional.- Art. 2°: Las fojas del Estatuto precedentemente aprobado serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas. Art. 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.



## BOLETIN



## OFICIAL

## Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5° - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto N° 4368/14)

## SECCIÓN AVISOS

## Generales

**POR 3 DIAS** - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL y HABITAT dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/ los inmuebles: Localizado en Monte Bello. Barrio: Los Ocho Cuartos. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 04892. a nombre de Azucarera Amado y Martinez Joaquín. Identificado en la Dirección General de Catastro. Padrón N°: 65.967. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V- 2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 7118. a nombre de Roldan Jesús y Roldan Romina. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.493. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 6.075 a nombre de Zalzzano de Costa Antonia, Costa Miguel Juan, Costa Luis, Costa Manuel Salvador y Costa de Costa Maria. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.494. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. Localizado en Monte Bello - Barrio: Av. San Martín. Dpto. Río Chico, Provincia Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 7, F°: 120, S° B. a nombre de Cia. Azucarera Tucumana. Identificado en la Dirección General de Catastro en Padrón N°: 66.495 y 66.474. Solicitado mediante Expte. N° 200/140-V-2008. La presente citación es a los efectos de dar

cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 Y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Ing. Gustavo Raúl Usandivaras, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Subsecretaria De Regularización Dominial Y Habitat. E 08 y V 11/07/2008. Aviso N° 136.831

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

La Subsecretaria de Regularización Dominial y Habitat dependiente de la secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a las personas que tuvieren interés legitimo en el inmueble: Ubicado en el barrio Alto la Pólvora del departamento capital, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 19735, Matricula 7227, Orden 100, Circunscripción 1 Sección 9, Lamina 1 Bis, Parcela 68, Superficie de 3 Ha. 1004. 7798m2, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 86, folio 28 S/B departamento Capital Norte. El mismo a sido expropiado por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Ley N° 7619 con el objeto de regularizar la situación de sus ocupantes transfiriéndole los terrenos que correspondan en venta; otorgando las escrituras traslativas de dominio. Cualquier reclamo deben ser formalizado por medios fehacientes dentro de 3 (tres) días Hábiles siguientes a esta publicación por ante la mencionada Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat. Vencido el mencionado plazo se procederá sin mas a realizar la operación indicada. Firma: Ing. Civil Gustavo Raúl Usandivaras, Subsecretario de la Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat. E 8 y V 11/07/2008. Aviso N° 136.832

## Sucesiones

**POR 3 DIAS** - Por disposición de S.S., Dra. Susana Sánchez Toranzo, Juez a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de ELENA ROSA DIP, D.N.I. N° 2.309.919 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2008. Silvia Ester Martín Ruiz-Prosecretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.805.

**POR 3 DIAS** - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, citese por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: NAVARRO GERMAN EDUARDO D.N.I. N° 33.431.839, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, Secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.824.

**POR 3 DIAS** - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sanchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO PASTOR GALLO, L.E N° 3.797.360, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 08 y V 11/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.825.

**POR 3 DIAS** - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Marta Elvira Gandur de Brito, del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nominación, citese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR ARON, M.I. N° 6.982.319, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2008.-



Dra. Ma. Laura García Lizárraga, secretaria jud. E 08 y V 11/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.826.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante: GENTILHOMME, ENRIQUE CARLOS LUIS Y ROLDAN, MARCELINA D.N.I. N° 1.622.978, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2008. Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.828.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sara Nilda Valverde, Juzgado de Familia y Sucesiones la. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBORNOZ JOSE ANTONIO cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, Concepción, 24 de Abril de 2008. Dra. Marta Bravo Saccone, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.849.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante: CARRASCO, FRANCISCO EDUARDO D.N.I. N° 28.341.745, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2008. Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 08 y V 11/07/2008. \$23. Aviso N° 136.850.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Marta E. Paz de Centurión del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DARDO JUAREZ, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2008.- Dra. Angela roxana Martinez, secretaria jud. E 08 y V 11/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.853.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza-P.T., Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nom., cítese por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: ISABEL DEL VALLE SALINA, D.N.I. N° 4.730.338, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Julio de 2008.- Dr. Diego Javier Trabadelo, Secretario. E 10 y V 14/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.854.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante: GOMEZ, TOMAS SILVANO D.N.I. N° M. 7.040.717, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Junio de 2008.- Dra. Claudia Inés López, secretaria. E 10 y V 14/07/2008. \$23. Aviso N° 136.861.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Sara Nilda del Valle Valverde, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro judicial de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Dra. Marta Bravo Saccone, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NIEVES LUCRECIA ROCHA, D.N.I. N° 2.456.905, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 30 de Junio de 2.008. Dra. Marta Bravo Saccone, Secretaria. E 10 y V 14/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.863.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Sylvia García Zavala de Sanchez Iturbe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HILDA JESÚS VALDIZON, D.N.I. N° 2.532.151 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2008.- Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario Judicial. E 10 y V 14/07/2008. \$23. Aviso N° 136.865.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: ELISA SALERNO, D.N.I. 8.945.358, fallecida el 31 de Julio de 2.003, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2008.- Dr. Rafael Jose D. Molina, Sec. Judicial.- E 10 y V 14/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.866

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: MARIO DOMINGO CLEMENTE, M.I. N° 11.915.700, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2008.- Dr. Diego Javier Trabadelo, Sec. Judicial.- E 10 y V 14/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.867

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: JUANA ROSA VILLALBA, D.N.I. N° 3.185.874, fallecido el día 31 de Octubre de 1.995 y DIEGO ZAMORA D.N.I. N° 7.045.678, fallecido el 18 de noviembre de 2006, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2008. Dra. María Angélica Gonzalez de García, Secretaria Jud. E 10 y V 14/07/2008 \$23. Aviso N° 136.874.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ester Valderrabano de Casas P.T., cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante: BENITO MARTIN LAHORCA M.I. N° 10.016.638, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2008.- Dr. Diego Javier Trabadelo, Sec. Judicial. E 10 y V 14/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.882.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Marta E. Paz de Centurión del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GARAY LUCIO OSVALDO, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2008. Dr. Pablo Eugenio Barbaglia, Secretario. E 10 y V 14/07/2008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.883.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: CLARA MARCELINA ZERDA RUIZ D.N.I. N° 8.923.679, fallecido en fecha 13/01/2.004, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2.008. Dr. Rafael José D. Molina, Sec. Judicial. E 10 y V 14/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.886

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: LORENZA CLARA ARANZA, D.N.I. N° 8.950.516, fallecida en fecha 14 de octubre de 1.992, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2.008. María Angélica González de García, Prosecretaria. E 10 y V 14/07/2008. \$23. Aviso N° 136.887.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Marta E. Paz de Centurión del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA ROSA HADBE y HUGO OSCAR RODRIGUEZ, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2.008.- Dr. Pablo Eugenio Barbaglia, Sec. Judicial. E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.890.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese Libre de Derechos-Beneficio Ley N° 6314 por tres días a los herederos o acreedores de los causantes: ALBERTO ISMAEL VALDEZ, D.N.I. N° 7.031.393, fallecido el día 08 de Febrero de 2003, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Julio de 2008.- Fdo. Rafael José D. Molina, secretario. E 11 y V 15/07/2.008. Libre de Derechos. Aviso N° 136.891.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: AIDA CARRASCO, D.N.I. 1.943.722, fallecida el 08 de Agosto de 2.004, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2008.- Dr. Dario Domingo Prada(h), Sec. Judicial. E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.898



POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. María Elisa Villafañe de De Mitri, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la sucesión de: "NAVARRO FRANCISCA ALCIR D.N.I. N° 0.646.335 y NAVARRO GERMAN ISIDRO, L.E. N° 03.497.468", Concepción, julio 07 de 2.008. Proc. Ramón A. Serrizuela, Sec. Judicial. E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.901

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Sara Nilda del V. Valverde, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Dra. Marta Bravo Saccone, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL POLICARPO RODRIGUEZ, L.E. N° 03.491.034, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 07 de julio de 2.008. Dra Marta Bravo Saccone, Secretaria. E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.902.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nom, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: TERESA DEL CARMEN MOYANO, D.N.I. N° 4.757.527, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Julio de 2008.- Dr. Diego Javier Trabadelo, Sec. Judicial.- E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.908.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causantes: HUGO PABLO ARIAS, D.N.I. N° 8.105.998, fallecido el 16 de agosto de 2.007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2.008. María Angélica González de García, Prosec. Judicial. E 11 y V 15/07/2.008. \$23. Aviso N° 136.918.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto A. Gastaminza-P/T, Juzgado en Familia y Sucesiones de la VI° Nom, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANGEL LA RUBIA, D.N.I. N° 8.564.030, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2008. Secretaria. Dra Ma. Laura García Lizarraga, Secretaria Jud. E 11 y V 15/07/2008 \$23. Aviso N° 136.920.

## Remates

Martillero: Hugo Antonio Sale

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr.

Ricardo Molina, Juez; Secretaría Concurzal de la Dra. Victoria López Herrera, tramitan los autos caratulados: "COSENTINO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 3032/00, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de junio de 2.008.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: 1- Inmueble matrícula registral A-13727, ubicado en L/C A Villa La Ribera, padrón inmobiliario nro. 671963, matrícula catastral nro. 1544bis/2622, circunscripción I, sección C, manz./lám. 1, parcela 3B, Medidas, linderos y superficie: s/plano: 2-3: 13,38 mts; 3-4: 43,42 mts.; 4-5: 11,95 mts; 5-2: 49,42 mts. \* Linda: al N.: fracción B; al S.: Pablo Antonio Cosentino; al E.: Suc. Cifre; al O.: calle América.\* Superficie: 557, 5656 mts. 2. Plano: nro. 33119- Expte. : 8110-Z-99.- Antecedente dominial: frc: A-13727, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca\* a favor de: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda.; cuit: 30-50001589-2; por la suma de U\$S120.000; s/Ley 23928\* Esc. Nro. 725 del 12/10/1999\*Reg: 30\*\* Reing. 04/11/1999\* Reg. Def.\*entró: 46188\*fecha: 22/10/1999; asiento 2) embargo\*juicio: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda. C/Cosentino Pablo Antonio s/ ejecución hipotecaria- Expte. 5247/02; Juz. Civ. Dopc. Loc. Ila Nom; por la suma de \$116.020.25 más \$34.806 por acrecidas\*Oficio del 07/09/2004 \*\*Entró: 67716\* Fecha: 30/09/2004; asiento 3): cesión de crédito hipotecario as. 1) rub. 7\*Banco Macro Bansud S.A.; cuit: 30-50001008-4; Esc. Nro. 120 del 16/02/2006\*reg: 21\*entró 31882\* fecha: 02/05/2006, según informe del registro inmobiliario de fs. 2265/6. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que la propiedad se encuentra ubicada en Avda. América nro. 50 de la Localidad de Lastenia, matrícula A-13727, padrón inmobiliario nro. 671.963, la que se encuentra libre de ocupantes, donde se encuentra construido un galpón, con persianas al frente, piso de granito en la primera parte y de cemento alisado en la restante, posee un entrepiso en parte, sin escalera de acceso, con un baño desmantelado, sin cielorrasos. Posee instalación de agua y luz eléctricas (sin funcionar), todo en regular estado de conservación. Los informes sobre deudas constan a fs. 2216 y 2222/3 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2256/7 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 ( Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2286 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 221 y 853) se encuentran en testimonio del Archivo de la Provincia reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2316 con una valuación fiscal de \$53.324,63. La base será la suma de \$160.000 conforme tasación del martillero Sale del 6/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 30 de julio de 2008 a horas 10:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de

esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$160.000, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$120.000, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 2.- Inmueble matrícula registral A-11230, ubicado en Mnz. N L/C 260 La Rivera, padrón inmobiliario nro. 172112, matrícula catastral nro. 1544bis/484, circunscripción I, sección c, manz./lám. 1, parcela 7, Medidas, linderos y superficie: s/título: mide 14,40 M de frente al este y al oeste por 68,50 m al norte y 62,50 m a sud \* Linderos: N. Terreno de Paz Posee, S. Lote nro. 261; E. Parte del lote nro. 267 y al O. Camino público.\* Superficie: 943,20 m2. Antecedente dominial: frc: A-11230, constando en el rubro 7, asiento 1) Hipoteca primer grado privilegio\* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S80.000; s/ley 23928\*Esc. 102 del 22/04/1997\*Reg.: 10\*entró 7482\*fecha: 21/05/1997; asiento 2) Hipoteca segundo grado \* a favor de: Banco de la Nación Argentina; por la suma de U\$S60.000 s/ley 23928\*Esc. 64 del 06/04/1999\*Reg.: 10\*Reg. Prov.\*Reing. 10/05/1999 \*Reg. Def.\* entró: 6303\*fecha:26/04/1999 según informe del registro inmobiliario de fs. 2267/8. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que se trata de inmueble de Avda. América nro. 8, de Lastenia, matrícula A-11230, padrón inmobiliario nro. 172.112, construcción destino comercial, galpón incendiado y desmantelado, el fondo con malezas altas, sin ocupantes, piso cemento alisado, con persianas corredizas al frente, todo en mal estado de conservación, con servicios de agua y luz, sin funcionar. Los informes sobre deudas constan a fs. 2217 y 2224/5 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2258/9 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 ( Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2287 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 751 y 863 ) obran en originales reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs. 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2315, con una valuación fiscal de \$65.912,92. La base será la suma de \$75.000 conforme tasación del martillero



Sale del 06/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 30 de julio de 2008 a horas 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$75.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$56.250, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 3.- Inmueble matrícula registral A-13728, ubicado en Villa La Ribera- Cruz Alta- Fracción B, padrón inmobiliario nro. 671964, matrícula catastral nro. 1544bis/2623, circunscripción I, sección c, manz./lám. 1, parcela 3 (C), Medidas, linderos y superficie: s/plano: mide del punto 1-2: 08,70 m; del 2-5: 49,42m; del 5-6: 0,42m.; del 6-7: 7,95 m; del 7-1: 53,05M \* Linda: al N.: Ilda Lazarte; al S.: fracción A; al E.: Suc. Cifre; al O.: calle América; y al S.: parte con Suc. Cifre \* Superficie: 405,7348 m2, plano: nro.: 33119- Expte.: 8110-z-99.- Antecedente dominial: frc: A-13728, constando en el rubor 7, asiento 1) Hipoteca\* a favor de: Banco Empresario de Tucumán Cooperativo Limitado; cuit 30-50001589-2; por la suma de U\$S120.000; s/ley 23928\*Esc. 725 del 12/10/1999\*Reg.: 30a\*reing. 04/11/1999 reg. Def\*entró 46188\*fecha: 22/10/1999; asiento 2) embargo\*juicio: Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda. C/Cosentino Pablo Antonio s/ejecución hipotecaria- Expte. 5247/02; Juz. Civ. Doc. Loc. Ila Nom; por la suma de \$116.020.25 más \$34.806 por acrecidas\* Oficio del 07/09/2004\*\*Entró: 67716\*Fecha: 30/09/2004; asiento 3): cesión de crédito hipotecario as. 1) rub. 7\*Banco Macro Bansud S.A.; cuit: 30-50001008-4; Esc. Nro. 120 del 16/02/2006\*reg: 21\*entró 31882\* fecha: 02/05/2006, según informe del registro inmobiliario de fs. 2269/70. La inspección ocular obra a fojas 2289, indicando que se trata de inmueble ubicado en América nro. 48, de Lastenia, padrón inmobiliario nro. 671.964, edificación sin ocupantes, destinado a vivienda, totalmente desmantelada (sin puertas, ventanas, placares, cocina, accesorios del baño, etc), con filtraciones

de agua desde la terraza que está anegada, con malezas altas en el fondo, todo en mal estado de conservación. Los informes sobre deudas constan a fs. 2218 y 2226/7 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2260/1 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos- sepapys), fs. 2240 (OST), 2285 (Municipalidad de Banda del Río Salí). Los títulos de propiedad (escrituras 221 y 853) se encuentran en testimonio del Archivo de la Provincia reservados en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2317, con una valuación fiscal de \$96.231,87. La base será la suma de \$100.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 31 de julio de 2008 a horas 10: 00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$100.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$75.000, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 4.- Inmueble matrícula registral A-12282, ubicado en Los Gutierrez, Alderetes, Fracción A, padrón inmobiliario nro. 173679, matrícula catastral nro. 1992bis/705, circunscripción I, sección K, manz./lám. 176, parcela 223 G, Medidas, linderos y superficie: s/plano: mide del punto 16-15: 58,67m; del 15-18: 137,18m; del 18-17: 57,90m.; y del 17-16 o sea de partida: 137,29m; \* Linda: al N.: Cía. Azucarera Tucumana, al S.: prolongación de calle Italia, Cía. Azucarera Tucumana de por medio, al E. Fracción B adjudicada a Olga Soregaroli de Botone y al O: calle de por medio con Felipe Acosta \* Superficie: 7.998,5264m2\* según informe de verificación expte. 23739/F/96 tiene las mismas medidas y superficie que según plano y \* linda N: calle Berutti, S: calle Lamadrid, E: pasaje sin nombre y O: Antonio González. Plano: nro.: 603- Expte.: 309-F-76- Serie J.- Antecedente dominial: frc: A-12282, según informe del registro inmobiliario de fs. 2271. La inspección ocular obra a fojas 2291, indicando que la Sra. Encargada Auxiliarl Juzgado de Paz de Alderetes Fátima

Alí, que constituidos en calle Lamadrid 5ta. Cuadra de Alderetes en compañía del martillero Hugo Antonio Sale M.P.035 y fuimos recibidos por la Sra. Hilda Argentina Paez D.N.I. 6.243.197, quien nos permite el ingreso y manifiesta lo siguiente: que ocupa el inmueble en carácter de cuidadora del Sr. Cosentino, juntamente con su esposo Luis Alberto Díaz y dos hijos Mayores Mario Alberto Díaz y Adriana de Fátima Díaz y un nieto Rodrigo Manuel Díaz (menor de edad). Expresa que viven aquí desde hace veintiocho años sin contrato. En cuanto a la construcción existe una vivienda prefabricada y otra de material en construcción que ocupan aproximadamente 10m por 30m del ángulo ubicado en Lamadrid y pasaje sin nombre que el resto de la propiedad se encuentra con malezas y el nombrado en parte. La propiedad se encuentra ubicada por Lamadrid entre calle s/ nombre y propiedad de González al Oeste y calle Berutti. Los servicios de la vivienda tienen agua y luz únicamente. Siendo el estado de la construcción precaria. Los informes sobre deudas constan a fs. 2219 y 2228/9 (DGR impuesto inmobiliario), fs. 2073 (SAT) fs. 2182 (aguas del aconquija), 2242 (Dipos - sepapys), fs. 2240 (OST), 2299/2302 (Municipalidad de Alderetes). El título de propiedad (escritura 951) se encuentran en original reservado en caja fuerte del juzgado según consta a fs 1816. El informe de la Dirección de Catastro obra a fs. 2318, con una valuación fiscal de \$4.083,95. La base será la suma de \$15.000 conforme tasación del martillero Sale del 06/05/08 de fs. 2297 vta.. Rematará el martillero público Hugo Antonio Sale el día 31 de julio de 2008 a horas 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el local de remate del Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio N° 421 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$15.000 adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra, el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 564 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121 y el 3% del impuesto Resolución 2139/06 AFIP - DGI, reteniéndose del importe obtenido el 0,5% previsto en el art. 60 inc. c) de la ley 7268. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base, o sea, por \$11.250, en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Se hace saber que para los llamados previstos tanto con la primera como con la segunda base, vencido el plazo de tres días de los art. 561 y 564, párrafo primero, C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. 5.- Inmueble matrícula registral T-11276 (Tafi), ubicado en L/C 66 Villa Valle Hermoso\* Raco, padrón inmobiliario nro. 280641, matrícula

Firmado digitalmente por: CASILLO  
Adriana Carolina  
Fecha y hora: 03.04.2024 08:04:55